



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Andrés / Luambo f

2010-2302

Oficio No. UERB- 0100-2011
Quito DMQ, 04 de febrero de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.


De mi consideración:


De conformidad con lo acordado en reunión conjunta realizada el 4 de enero del presente año, remito a usted 16 juegos de 3 láminas cada uno, correspondiente a la Asociación Provivienda "Oasis del Sur Etapa Dos", ubicado en la parroquia La Ecuatoriana, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	04-02-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	04-02-2011	

 **CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS**
FECHA:
HORA: **07 FEB 2011**
NOMBRE: **8:30**

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION		MARICELA
DUSCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS	07 FEB 2011	IVON  <i>y carpeta Base</i> <i>8:30</i>
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN

ORDENANZA MUNICIPAL No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-002, de 14 de enero de 2010, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde: "a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de Quitumbe, la Jefatura de Obras Públicas de Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No.002 de 27 de agosto de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Barrio Oasis del Sur Etapa 2, a favor de Ana Marlene AQUIETA Chicaiza y otros.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54, literales c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO BARRIO OASIS DEL SUR ETAPA 2 A FAVOR DE ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA Y OTROS

Art. 1.- ANTECEDENTES.- Los moradores del denominado Barrio Oasis del Sur Etapa 2, son copropietarios del 100% de derechos y acciones del lote de terreno signado con el No. 2 inmueble ubicado en la Ex Hacienda San Francisco de Huarcaay, Parroquia de Chino Gallo, hoy (la Ecuatoriana) de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, dentro del predio No. 422800 y Clave Catastral No. 32013 03 002, cuya superficie total es de de cinco mil doscientos ochenta y seis punto cero cinco metros cuadrados (5.286.05 m²), adquirida mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 05 de octubre de 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 07 de Febrero de 2006, transferido a favor de Ana Marlene AQUIETA Chicaiza y otros.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

De dicha escritura los copropietarios realizan las siguientes ventas y los demás mantienen sus derechos y acciones fincados en el lote indicado:

1.-Mesías Giraldo Prado Fernández, Luis Fernando Prado Pérez y Martha Dolores Valle Gulqui, mediante escritura pública de compra venta a Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros, el 28 de abril de 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 15 de julio de 2008, adquieren el 5% de derechos y acciones del lote número dos, cada uno de los compradores conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad;

2.-Julio Cesar Amagua Gualotuña, mediante escritura pública de compra venta a la señora Martha Dolores Valle Gulqui, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha 10 de diciembre de 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 04 de enero de 2010, adquiere el 5% de derechos y acciones conforme el certificado del Registro de la Propiedad.

La Asociación Pro Vivienda "OASIS DEL SUR" Mapa "2", fue constituida mediante Acuerdo Ministerial No. 142 del 20 de Enero de 2009, conferido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se encuentra ubicado en el sector de Huarca de la Parroquia la Ecuatoriana del Distrito Metropolitano de Quito.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social que ha denominado al sector Barrio Oasis del Sur, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

• Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua Sobre Línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Etapa de Incorporación:	Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad.

• Número de Lotes:	19
Área Útil de Lotes:	4183.09 m2.
Área de Vías y Pasajes:	609.28 m2.
Área Verde y equip. comunal:	224.29 m2. (5.36% del Área Útil de Lotes)
Área Total de Predio (lev.topog):	5071.67 m2.
Área Total de Predio (Escrit.):	5286.05 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	214.38 m2.

Número de lotes 19, signados del uno (1) al diecinueve (19), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200.00 m2; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Etapa de Incorporación; Etapa 1 (2006 hasta 2010); Uso principal (R2) Residencial Mediana. En este asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo existe un 68.42% de construcciones levantadas, respecto al total de los lotes.

Los lotes de menor área se legalizan por excepción por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de 15 años y con un 68.42% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto.

Art. 5. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros, de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfiriere al Municipio del

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados con veinte y nueve centímetros cuadrados (224.29 m²) que corresponden al 5.36 % del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Ubicación: Entre la calle "D", Pasaje Peatonal "A" y lotes No. 01 y No. 02.

Superficie: 224.29 m².

Linderos:

Norte: Calle "D", longitud: 13.86 m.l.

Sur: Lote No. 02, longitud: 14.47 m.l.

Este: Pasaje Peatonal "A", longitud: 15.95 m.l.

Oeste: Lote No. 01, longitud: 16.00 m.l.

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 15 años y con un 64.42% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto y por encontrarse todos los lotes del predio que conforman la urbanización en posesión de todos los copropietarios, los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Mariela A. Quieta Chicaiza y otros, entregaran al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 5.36 % de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a doscientos veinticuatro metros cuadrados con veinte y nueve centímetros cuadrados (224.29 m²), el porcentaje faltante es decir el 4.64 % del área útil urbanizable equivalente a ciento sesenta y siete metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (167.32 m²), de los propietarios del predio a urbanizarse se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 6. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encepadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 7. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no está acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un

ORDENANZA MUNICIPAL No.

asentamiento informal de más de quince años de existencia, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura ejecutadas, como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y su creciente consolidación, ha sido un gran aporte, por parte de los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Quieta Chicaiza y otros denominado barrio **Oasis del Sur Etapa 2**, por tal motivo, se han realizado varias modificaciones a los planos preliminares, incluso varios lotes, se han visto afectados, con tal de cumplir o al menos aproximarse a las dimensiones de las vías que señala la normativa. En la actualidad las vías son pasajes de: 6.00 m. y 7.25 m. de ancho.

Existe una vivienda ubicada en el lote No. 11 del plano adjunto, que se encuentra afectada por la vía Rosario Borja, además la vivienda en el lote No. 8 está afectada por el radio de curvatura generado entre a calle D y el Pasaje Peatonal "A", de la urbanización de interés social y desarrollo progresivo.

Se considerará el Informe emitido el 16 de Agosto del 2019 por la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Quitumbe, respecto a los estudios viales realizados en la Asociación Pro Vivienda Oasis del Sur Etapa 2.

Art. 8. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal.

Art. 9. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de siete (7) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Quieta Chicaiza y otros denominado barrio Oasis del Sur Etapa 2, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 10. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Art. 11. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros denominado Barrio Oasis del Sur, Etapa "2", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 43 de 18 de agosto del 2008), todos los lotes de la urbanización de interés social y desarrollo progresivo denominado Barrio Oasis del Sur Etapa 2, señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 13. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros denominado Barrio Oasis del Sur, Etapa "2", cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de entrega de la ordenanza aprobatoria a los beneficiarios de la presente ordenanza de interés social y desarrollo progresivo, de conformidad con lo establecido en el Libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinara basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos

ORDENANZA MUNICIPAL No.

aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros denominado Barrio Oasis del Sur, Etapa "2", se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose al particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del Cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16. POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de XXXX

Sr. Jorge Albán
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXXX del XXXX.- Quito a XX de XXXXXX del XXXX.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

ORDENANZA MUNICIPAL No.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE

PLANO 1

ORD: 34

PLANO 2

ORD:

34

PLANO

3

ORD:

34

PLANO 4

ORD:

34

PLANO 5

ORD: 34

PLANO

6

ORD 34

PLANO 7

ORD: 34

PLANO 8

ORD: 34

PLANO 9

ORD: 34

PLANO

10

ORD 34

PLANO 11

ORD : 34

PLANO 12

ORD: 34

PLANO 13

ORD: 34

PLANO 14

ORD: 34

PLANO 15

ORD: 34

PLANO 16

ORD:

34



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

ASOCIACIÓN PROVIVIENDA

OASIS DEL SUR SEGUNDA ETAPA

PARROQUIA LA ECUATORIANA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Nº001

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL
DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS
(25 AGOSTO 2010)

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 25 días del mes de Agosto del 2010, en las Oficinas de la Unidad Especial Regula tu Barrio, ubicada en la Administración Zonal Quitumbe, los Señores: **Lcda. María Hernández**, Administradora Zonal; **Dra. Jenny Romo Trujillo**, Coordinadora UERB; **Dr. Danilo Viteri**, Subprocurador Zonal, **Arq. Pablo Salme**, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **Ing. Hernán del Hierro**, Delegado de Avalúos y Catastros; **Ing. Fernando Espín**, Jefe de Territorio; **Arq. Augusto Criollo**, Jefe Zonal Obras Públicas; **Arq. Santiago Morales**, Responsable Técnico; **Dra. Jazmín Moyano**, Responsable Legal; **Lcdo. Enrique Sarco**, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula tu Barrio UERB Administración zonal Quitumbe, debidamente convocados mediante memorando Nº81 de fecha 24 de Agosto 2010 con el propósito de tratar el orden del día de la convocatoria. Mesa de trabajo Nº001, realizada el 25 de Agosto 2010.

ORDEN DEL DÍA:

1. PRIMER PUNTO:

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
OASIS DEL SUR	LA ECUATORIANA	QUITUMBE	113- Q

• INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

APROBADO

• INFORME LEGAL

APROBADO

• INFORME TÉCNICO

OBSERVACIONES:

- JEFE DE TERRITORIO Y JEFE DE OBRAS PÚBLICAS SOLICITAN QUE SE IDENTIFIQUE RADIOS DE CURVATURA, SOLICITAN QUE ESTABLEZCA EN LA ORDENANZA CUALES SON LOS LOTES QUE QUEDAN AFECTADOS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

● **INFORME DE TRAZADO VIAL**

OBSERVACIONES:

- JEFE DE TERRITORIO SOLICITA MODIFICACIÓN DEL PASAJE DE 7.25 DE ANCHO, SE LO CONFORME DE 6M, CONSIDERANDO ZONAS DE PROTECCIÓN DE 62.5 CM A CADA LADO.
- SUBPROCURADOR SOLICITA DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA INCORPORACIÓN DE ACERAS EN EL PASAJE.
- JEFE DE TERRITORIO Y JEFE DE OBRAS PÚBLICAS SOLICITAN INCLUIR CURVA DE RETORNO EN PASAJE B.
- JEFE DE TERRITORIO PIDE INCORPORACIÓN DE AFECTACIÓN DE LOTES EN CASO DE EXISTIR, CON RESPECTO A LA CALLE ROSARIO BORJA

● **INFORME ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES:**

NO EXISTEN ÁREAS VERDES

2. SEGUNDO PUNTO:

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
ROSAL DE LOS ANDES	GUAMANI	QUITUMBE	83 - Q

● **INFORME SOCIO ORGANIZATIVO**

APROBADO

● **INFORME LEGAL**

APROBADO

● **INFORME TÉCNICO**

OBSERVACIONES:

- COLOCAR ÁREA LEGAL DE ESCRITURAS EN CUADRO DE ÁREAS.
- DISMINUIR TIEMPO EN CRONOGRAMA DE OBRAS

● **INFORME TRAZADO VIAL**

JEFE DE TERRITORIO Y JEFE DE OBRAS PÚBLICAS OBSERVAN:

- VERIFICAR Y RECTIFICAR LA IMPLANTACIÓN DEL REDONDEL QUE AFECTA AL TERRENO
- RECTIFICAR LÍNEA DE CALLE: QUITARLA
- MODIFICACIÓN DE LOTES CON RESPECTO A LA AFECTACIÓN VIAL
- VERIFICAR CORTES DE VÍAS.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

• INFORME ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES:

NO EXISTEN ÁREAS VERDES DEBIDO A LA AFECTACIÓN VIAL PRESENTE EN EL BARRIO.

La Mesa Institucional aprueba el informe Técnico, Legal y Socio Organizativo, Producto de UERB una vez leída y aprobada el acta de la Mesa Institucional N°1, los asistentes firman en conformidad:

ACTA N° 001: DEL 25 DE AGOSTO 2010 / HOJA N° 3

LCDA. MARÍA HERNÁNDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

DRA. JENNY ROMO T
COORDINADORA UERB Q -EA

DR. DANILO VITERI
SUBPROCURADURÍA

ING. HERNÁN DEL HIERRO
JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS

ING. AUGUSTO CRIOLLO
JEFE ZONAL OBRAS PÚBLICAS

ING. FERNANDO ESPÍN
JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA

ARQ. PABLO SALME
SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO

RSO. ENRIQUE SARCO
UERB AZ Q-EA

RT. SANTIAGO MORALES
UERB AZ Q-EA

RL. JAZMÍN MAYANO
UERB AZ Q-EA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Nº002

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL
DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS
(27 AGOSTO 2010)

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 27 días del mes de Agosto del 2010, en las Oficinas de la Unidad Especial Regula tu Barrio, ubicada en la Administración Zonal Quitumbe, los Señores: **Lcda. María Hernández**, Administradora Zonal; **Dra. Jenny Romo Trujillo**, Coordinadora UERB; **Dr. Danilo Viteri**, Subprocurador Zonal, **Arq. Pablo Salme**, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **Ing. Hernán del Hierro**, Delegado de Avalúos y Catastros; **Ing. Fernando Espín**, Jefe de Territorio; **Ing. Augusto Criollo**, Jefe Zonal Obras Públicas; **Arq. Santiago Morales**, Responsable Técnico; **Dra. Jazmín Moyano**, Responsable Legal; **Lcdo. Enrique Sarco**, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula tu Barrio UERB Administración zonal Quitumbe, debidamente convocados mediante memorando Nº81 de fecha 24 de Agosto 2010 con el propósito de tratar el orden del día de la convocatoria. Mesa de trabajo Nº 001, realizada el 25 de Agosto 2010. A continuación mesa de trabajo Nº002.

ORDEN DEL DÍA:

1. PRIMER PUNTO:

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
OASIS DEL SUR	LA ECUATORIANA	QUITUMBE	113 - Q

- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

APROBADO

- INFORME LEGAL

APROBADO

- INFORME TÉCNICO

SE INCORPORO RADIOS DE CURVATURA QUE AFECTAN A LOS LOTES.

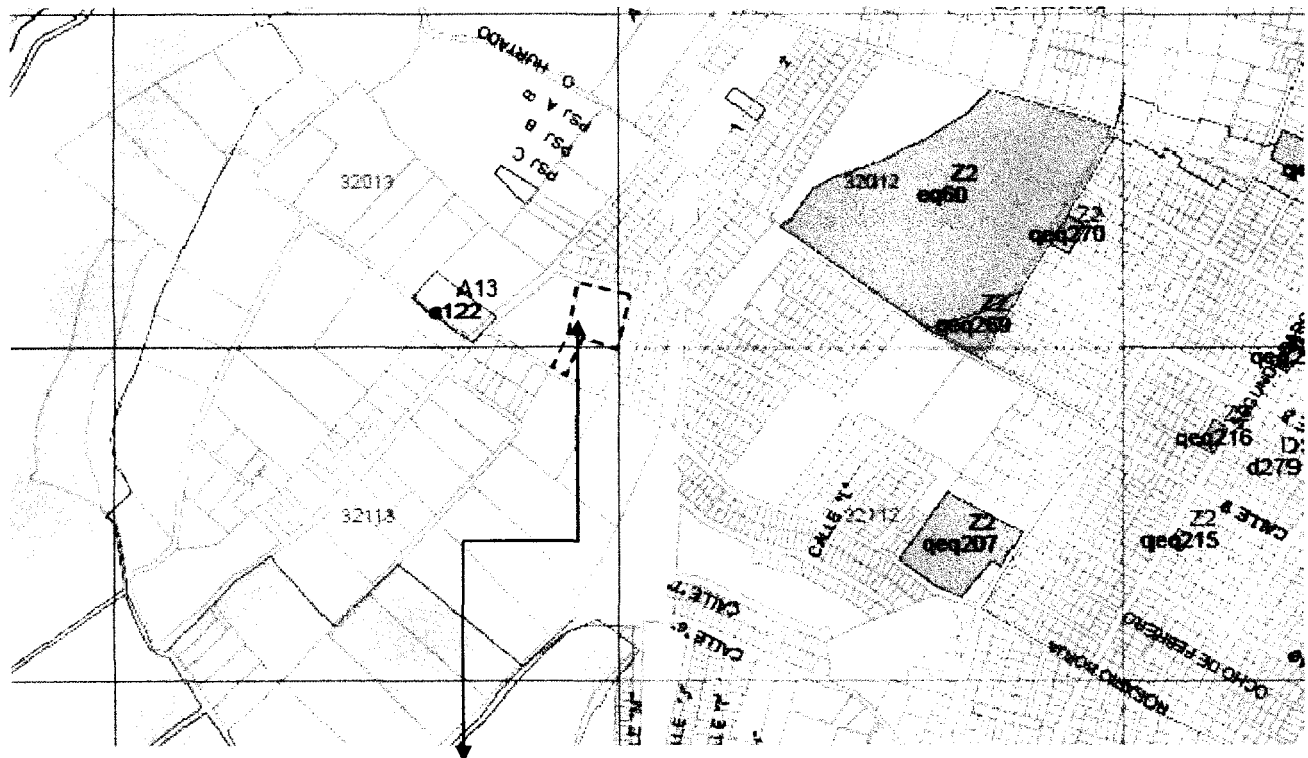


Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL:
DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA
"OASIS DEL SUR II ETAPA."
EXPEDIENTE N° 113 - Q
INFORME SO-L-T/Q N° 002**

UBICACIÓN:



OASIS DEL SUR II ETAPA

Parroquia	La Ecuatoriana
Barrio/Sector	Huarcay
Administración Zonal:	Quitumbe

Uso de Suelo Principal

- | | | | | | |
|--|----------------------|--|----------------------|--|----------------|
| | Agrícola Residencial | | Multiple | | Residencial 1 |
| | Area de Promoción | | Patrimonial | | Residencial 1A |
| | Equipamiento | | Protección Ecológica | | Residencial 2 |
| | Industrial 2 | | Protección Baelerio | | Residencial 3 |
| | Industrial 3 | | RNNR | | |
| | Industrial 4 | | RNR | | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El 4 de noviembre de 1994, los 19 socios que hoy conforman la Asociación Pro Vivienda Oasis del Sur II Etapa, adquirieron cada uno un lote de terreno al señor lotizador Honorato Vásquez, quién no les resolvió el problema de la tenencia de la tierra. Fueron parte de una lotización constituida de tres etapas denominada Comité Pro Mejoras Barrio Oasis del Sur, no poseían en aquel entonces un documento que les acredite ser propietarios de sus predios ya que la propiedad se encontraba aún a nombre de herederos y no del lotizador, por lo que no se regularizaron con las dos etapas de Oasis del Sur. Por estos inconvenientes se reagruparon y decidieron conformar la Asociación Pro Vivienda, en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, mediante Acuerdo Ministerial No. 142, de fecha 20 de Enero del 2009, con la cual se encuentran solucionando sus problemas en la actualidad.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA (MIDUVI)
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	SR. LUIS F. QUISHPE
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15
Nº DE SOCIOS:	19
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	FECHA: 6 DE ENERO 2010

INFORME LEGAL

TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	DERECHOS Y ACCIONES			SI
PROPIETARIO(S):	ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA Y OTROS				
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05 DE OCTUBRE DE 2005 28 de abril de 2008 10 de diciembre de 2009				
NOTARIO:	DR. FERNANDO POLO ELMIR	NOTARIA:	27	CANTÓN:QUITO	PICHINCHA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	07-FEBRERO DE 2006 15 de julio de 2008 04 de enero de 2010				
OTORGADA POR:	PEDRO PILATAXI LLUMIQUINGA, ROSA MARIA, SARA HERMINIA, MARIA EUGENIA, LUIS ANTONIO, MARIA ROSARIO, Y MANUELA ELIZABETH PILATAXI LOPEZ.				



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

A FAVOR DE:	ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA, AMADO AGUSTIN BENALCAZAR ESPINOSA, JULIO WILSON CORDOVA SISALIMA, JOSE VIRGILIO CHAMBA ACARO, POLIVIO EDUARDO ELIZALDE RUIZ, ANA MARIA NAVARRETE CHILUISA, FANNY CECILIA MOLINA LEMA, JOSE VICENTE MORALES HERNANDEZ, VICENTE NICOLAS MORALES MORALES, ANGEL GABRIEL MORALES MORALES, MARIA AUXILIADORA MOROCHO JARRO, MARIA MANUELA ORELLANA PADILLA, OSCAR DAVID PILAUISA AQUIETA, LUÍS FERNANDO QUISHPE CORAQUILLA, JUAN RAMON YUGSI CUJANO, Y MARIA TERESA SOSA
ANTECEDENTES:	<p>Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros, mediante escritura pública de compra venta a Pedro Pilataxi Llumiquinga y otros, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 05 de octubre de 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 07 de Febrero de 2006, adquieren un lote de terreno signado con el No. 2, con una superficie de cinco mil doscientos ochenta y seis punto cero cinco metros cuadrados (5.286.05m²), ubicado en la Ex Hacienda San Francisco de Huarca, Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, lote que lo adquieren los 16 copropietarios constantes en la escritura en mención y de conformidad con el certificado del registro de la propiedad, posteriormente los copropietarios transfieren los derechos y acciones del lote No. 2 a las siguientes personas q a continuación se detalla debidamente legalizadas las transferencias de dominio y los copropietarios se mantienen según la escritura pública;</p> <p>TERCERAS VENTAS:</p> <p>Mesías Giraldo Prado Fernández, Luis Fernando Prado Pérez y Martha Dolores Valle Gulqui, mediante escritura pública de compra venta a Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros, el 28 de abril de 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 15 de julio de 2008, adquieren el 5% de derechos y acciones del lote número dos, cada uno de los compradores conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad;</p> <p>Julio Cesar Amagua Gualotuña, mediante escritura pública de compra venta a la señora Martha Dolores Valle Gulqui, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha 10 de diciembre de 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 04 de enero de 2010, adquiere el 5% de derechos y acciones conforme el certificado del Registro de la Propiedad;</p>
LINDERO NORTE:	LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE SEGUNDO HERRERA Y LUIS CAIZA,, EN UNA LONGITUD DE SESENTA Y UN METROS Y TREINTA CENTIMENTROS
LINDERO SUR:	CAMINO PUBLICO EN UNA EXTENCION DE VEINTE Y CINCO METROS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS EN PARTE Y EN OTRA CON LOTE DE TERRENO NUMERO UNO EN CUARENTA METROS PUNTO DIECINUEVE CENTIMETROS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

LINDERO ESTE:	EN UNA PARTE CON LOTE DE TERRENO NUMERO UNO EN CINCUENTA Y DOS METROS Y EN OTRA CON PROPIEDAD DE GLADYS MOLINA JACHO EN SESENTA Y NUEVE METROS
LINDERO OESTE:	EN UNA PARTE CON LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN CIENTO OCHO METROS CUADRADOS
SUPERFICIE:	5.286.05 M2
CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES:	CERTIFICADO NO. C11395254001, DE FECHA 29-07-2010 CERTIFICADO NO. C11395254001, DE FECHA 29-07-2010 CERTIFICADO NO. C11395254001, DE FECHA 29-07-2010 CERTIFICADO NO. C11395254001, DE FECHA 29-07-2010

INFORME TECNICO

Nº de Predio:	422800							
Clave Catastral:	32013 03 002							
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m2							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencia mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
	Uso principal del suelo:							
Número de Lotes:	19							
Consolidación:	68.42%	OBRAS CIVILES	Vías	--%	Aceras	--%	Bordillos	--%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	4,183.09 m2						82.48 %	
Área de vías y pasajes:	609.28 m2						12.02 %	
Anchos de vías y pasajes:	Calle D	8.00 m			Pasaje "A"	7.25 m		
	Calle Rosario Borja	10.00 m			Pasaje "B"	6.00 m		
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	224.29 m2						4.42 % del área total del terreno.	
							5.36 % del área útil de lotes	
Área de afectación vial:	55.01 m2						1.08 %	
Área de protección de quebrada y/o talud:	No Existe						m2	
Área de protección por ribera de río:	No Existe						m2	
Área de afectación especial:	Especifique: No Existe						m2	
Área bruta del terreno	5,071.67 m2						100 %	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

(Área Total):			
Área de lotes a escriturar:	4,183.09 m ²		82.48 %
Área Verde 1:	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	CALLE "D"	13.86 m
	Sur:	LOTE 02	14.47 m
	Este:	PASAJE PEATONAL "A"	15.95 m
	Oeste:	LOTE 01	16.00 m
ANEXO TECNICO:	EMAAP-Q:		
	<ul style="list-style-type: none"> Factura de pago de servicio emitido, fecha 05 agosto 2010.(Copia) 		
	EMPRESA ELECTRICA QUITO SA.:		
	<ul style="list-style-type: none"> Factura de pago de servicio emitido, fecha 01 agosto 2010. (Copia) 		
	ANDINATEL:		
	<ul style="list-style-type: none"> Factura de pago de servicio emitido, fecha 10 julio 2010. (Copia) 		
	IMPUESTO PREDIAL:		
	<ul style="list-style-type: none"> Pago de impuesto, año de tributación 2010. (Copia) 		
	PLANOS:		
	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico con asentamientos, firma del profesional Arq. Francisco Cifuentes P, fecha Agosto 2010. Levantamiento topográfico con asentamientos, firma del profesional Arq. Francisco Cifuentes P, fecha junio 2010. Levantamiento topográfico con asentamientos, firma del profesional Arq. Francisco Cifuentes P, fecha septiembre 2009. Planimetría del proyecto Barrio Oasis del Sur, sin fecha, sin firma profesional. Cd. Archivo digital que contiene el levantamiento topográfico. 		
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
<ul style="list-style-type: none"> IRM predio 422800, fecha 10 Agosto 2010, Sellado. Informe Preliminar, predio 422800, fecha julio 2006. 			
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO			
<ul style="list-style-type: none"> Informe técnico predial N° 103-GCBIS-2010, donde se estipula que el barrio no cumple con la revisión de linderos del lote global. (Copia) 			
INFORMES TÉCNICOS			
<ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 007, estipula que el barrio cumple con la revisión amojonamiento general, fecha 31 de agosto 2010. Informe técnico N° 003, estipula que el barrio cumple con la revisión de cabidas y linderos lote por lote, fecha 11 de agosto 2010. Informe técnico N° 002, estipula que el barrio no cumple con la revisión amojonamiento general, fecha 04 de agosto 2010. Informe emitido por Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, estipula que se ha revisado las afectaciones viales que presenta el barrio, fecha agosto 2010. 			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

CONCLUSIONES

1.- De conformidad con lo dispuesto en la resolución A 0010 de 19 de marzo de 2010, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo ingresada en la anterior Unidad de Suelo y Vivienda con Hoja de Control No. DMPT-138719 de fecha 03 de julio de 2006, los copropietarios del predio a regularizarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros solicitaron su aprobación como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo.

2.- La Mesa de Trabajo Institucional reunida el 27 de agosto de 2010, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de Quitumbe, la Jefatura de Obras Publicas de Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, conoció el expediente y problemática de esta urbanización social, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe ésta Asociación Provivienda como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

RECOMENDACIONES

1.- Toda vez que la actual zonificación del sector es D3(D203-80), y por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de 15 años con un 68.42 % de consolidación de viviendas, se recomienda a la Mesa Institucional que se apruebe los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.

2.- En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Barrio Oasis del Sur Etapa 2 a favor de Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros** la Unidad Especial regula Tu Barrio considera pertinente se incluya los artículos propuestos en el proyecto de ordenanza adjunta.

LCDA. MARIA HERNANDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO
COORDINADORA DE LA UERB Q-EA

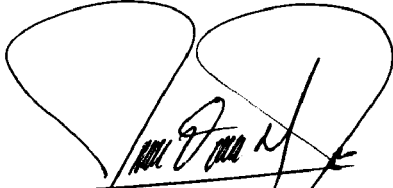


Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

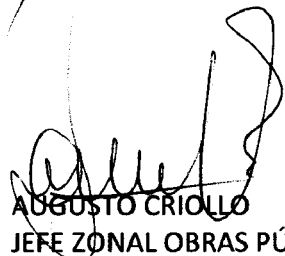
Informe Socio Organizativo, Técnico y Legal N°002
Asociación Pro vivienda Oasis del Sur: Hoja N° 7, firman conforme:




DR. DANILO VITERI
SUBPROCURADURÍA



ARQ. HERNÁN DEL HIERRO
JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS



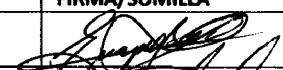
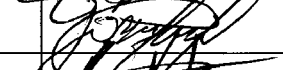
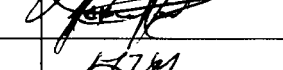
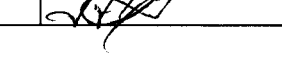
AUGUSTO CRIOLLO
JEFE ZONAL OBRAS PÚBLICAS

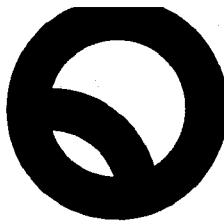


ARQ. PABLO SALME
DELEGADO DE SECRETARIA
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



ING. FERNANDO ESPÍN
JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO		
ELABORADO POR:	JAZMIN MOYANO RESPONSABLE LEGAL		
ELABORADO POR:	SANTIAGO MORALES RESPONSABLE TECNICO		
REVISADO POR :	JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE		



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2011-002

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20. 01. 2011	F
SEGUNDO DEBATE	03. 02. 2011	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión extraordinaria de 14 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de varios inmuebles que conforman el Comité Pro Mejoras del barrio "Palestina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Héroes del Cenepa" a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros;
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos";
4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro";
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Oasis del Sur Etapa 2", a favor de Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros;
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras "El Rosal de los Andes";
7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Laureles del Sur" a favor de José Antonio Abad Ramos y otros; y,



**Secretaría
General del
Concejo**

8. Ordenanza que aprueba a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "El Calzado" a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS;

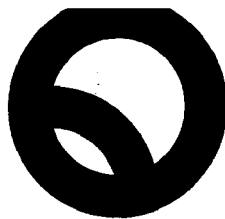
Además, en la misma sesión, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la solicitud de reforma del siguiente barrio:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Proyecto Sur" a favor de Irma Fabiola López Arcos y otros, aprobado mediante Ordenanza No. 3489 de 2 de febrero de 2004.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión extraordinaria realizada el 14 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

1. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de varios inmuebles que conforman el Comité Pro Mejoras del barrio "Palestina";
2. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Héroes del Cenepa" a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros;
3. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos";
4. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro";
5. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Oasis del Sur Etapa 2", a favor de Ana Marlene Quieta Chicaiza y otros;
6. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras "El Rosal de los Andes";
7. Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Laureles del Sur" a favor de José Antonio Abad Ramos y otros;



Secretaría General del Concejo

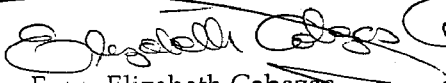
8. Ordenanza que aprueba a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "El Calzado" a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y,
9. Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3489 que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Proyecto Sur" a favor de Irma Fabiola López Arcos y otros.

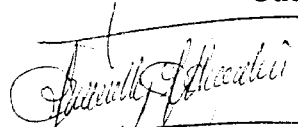
Previo primer debate, la Procuraduría Metropolitana emitirá un informe que determine la base legal que faculte al Concejo Metropolitano a autorizar la regularización de barrios con exoneración de áreas verdes y equipamiento comunal y su compensación en dinero a favor de la Municipalidad, al amparo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


De igual forma, la Comisión, previo conocimiento en primer debate, requiere que se actualicen los proyectos de Ordenanza de acuerdo a las normas vigentes en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

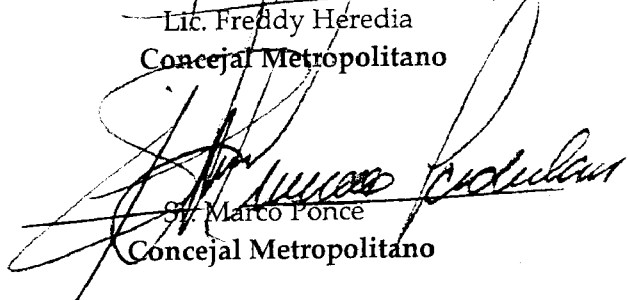
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Econ. Elizabeth Cabezas
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que**, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: **“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”**;
- Que**, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece: **“La de Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”**;
- Que**, los numerales 1 y 3 del artículo 63 de la codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, refiriéndose a los deberes y atribuciones generales del Concejo, en su orden establecen lo siguiente: ***“1ro.- Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad; 3ro.- Dirigir el desarrollo físico del cantón y la ordenación urbanística, de acuerdo con las previsiones especiales de esta Ley y las generales sobre la materia;***
- Que**, el Capítulo VII “De los Actos Decisorios del Concejo”, artículos 123 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que**, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que**, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que**, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A 0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la “Asociación Pro Vivienda Oasis del Sur II Etapa”, fue constituida mediante Acuerdo Ministerial No. 142 del 20 de Enero de 2009, conferido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se encuentra ubicado en el sector de Huarca y de la Parroquia la Ecuatoriana del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No.422800, Clave Catastral No. 32013 03 002.

Que, Ana Marlene Quieta Chicaiza y otros, son copropietarios mediante escritura pública de compra venta a Pedro Pilataxi Llumiquinga y otros, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 05 de octubre de 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 07 de Febrero de 2006, adquieren un lote de terreno signado con el No. 2, con una superficie de cinco mil doscientos ochenta y seis punto cinco metros cuadrados (5.286.05 m²), ubicado en la Ex Hacienda San Francisco de Huarca y, Parroquia de Chillogallo, hoy (la Ecuatoriana) de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, lote que lo adquieren los 16 copropietarios constantes en la escritura en mención y de conformidad con el certificado del registro de la propiedad, posteriormente los copropietarios transfieren los derechos y acciones del lote No. 2 a las siguientes personas que a continuación se detalla debidamente legalizadas, las transferencias de dominio y los copropietarios se mantienen según la escritura pública;

Mesías Giraldo Prado Fernández, Luis Fernando Prado Pérez y Martha Dolores Valle Gulqui, mediante escritura pública de compra venta a Ana Marlene Quieta Chicaiza y otros, el 28 de abril de 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 15 de julio de 2008, adquieren el 5% de derechos y acciones del lote número dos, cada uno de los compradores conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad;

Julio Cesar Amagua Gualotuña, mediante escritura pública de compra venta a la señora Martha Dolores Valle Gulqui, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha 10 de diciembre de 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 04 de enero de 2010, adquiere el 5% de derechos y acciones conforme el certificado del Registro de la Propiedad;

Que la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de Quitumbe, la Jefatura de Obras Publicas de Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No.002 de 27 de agosto de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado “Asociación Pro Vivienda Oasis del Sur II Etapa”, a favor de Ana Marlene Quieta Chicaiza y otros.**

Que, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante **Informe No. XXX/2009** **de 27 de agosto de 2010** emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado “Asociación Pro Vivienda Oasis del Sur II Etapa”, a favor de Ana Marlene Quieta Chicaiza y otros.**

123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; artículo 2 numeral 1 y artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Art. 2 de la Resolución No. A 0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO BARRIO OASIS DEL SUR ETAPA 2 A FAVOR DE ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA Y OTROS

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Zonificación actual: D3 (D203-80)
Lote Mínimo: 200.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (D) Continua Sobre Línea de fábrica
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal: (R2) Residencial Mediana Densidad.
- Número de Lotes: 19
Área Útil de Lotes: 4183.09 m2.
Área de Vías y Pasajes: 609.28 m2.
Área Verde y equip. comunal: 224.29 m2. (5.36% del Área útil de Lotes)
Área Total de Predio (lev.topog): 5071.67 m2.
Área Total de Predio (Escrit.): 5286.05 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 214.38 m2.

Número de lotes 19, signados del uno (1) al diecinueve (19), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200.00 m2; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Etapa de Incorporación;

Etapa 1 (2006 hasta 2010); Uso principal (R2) Residencial Mediana. En este asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo existe un 68.42% de construcciones levantadas, respecto al total de los lotes.

Los lotes de menor área se legalizan por excepción por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de 15 años y con un 68.42% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto.

Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros, de conformidad con lo que establecen los Arts. 210 y 63 Numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados con veinte y nueve centímetros cuadrados (224.29 m²) que corresponden al 5.36 % del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Ubicación: Entre la calle "D", Pasaje Peatonal "A" y lotes No. 01 y No. 02.

Superficie: 224.29 m².

Linderos:

Norte: Calle "D", **longitud: 13.86 m.l.**

Sur: Lote No. 02, **longitud: 14.47 m.l.**

Este: Pasaje Peatonal "A", **longitud: 15.95 m.l.**

Oeste: Lote No. 01, **longitud: 16.00 m.l.**

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 15 años y con un 68.42% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto y por encontrarse todos los lotes del predio que conforman la urbanización en posesión de todos los copropietarios, los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros, entregaran al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 5.36 % de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a doscientos veinticuatro metros cuadrados con veinte y nueve centímetros cuadrados (224.29 m²), el porcentaje faltante es decir el 4.64 % del área útil urbanizable equivalente a ciento sesenta y siete metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (167.32 m²), de los propietarios del predio a urbanizarse se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encepadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 6. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no está acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un

asentamiento informal de más de quince años de existencia, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura ejecutadas, como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y su creciente consolidación, ha sido un gran aporte, por parte de los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros denominado barrio **Oasis del Sur Etapa 2**, por tal motivo, se han realizado varias modificaciones a los planos preliminares, incluso varios lotes, se han visto afectados, con tal de cumplir o al menos aproximarse a las dimensiones de las vías que señala la normativa. En la actualidad las vías son pasajes de: 6.00 m. y 7.25 m. de ancho.

Existe una vivienda ubicada en el lote No. 11 del plano adjunto, que se encuentra afectada por la vía Rosario Borja, además la vivienda en el lote No. 8 está afectada por el radio de curvatura generado entre a calle D y el Pasaje Peatonal "A", de la urbanización de interés social y desarrollo progresivo.

Se considerará el Informe emitido el 16 de Agosto del 2010, por la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Quitumbe, respecto a los estudios viales realizados en la Asociación Pro Vivienda Oasis del Sur Etapa 2.

Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal.

Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de siete (7) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros denominado Barrio Oasis del Sur Etapa 2, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros denominado Barrio Oasis del Sur, Etapa "2", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título

de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes de la urbanización de interés social de desarrollo progresivo denominado Barrio Oasis del Sur Etapa 2, señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras. Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros denominado Barrio Oasis del Sur, Etapa "2", cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de entrega de la ordenanza aprobatoria a los beneficiarios de la presente ordenanza de interés social y desarrollo progresivo, de conformidad con lo establecido en el Libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinara basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros denominado Barrio Oasis del Sur, Etapa "2", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del Cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de diciembre de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXX de XXXXXX.

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil nueve.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CUADRO DE AREAS

NUMERO	AREA m2.	NOMBRES Y APELLIDOS	C. IDENTIDAD
1	259.77	QUISHPE CORAQUILLA LUIS FERNANDO	171140353-3
2	232.56	AQUIETA CHICAIZA ANA MARLENE	170696668-4
3	233.40	PILALUISA AQUIETA OSCAR DAVID	171658139-0
4	230.65	MORALES HERNANDES JOSE VICENTE	170194691-3
5	234.32	MORALES MORALES ANGEL GABRIEL	170853673-3
6	228.69	MORALES MORALES VICENTE NICOLAS	170843576-1
7	245.39	ORELLANA PADILLA MARIA MANUELA	010199339-2
8	266.18	PRADO HERNANDES MESIAS GIRALDO	171282944-7
9	259.99	PRADO PEREZ LUIS FERNANDO	172410705-5
10	178.97	MOLINA LEMA FANNY CECILIA	171074917-5
11	178.92	YUGSI CUJANO JUAN RAMON	020105189-3
12	214.41	GUALOTUÑA TIPANTA MARIA HORTENCIA	170250336-6
13	204.59	BALCAZAR ESPINOSA AMADO AGUSTIN	170679036-5
14	201.67	CAPA CHAMBA ROSARIO DEL CISNE	110196859-0
15	198.03	FERNANDEZ PERALTA LUIS MIGUEL	010142642-7
16	198.20	NAVARRETE CHILUISA ANA MARIA DEL PILAR	170353785-0
17	206.33	SOSA MARIA TERESA	100203360-1
18	231.59	ELIZALDE POLIVIO	170825150-7
19	234.74	CHAMBA ACARO JOSE VIRGILIO	110115769-9

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que**, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: **“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”**;
- Que**, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece: **“La de Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”**;
- Que**, los numerales 1 y 3 del artículo 63 de la codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, refiriéndose a los deberes y atribuciones generales del Concejo, en su orden establecen lo siguiente: ***“1ro.- Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad; 3ro.- Dirigir el desarrollo físico del cantón y la ordenación urbanística, de acuerdo con las previsiones especiales de esta Ley y las generales sobre la materia;***
- Que**, el Capítulo VII “De los Actos Decisorios del Concejo”, artículos 123 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que**, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que**, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que**, la Unidad Regula Tu Barrio, será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A 0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la “Asociación Pro Vivienda Oasis del Sur II Etapa”, fue constituida mediante Acuerdo Ministerial No. 142 del 20 de Enero de 2009, conferido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se encuentra ubicado en el sector de Huarca de la Parroquia la Ecuatoriana del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No.422800, Clave Catastral No. 32013 03 002.

Que, Ana Marlene Quieta Chicaiza y otros, son copropietarios mediante escritura pública de compra venta a Pedro Pilataxi Llumiquinga y otros, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 05 de octubre de 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 07 de Febrero de 2006, adquieren un lote de terreno signado con el No. 2, con una superficie de cinco mil doscientos ochenta y seis punto cinco metros cuadrados (5.286.05 m²), ubicado en la Ex Hacienda San Francisco de Huarca, Parroquia de Chillogallo, hoy (la Ecuatoriana) de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, lote que lo adquieren los 16 copropietarios constantes en la escritura en mención y de conformidad con el certificado del registro de la propiedad, posteriormente los copropietarios transfieren los derechos y acciones del lote No. 2 a las siguientes personas que a continuación se detalla debidamente legalizadas, las transferencias de dominio y los copropietarios se mantienen según la escritura pública;

Mesías Giraldo Prado Fernández, Luis Fernando Prado Pérez y Martha Dolores Valle Gulqui, mediante escritura pública de compra venta a Ana Marlene Quieta Chicaiza y otros, el 28 de abril de 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 15 de julio de 2008, adquieren el 5% de derechos y acciones del lote número dos, cada uno de los compradores conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad;

Julio Cesar Amagua Gualotuña, mediante escritura pública de compra venta a la señora Martha Dolores Valle Gulqui, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha 10 de diciembre de 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 04 de enero de 2010, adquiere el 5% de derechos y acciones conforme el certificado del Registro de la Propiedad;

Que la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de Quitumbe, la Jefatura de Obras Publicas de Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No.002 de 27 de agosto de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado “Asociación Pro Vivienda Oasis del Sur II Etapa”, a favor de Ana Marlene Quieta Chicaiza y otros.**

Que, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante **Informe No. Xxx-2009** **Xxx de Xxx de 2010**, emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado “Asociación Pro Vivienda Oasis del Sur II Etapa”, a favor de Ana Marlene Quieta Chicaiza y otros.**

123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; artículo 2 numeral 1 y artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Art. 2 de la Resolución No. A 0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO ASOCIACION PRO VIVIENDA OASIS DEL SUR II ETAPA A FAVOR DE ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA Y OTROS

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Zonificación actual: D3 (D203-80)
Lote Mínimo: 200.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (D) Continua Sobre Línea de fábrica
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal: (R2) Residencial Mediana Densidad.

- Número de Lotes: 19
Área Útil de Lotes: 4183.09 m2.
Área de Vías y Pasajes: 609.28 m2.
Área Verde y equip. comunal: 224.29 m2. (5.36% del Área útil de Lotes)
Área Total de Predio (lev.topog): 5071.67 m2.
Área Total de Predio (Escrit.): 5286.05 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 214.38 m2.

Número de lotes 19, signados del uno (1) al diecinueve (19), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200.00 m2; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Etapa de Incorporación;

Etapa 1 (2006 hasta 2010); Uso principal (R2) Residencial Mediana. En este asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo existe un 68.42% de construcciones levantadas, respecto al total de los lotes.

Los lotes de menor área se legalizan por excepción por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de 15 años y con un 68.42% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto.

Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros, de conformidad con lo que establecen los Arts. 210 y 63 Numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados con veinte y nueve centímetros cuadrados (224.29 m²) que corresponden al 5.36 % del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Ubicación: Entre la calle "D", Pasaje Peatonal "A" y lotes No. 01 y No. 02.

Superficie: 224.29 m².

Linderos:

Norte: Calle "D", **longitud: 13.86 m.l.**

Sur: Lote No. 02, **longitud: 14.47 m.l.**

Este: Pasaje Peatonal "A", **longitud: 15.95 m.l.**

Oeste: Lote No. 01, **longitud: 16.00 m.l.**

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 15 años y con un 68.42% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto y por encontrarse todos los lotes del predio que conforman la urbanización en posesión de todos los copropietarios, los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros, entregaran al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 5.36 % de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a doscientos veinticuatro metros cuadrados con veinte y nueve centímetros cuadrados (224.29 m²), el porcentaje faltante es decir el 4.64 % del área útil urbanizable equivalente a ciento sesenta y siete metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (167.32 m²), de los propietarios del predio a urbanizarse se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encepadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 6. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no está acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un

asentamiento informal de más de quince años de existencia, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura ejecutadas, como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y su creciente consolidación, ha sido un gran aporte, por parte de los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros denominado "Asociación Pro Vivienda Oasis del Sur II Etapa", por tal motivo, se han realizado varias modificaciones a los planos preliminares, incluso varios lotes, se han visto afectados, con tal de cumplir o al menos aproximarse a las dimensiones de las vías que señala la normativa. En la actualidad las vías son pasajes de: 6.00 m. y 7.25 m. de ancho.

Existe una vivienda ubicada en el lote No. 11 del plano adjunto, que se encuentra afectada por la vía Rosario Borja, además la vivienda en el lote No. 8 está afectada por el radio de curvatura generado entre a calle D y el Pasaje Peatonal "A", de la urbanización de interés social y desarrollo progresivo.

Se considerará el Informe emitido el 16 de Agosto del 2010, por la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Quitumbe, respecto a los estudios viales realizados en la Asociación Pro Vivienda Oasis del Sur Etapa 2.

Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal.

Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de siete (7) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros denominado Barrio Oasis del Sur Etapa 2, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros denominado "Asociación Pro Vivienda Oasis II Etapa", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes de la urbanización de interés social de desarrollo progresivo denominado "Asociación Pro Vivienda Oasis del Sur II Etapa, señores: Ana Marlene Quieta Chicaiza y otros, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras. Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Quieta Chicaiza y otros denominado Asociación Pro Vivienda Oasis del Sur, II Etapa", cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de entrega de la ordenanza aprobatoria a los beneficiarios de la presente ordenanza de interés social y desarrollo progresivo, de conformidad con lo establecido en el Libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinara basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Quieta Chicaiza y otros denominado "Asociación Pro Vivienda Oasis del Sur II Etapa", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Ana Marlene Quieta Chicaiza y otros, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del Cantón Quito,

estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de diciembre de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXXXX.

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil nueve.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CD



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 20/08/2010

CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB Q N° 113

NOMBRE DEL BARRIO:

OASIS DEL SUR

CLAVE CATASTRAL:

3201 206 002 002 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
Julio 3-2006	Of s/n (3) Control 138719	1.- Compraventa Ana Marlene AQUIETA Chicaiza Oct. 5-2005 (10) (*)							
GESTIÓN UERB QUITUMBE 2010									
20/08/2010		1. Compra venta a favor de Ana Marlene AQUIETA y otros 5 Oct 2005 (23) (*)	1. 29 Julio 2010 C11395254001 (1)	Pago impuesto Predial N° 9070321	1. Acuerdo Ministerial N° 142 (2) (*)	1. OF, N° 560 DTAJ- MIDUVI-2009 (2)(*)	1. Listado socios 26 Agosto 2010 (2) (*)	Factura N° 001-001-1272952	Factura N° 001-006-2915683 (1) (*)
		2. Compra venta a favor de Mecias Giraldo Prado Hernandez , 30 Abril 2008 (20) (*)	2. 29 Julio 2010 C11395254001 (1)				2. Listado Socios 14 Personas, 11 Marzo 2009 9 *	Factura N° 001-013-5058157 (1) (*)	Factura N° 001-006-1376081 (1) (*)
		3. Compra Venta a favor de Julio César Aragua Gualotuña y Sra. 10 Dic 2009 (8) (*)	3. 29 Julio 2010 C11395254001 (1)				3. Listado de socios 1 Noviembre 2008 8(10) (*)	Factura N° 001-013-5060982 (1) (*)	Factura N° 001-006-1375986 (1) (*)
		4. Juicio 22 Abril 2010	4. 29 Julio 2010 C11395254001 (1)						Factura N° 001-006-1376084 (1) (*)
									Factura N° 001-006-1376074 (1) (*)

(#) Número de fojas

(*) Copias

CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB Q N° 113

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	INTERNAS	RECIBIDAS	ENVIADAS	MEDIOS MAGNÉTICOS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	DUPLICADOS
	1.- s/n, Jul. 21-2006 (1) (*)	1.- Emplazamiento de Lotes Sin fecha (1) (*) 2.- Sin identificación (1) (*)						
GESTIÓN UERB QUITUMBE 2010								
1. Factura N° 001-002-4450437 (1) (*)	1.- s/n, Jul. 21-2006 (1) (*)	1. Cuadro areas Septiembre 2009 (1)	1. ACTAS desde 8 Junio al 30 de Agosto del 2010 (12) (*)	1. Oficio s/n (1)		1. Oasis del Sur 2da Etapa jun 2010	1.- Cédulas (12) (*)	1. Solicitud 3 Julio 2006 (3) (*)
	2. N° 7956248 Inf Preliminar (1) (*)	2. Cuadro de áreas Junio 2010 3/3 (1)	2. Informe técnico N° 002 Agosto 5 2010 (1)			2. Oasis del Sur 2da Etapa		2. Compra venta a favor de Ana Marlene Quieta y otros 5 Oct 2005 (23) (*)
	3. N° 265818 IRM (1)	3. Memoria Técnica Agosto 2010 2/3 (1)	3. Informe técnico N°003 Agosto 12 2010 (1)			3. Oasis del Sur Agosto 2010		3. Compra venta a favor de Ana Marlene Quieta (10) (*)
	3. N° 313257 IRM (1) (*)	4. Diseño Cuadro de Areas Agosto 2010 1/3 (1)	4. Informe Técnico N° 007 Agosto 31 Agosto 2010 (1)			4. Oasis del Sur 9 de Agosto 2010		4. Cuadro de áreas junio 2010 (1)
	4. Inf Tecnico Predial N° 103-GCBIS-2010 (1) (*)	5. Diseño espacios verdes Agosto 2010 3/3 (1)	5. Memorando TV-66 Agosto 31 2010	Of s/n 24 junio 2010		5. Oasis del Sur 2 Etapa 18 Agosto 2010		5. Cuadro de áreas agosto 2010 (1)
		6. Memoria Técnica Agosto 2010 2/3 (1)	6. Oficio N°382 del 24 Septiembre 2010 (1)(*) (3)			6. Cd 23 Agosto 2010		6. Cuadro de áreas agosto 2010 (1)

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	INTERNAS	RECIBIDAS	ENVIADAS	MEDIOS MAGNÉTICOS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	DUPLICADOS
11	12	13	14	15	16	17	18	19
		7. Implantación de cuadro de áreas Agosto 2010 1/3 (1)	7. Oficio N°243-BIS-2009 (1)			7. Oasis del sur Agosto 2010		7. Cuadro de áreas agosto 2010 (1)
						8. Osis del Sur 24 AGOSTO 2010		8. Cuadro de áreas Agosto 2010 1/3 (1)
						9. Nómina de Socios.		9. Memoria Técnica Urbana Agosto 2010 2/3 (1)
								10. Diseño Cuadro de Areas Agosto 2010 3/3 (1)

#) Número de fojas

(*) Copias

Revisado por:
Coordinador Zonal

f.)

Revisado por:
Director
Ejecutivo:

f.)



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACION INFORMAL DEL SUELO

Quito 3 de JULIO del 2006

Número _____

Señor General
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

138719

013 JUL. 2006

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización MORADORES 4ta ETAPA BARRIO OASIS

DEL SUR (ANA AQUIETA)

_____ ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional 20 AÑOS
- Sector QUINCA Parroquia CHILLOGALLO
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° - Fecha -

2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP _____
- Emisión del Informe Básico _____
- Aprobación anteproyecto _____
- Aprobación proyecto definitivo X

Urbanización de Interés Social Progresiva



3.- REQUISITOS:

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M. para declaratoria de UISP
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto
- Art. II.108 C.M. para aprobación proyecto definitivo

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y btes.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan SON:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
CALE E	SI	NO	SI	SI	SECUND.	PIEDRA	NO	9.M.

Códigos:
 Agua: si o no
 Alcantarillado: si o no
 Energía Eléctrica: si o no
 Alumbrado público: si o no
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, lastre, tierra.
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.
 Ancho de vía: En metros.

- Escritura global del predio:
 Notaria: 27ma Fecha de celebración: 5-OCT-2005.
 - Nombre y Apellido del o los propietarios actuales. ANA AQUIETA CHICAIZA Y OTROS.
- (En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

¿ Código Municipal



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

- Fraccionamiento autorizado: SI: NO
IERAC/INDA
Municipio
Otro
- Tenencia: -
Con título: Escritura Sin título: Invasión
Comodato Amparo posesorio
Comuna Juicio de prescripción
Promesa de CV Acuerdo mutuo
Contrato privado Comuna
- Tiempo de posesión: 20 AÑOS
- Dirección domiciliar de la organización o su representante: _____
ANA ABOYETA (DIRIGENTE) / SECTOR TOCTI UCCO
- Número telefónico de la organización o su representante: 2580773 / 098443860
- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

ANA ABOYETA CHICALZA
NOMBRE PR
CARGO PRESIDENTE

DAVID PILALUISA
NOMBRE
CARGO

FANNY CECILIA MOLINA
NOMBRE
CARGO

ROSARIO CAPA CHAMBA
NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

ESCRITURAS

2 -7 FEB 2006 2
PAGADO

MB

I

2



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: PEDRO PILATAXI ELUMIQUINGA Y OTROS

A favor de: ANTONIO BENEZUELA AGUIETA, CHICALZAN Y OTROS

El: 05 de Octubre del 2005

Parroquia:

Cuantía: \$ 592,20

Quito, a 25 de Noviembre del 2005

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772



Vertical text on the left margin: NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

(2)

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

05 de Octubre del 2005

3.- OTORGANTES

3.1.- PEDRO PILATAXI LLUMIQUINGA	17-0063393-4
ROSA MARIA PILATAXI LOPEZ	17-0958202-5
SARA HERMINIA PILATAXI LOPEZ	17-0498227-9
MARIA EUGENIA PILATAXI LOPEZ	17-0607876-1
LUIS ANTONIO PILATAXI LOPEZ	17-0751859-1
MARIA ROSARIO PILATAXI LOPEZ	17-0313972-3
MANUELA ELIZABETH PILATAXI LOPEZ	17-1133399-5

a favor de

3.2.- ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA	17-0696668-4
HUGO MARCELO PILALUISA CÓNDROR	17-0468684-7
AMADO AGUSTÍN BALCAZAR ESPINOSA	17-0679036-5
OLGA VIRGINIA QUINLLIN QUINLLIN	06-0243954-9
JULIO WILSON CORDOVA SISALIMA	11-0221009-1
ROSARIO DEL CISNE CAPA CHAMBA	11-0196859-0
JOSÉ VIRGILIO CHAMBA ACARO	11-0115769-9
JUANA ELICIA CASTILLO ALVAREZ	11-0117453-8
POLIVIO EDUARDO ELIZALDE RUIZ	17-0825150-7
ZOILA OBDULIA JARA NARVAEZ	01-0305263-3
ANA MARÍA NAVARRETE CHILUISA	17-0353785-0
FANNY CECILIA MOLINA LEMA	17-1074917-5
JOSÉ VICENTE MORALES HERNANDEZ	17-0194691-3
VICENTE NICOLÁS MORALES MORALES	17-0843576-1
ROSANA CECILIA ESPINOSA ZUÑIGA	17-1101961-0
ÁNGEL GABRIEL MORALES MORALES	17-0853673-3
NANCY XIMENA MADERA TORRES	17-1202749-7
MARÍA AUXILIADORA MOROCHO JARRO	01-0140704-7
LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ PERALTA	01-0142642-7
MARÍA MANUELA ORELLANA PADILLA	01-0199339-2
OSCAR DAVID PILALUISA AQUIETA	17-1658139-0
LUIS FERNANDO QUISHPE CORAQUILLAN	17-1140353-3
JUAN RAMÓN YUGSI CUJANO	02-0105189-3
MARÍA TERESA SOSA	10-0203360-1

4.- OBJETO

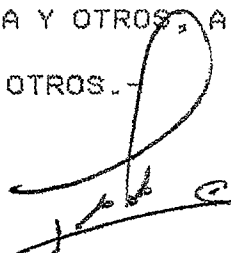
COMPRAVENTA

5.- CUANTIA

\$ 592,20

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de Noviembre del Dos Mil Cinco; La compraventa que otorga PEDRO PILATAXI LLUMIQUINGA Y OTROS, A FAVOR DE ANA MARELENE AQUIETA CHICAIZA Y OTROS.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



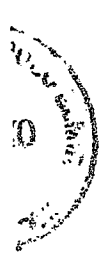
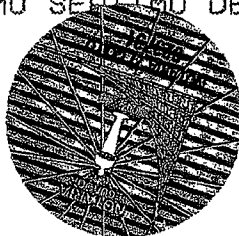
CC-0001619

R.P.Q.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

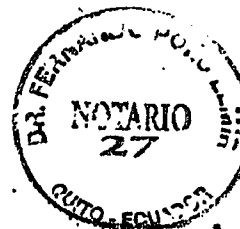


NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



(3)

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



COMPRAVENTA

PEDRO PILATAXI LLUMIQUINGA, Y OTROS.

a. f.

ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA Y OTROS.

CUANTIA: \$. 592,20

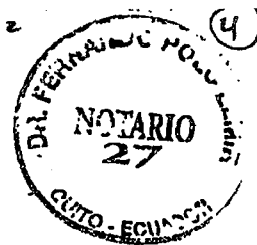
Di: 2 copias

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cinco (05) de Octubre del Dos Mil Cinco; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: Los señores PEDRO PILATAXI LLUMIQUINGA, ROSA MARIA, SARA HERMINIA, MARIA EUGENIA, LUIS ANTONIO, MARIA ROSARIO, y MANUELA ELIZABETH PILATAXI LOPEZ, de estado civil viudo el primero y casados los siguientes, y por otra parte en calidad de compradores los señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza, de estado civil casada con Hugo Marcelo Pilaluisa Condor; Amado Agustín Balcazar Espinosa de estado civil casado con Olga Virginia Quinllin Quinllin; Julio Wilson Cordova Sisalima de estado civil casado con Rosario del Cisne

Capa Chamba; José Virgilio Chamba Acaro de estado civil casado con Juana Elicia Castillo Alvarez; Polívio Eduardo Elizalde Ruiz, de estado civil casado con Zoila Obdulia Jara Narvaez; Ana María Navarrete Chiluisa de estado civil viuda; Fanny Cecilia Molina Lema de estado civil viuda; José Vicente Morales Hernandez de estado civil viudo; Vicente Nicolás Morales Morales de estado civil casado con Rosana Cecilia Espinosa Zuñiga; Angel Gabriel Morales Morales de estado civil casado con Nancy Ximena Madera Torres; María Auxiliadora Morocho Jarro, de estado civil casada con Luis Miguel Fernández Penalta; María Manuela Orellana Padilla de estado civil divorciada; Oscar David Pilaluisa Aquieta, de estado civil soltero; Luis Fernando Quishpe Coraquilla de estado civil Divorciado, Juan Ramón Yugsi Cujano de estado civil soltero; y María Teresa Sosa de estado civil divorciada; todo por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de derechos y acciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Intervienen en la celebración de la presente escritura de compraventa, por una parte y en calidad de VENEDORES, los señores PEDRO PILATAXI LLUMIQUINGA, ROSA MARIA, SARA HERMINIA, MARIA EUGENIA, LUIS ANTONIO, MARIA ROSARIO, y MANUELA ELIZABETH PILATAXI LOPEZ, de estado civil viudo el primero y casados los siguientes, y por otra parte en calidad de compradores los señores: Ana Marlene Aquieta Chicaiza, de estado civil casada con Hugo Marcelo Pilaluisa Condor; Amado Agustín Balcazar Espinosa de estado civil casado con Olga Virginia Quinllin Quinllin; Julio Wilson Cordova Sisalima de estado civil casado con Rosario del Cisne Capa Chamba; José Virgilio Chamba Acaro de estado civil casado con Juana Elicia Castillo Alvarez; Polívio Eduardo Elizalde Ruiz, de estado civil casado con Zoila Obdulia Jara Narvaez; Ana María Navarrete Chiluisa de estado civil viuda; Fanny Cecilia Molina Lema de estado civil viuda; José Vicente Morales Hernandez de estado civil viudo; Vicente Nicolás Morales Morales de estado civil casado con Rosana Cecilia Espinosa Zuñiga; Angel Gabriel Morales Morales de estado civil casado con Nancy Ximena Madera Torres; María Auxiliadora Morocho Jarro, de estado civil casada con Luis Miguel Fernández Peralta; María Manuela Orellana Padilla de estado civil divorciada; Oscar David Pilaluisa Aquieta, de estado civil soltero; Luis Fernando Quishpe Coraquilla de estado civil Divorciado, Juan Ramón Yugsi Cujano de estado civil soltero; y María Teresa Sosa de estado

civil divorciada; todo por sus propios derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los vendedores, son propietarios de un bien inmueble, ubicado en la ex hacienda San Francisco de Huarca, Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, bien inmueble adquirido mediante escritura de compraventa a la señora, Luisa López Pausha, según consta de la escritura publica de compraventa suscrita el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, ante la Notaria Vigésima Segunda del Cantón Quito, a cargo del Doctor Manuel José Aguirre e inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres; y, otra adquirida mediante acta de posesión efectiva celebrada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Noveno, e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de febrero del mismo año, sobre los bienes dejados por la señora María Rosario López Unatambo, a favor de su cónyuge sobreviviente Pedro Pilataxi Llumiquinga por el derecho de gananciales que le corresponde dentro de la sociedad conyugal y de sus hijos ROSA MARIA, SARA HERMINIA, MARIA EUGENIA, LUIS ANTONIO, MARIA ROSARIO, y MANUELA ELIZABETH PILATAXI LOPEZ b) Los linderos generales del inmueble antes referido son los siguientes: Norte: Lotes de terreno de Segundo Herrera y Luisa Caiza, en una longitud aproximada de sesenta y un metros, con treinta centímetros; Sur: Camino público, en una extensión de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



sesenta y cinco metros, cincuenta centímetros, aproximadamente; ESTE. lote de Gladys Molina Jacho en una extensión aproximada de ciento veinte y un metros; y , Oeste: Lote de terreno municipal en la longitud aproximada de ciento ocho metros. La superficie del bien inmueble en mención es de SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS; c) Con fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio N.º.35333-90 procedió al fraccionamiento del bien inmueble antes mencionado en dos lotes de terreno (UNO y DOS).

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos

los vendedores PEDRO PILATAXI LLUMIQUINGA, ROSA MARIA, SARA HERMINIA, MARIA EUGENIA, LUIS ANTONIO, MARIA ROSARIO, y MANUELA ELIZABETH PILATAXI LOPEZ, en forma libre y voluntaria venden y dan en perpetua enajenación, así como transfieren el dominio y propiedad a favor de los señores Ana Marlene Aquieta Chicaiza, de estado civil casada con Hugo Marcelo Pilaluiza Condor; Amado Agustín Balcazar Espinosa de estado civil casado con Olga Virginia Quinllin Quinllin; Julio Wilson Cordova Sisalima de estado civil casado con Rosario del Cisne Capa Chamba; José Virgilio Chamba Acaro de estado civil casado con Juana Elicia Castillo Alvarez; Polivio Eduardo Elizalde Ruiz de estado civil casado con Zoila Obdulia Jara Narvaez; Ana María Navarrete Chiluisa de estado civil viuda; Fanny Cecilia Molina Lema de estado civil viuda; José

Vicente Morales Hernandez de estado civil viudo;
Vicente Nicolás Morales Morales de estado civil casado
con Rosana Cecilia Espinosa Zuñiga; Angel Gabriel
Morales Morales de estado civil casado con Nancy Ximena
Madera Torres; María Auxiliadora Morocho Jarro, de
estado civil casada con Luis Miguel Fernández Peralta;
María Manuela Orellana Padilla de estado civil
divorciada; Oscar David Pilaluisa Aquieta, de estado
civil soltero; Luis Fernando Quishpe Coraquilla de
estado civil Divorciado, Juan Ramón Yugsi Cujano de
estado civil soltero; y María Teresa Sosa de estado
civil divorciada; el lote de terreno signado con el
número Dos circunscrito dentro de los siguientes
líderos: Norte: Lote de terreno de propiedad de
Segundo Herrera y Luis Caiza, en una longitud de
sesenta y un metros, treinta centímetros; Sur:
Camino público en una extensión de veinte y cinco
metros con treinta y un centímetros en parte y en otra
con lote de terreno número UNO en cuarenta metros
punto diecinueve centímetros; Este: En una parte con
lote de terreno número UNO en cincuenta y dos metros
y en otra con propiedad de Gladis Molina Jacho en
sesenta y nueve metros, y, por el OESTE, en una
parte con lote de terreno municipal en ciento ocho
metros cuadrados. La superficie total del lote de
terreno signado con el número DOS es de CINCO MIL
DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON CERO CINCO
CENTIMETROS CUADRADOS (5.286,05), pese a indicarse la

(G)

I

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



cabida y linderos la venta se la hace como cuerpo cierto con todas sus entradas, salidas, servidumbres y más derechos que le son anexos a dicho lote de terreno. CUARTA: PRECIO.- Las partes contratantes libre y voluntariamente estipulan como justo precio por el lote de terreno numero DOS el valor de QUINIENTOS NOVENTA y DOS DOLARES AMERICANOS, CON VEINTE CENTAVOS, que los compradores pagan en dinero en efectivo y de curso legal en todo el país, al momento de la suscripción del presente instrumento y que por su parte los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción al momento de la suscripción de la presente escritura de manos de los compradores, razón por la cual no tienen motivo alguno para formular reclamo en el futuro y por lo tanto transfieren el dominio y propiedad en favor de los compradores. QUINTA: COMPROMISO.- Los Compradores se comprometen a vender el porcentaje de los derechos y acciones que les corresponde a los señores Rosa Isabel Guanochanga Viracucha, de estado civil casada con Washington Santillan; Martha Dolores Valle Gullqui de estado civil casada con Carlos Alberto Vallejo Palacios; y, Mesías Giraldo Prado Fernández de estado civil soltero, siempre y cuando éstos paguen todos los costos asumidos con los compradores, así como los costos que generen la celebración de la presente escritura y la de partición, sea judicial o extrajudicial, aprobación de planos y cualquier otro

gasto que esto debidamente justificado. SEXTA: FACULTAD Y AUTORIZACION.- Los compradores facultan a las señoras Ana María Quieta Chicaiza y Rosario del Cisne Capa Chamba, para que a su nombre y representación realicen todas las gestiones concernientes a obtener las autorizaciones necesarias para la futura aprobación del asentamiento de hecho, hagan la partición y adjudicación de manera extrajudicial o judicial si el caso así lo requiere, a nombre de cada uno de los copropietarios, es decir, que serán los señores Ana María Quieta Chicaiza, y Rosario del Cisne Capa Chamba, quienes firmen las escrituras de adjudicación y partición a favor de cada uno de los compradores de los lotes de terreno, obviamente cuando el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito así lo autorice, por lo que los compradores quedan prohibidos de hacer en forma individual esta partición, pues las únicas autorizadas son las señoras Ana María Quieta Chicaiza y Rosario del Cisne Capa Chamba. SEPTIMA: DECLARACION.- Los vendedores declaran que sobre el bien inmueble que se vende no pesa gravamen alguno y de haberlo responderán por los vicios redhibitorios, sujetándose en todo caso al saneamiento conforme a la Ley. OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los compradores, incluso el pago de plusvalía en caso de haberlo. NOVENA: ACEPTACION.-

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Los contratantes conformes con el contenido del presente instrumento se afirman y ratifican en el mismo y así lo aceptan por estar hecho en guarda de sus respectivos intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Zoila V. Cusquer G., Abogado con matrícula profesional número seis mil cuatrocientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.

Pedro Pilataxi Llumi



PEDRO PILATAXI LLUMIQUINGA

Maria Rosario Pilataxi Lopez



MARIA ROSARIO PILATAXI LOPEZ

Sara Herminia Pilataxi Lopez



SARA HERMINIA PILATAXI LOPEZ

170498227-

LOS COMPARE-

CIENTES.

Maria Eugenia Pilataxi

MARIA EUGENIA PILATAXI LOPEZ

Luis Antonio Pilataxi

LUIS ANTONIO PILATAXI LOPEZ

Rosa Maria Pilataxi

ROSA MARIA PILATAXI LOPEZ

Manuela Elizabeth Pilataxi

MANUELA ELIZABETH PILATAXI LOPEZ

Jana Marlene Aquieta Chicaiza

JANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA

130696668-4

Hugo Marcelo Pilaluisa Condor

HUGO MARCELO PILALUISA CONDOR

170468684-7

Amado Agustín Balcazar Espinosa

AMADO AGUSTÍN BALCAZAR ESPINOSA

170649036-5

Olga Virginia Quinllin Quinllin

OLGA VIRGINIA QUINLLIN QUINLLIN

060243484-9

Julio Wilson Cordova Sisalima

JULIO WILSON CORDOVA SISALIMA

1102210091

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Rosario Capa 1101968540

ROSARIO DEL CISNE CAPA CHAMBA

José Virgilio Chamba

JOSÉ VIRGILIO CHAMBA ACARO

Juana Elicia Castillo

JUANA ELICIA CASTILLO ALVAREZ

Eduardo Ruiz 170825150-7
POLIVIO EDUARDO ELIZALDE RUIZ

Zoila Obdulia Jara Narvaez 110305263-3
ZOILA OBDULIA JARA NARVAEZ

Ana Maria Navarrete
ANA MARIA NAVARRETE CHILUISA

Fanny Cecilia Molina Lema 171049175
FANNY CECILIA MOLINA LEMA

José Vicente Morales 170194691-3
JOSÉ VICENTE MORALES HERNANDEZ

Vicente Morales 170843576-1

VICENTE NICOLÁS MORALES MORALES



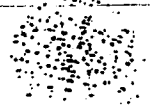
Rosana Cecilia Espinisa Zuñiga 171104961-0

ROSANA CECILIA ESPINISA ZUÑIGA



Angel Gabriel Morales Morales 170853673-3

ANGEL GABRIEL MORALES MORALES



Nancy Ximena Madera Torres 171202749-7
NANCY XIMENA MADERA TORRES



TGO. Cosme Hernan Sarango Aguirre

070216395-7

TGO. COSME HERNAN SARANGO AGUIRRE

MARÍA AUXILIADORA MOROCHO JARRO

A ruego y designación de la Señora MARÍA AUXILIADORA MOROCHO JARRO, quien manifiesta no poder firmara por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hace el testigo presencial, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha.



Luis Miguel Fernández Peralta

1711523418

TGO. BYRON GUILLEMRO CIFUENTES OLALLA

LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ PERALTA

A ruego y designación del señor LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ PERALTA, quien manifiesta no poder firmara por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hace el testigo presencial, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Maria Manuela Padilla 010499339-2
MARÍA MANUELA ORELLANA PADILLA

Oscar David Pilaluisa

111658139-0

OSCAR DAVID PILALUISA AQUIETA

Luis Fernando Quishpe 174140353-3
LUIS FERNANDO QUISHPE CORAQUILLA

Juan Ramón Yugsi 020105199-3
JUAN RAMÓN YUGSI CUJANO

Maria Teresa Sosa 100203360-1
MARÍA TERESA SOSA



V notario

[Signature]
12/10

[Signature]



DIRECCION FINANCIERA

2.005
6100228960

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
18/10/2005

CEDULA/RUC.
00001706966664

NOMBRE
AGUIETA CHICAIZA ANA MARLENE Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

2 L CALLE S/N
AVALUO COMERCIAL

SECTOR ECO.

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

592.20 / 18/10/2005

0422800

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$40,57
\$,20

CONCEPTO

VALOR

RECIBI DE LA DIRECCION DE DOMINIO TERRITORIAL Y ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

18 OCT. 2005

SUB-TOTAL

3089777

PAGO TOTAL \$40,57

TRASPASO DE DOMINIO UTERGA
PILATAXI PEDRO
320120600200200000000001

RESPONSABLE

No. 4824785



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC: 1768007200001 ALC1895

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.- 33215

Quito, 5 de octubre del 2005

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

Compra Venta

Que otorga Pedro Pilatari Lemminga y Otros

A favor de Ana Beatrice Aguieta Chicaiza y Otros

Tipo Inmueble Area 5.286,05

Cuantía \$592,20 Alícuota _____

Predio N.- 422800 Porcentaje _____

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ - 0 -	Art. 390 LRM
ALCABALAS	USD\$ 40,37	Art. -
REGISTRO	USD\$ - 0 -	Art. -

Atentamente,

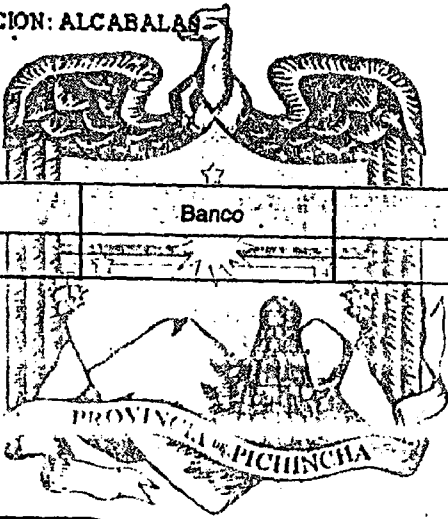
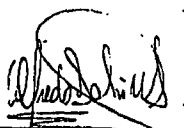
[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RENTAS



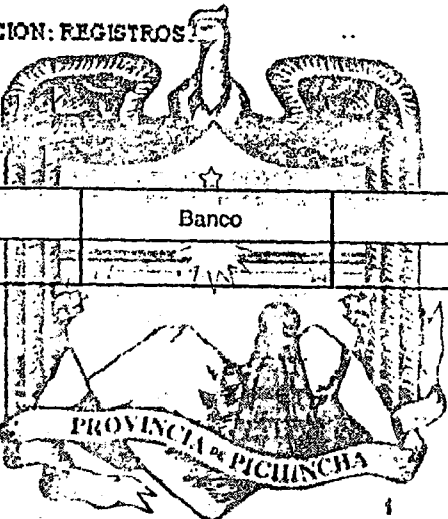
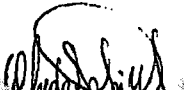


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-10-21	
CEDULARUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1706966684	AQUIETA CHICAIZA ANA		2005-10-21-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja
592.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS		Valor	5.92
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80
				Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				7.5
TRANSACCION	VENTA PILATAXI PEDRO		200881	
				
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> No. Comprobante No. 0199266 </div> <div style="text-align: right;">  DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-10-21-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1706966684	AQUIETA CHICAIZA ANA		2005-10-21-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja
592.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	0.59
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80
				Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				2.39
TRANSACCION	VENTA PILATAXI PEDRO		200882	
				
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> No. Comprobante </div> <div style="text-align: right;">  </div> </div>				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30188588001
FECHA DE INGRESO: 14/09/2005



CERTIFICACION

Referencias:08/06/1983-1-643f-571i-10818r eendnsj

Tarjetas:;T00000100921;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número DOS, del fraccionamiento, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges PEDRO PILATAXI LLUMIQUINGA Y ROSARIO LOPEZ DE LLUMIQUINGA,

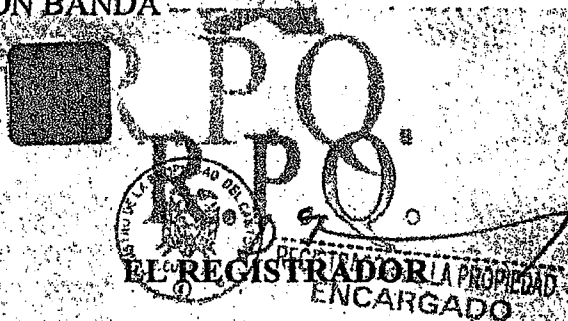
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora Luisa López Pausha, viuda, mediante escritura celebrada el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Manuel José Aguirre, inscrita el ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres; ésta, conjuntamente con su fallecido esposo, por compra a Rosario Borja viuda de Espinel, el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el once de diciembre del mismo año. Se aclara que A fojas doscientos cincuenta y cuatro, número doscientos noventa y cuatro del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento veinte y nueve y con fecha diez y siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete se halla inscrita el Acta Notarial otorgada el veinte y siete de Enero del mismo año, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, mediante la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por María Rosario López Unatambo, a favor de su cónyuge sobreviviente Pedro Pilataxi Llumiquinga y de sus hijos Rosa María, Sara Herminia, María Eugenia, Luis Antonio, María Rosario, y Manuela Elizabeth Pilataxi López sin perjuicio del derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



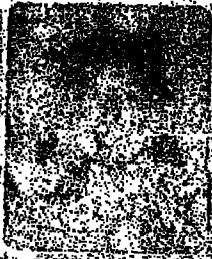
INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 080023



CIUDADANIA No. 171133399-5
PILATAXI LOPEZ MANUELA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
18 SEPTIEMBRE 1931
001-0214 0428 F
PICHINCHA/QUITO
CHILLOGALLO 1971

Manuela Lopez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170043393-4
PILATAXI LUNIFICANCA PEDRO
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
12 JULIO 1971
02 3 285 0486
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 31

Pedro Pilatassi Lu

TIPO DE CEDULA

CIUDADANIA No. 170313972-3
PILATAXI LOPEZ ROSA MARIA
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
15 JUNIO 1950
002-2 0001 02362 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

Rosa Maria Lopez

CIUDADANIA No. 170607876-1
PILATAXI LOPEZ MARIA EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
21 MARZO 1961
003-2 0000 01661 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

María Eugenia Lopez



EQUATORIANA***** V43434242
CASADO PATRICIO RENE LOGACHO TIFON
PRIETARIA QUEHACER DOMESTICOS
PEDRO PILATAXI
MARIA ROSARIO LOPEZ
QUITO 10/12/2004
10/12/2014
REN 1357933

EQUATORIANA***** V44434649
VIUO ROSARIO LOPEZ
PRIMARIA AGRICULTOR
VICENTE PILATAXI
LRES LIBRE INYERCA
QUITO 20/10/1990
20/10/2014

Vicente Pilatassi

TIPO DE CEDULA

EQUATORIANA***** M13311122
CASADO SEGUNDO CAJAMARCA
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
PEDRO PILATAXI
ROSARIO LOPEZ
QUITO 27/02/2003
27/02/2014
REN 0452927

EQUATORIANA***** V44434649
CASADO JOSE NOLBERTO GUANOLUNGA
SECUNDARIA EMPLEADO
PEDRO PILATAXI
ROSA O LOPEZ
QUITO 26/12/2002
26/12/2014
REN 0427768

Pedro Pilatassi

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COTIZACION

CUMULA DE CIUDADANIA No. 170498227-9

PILATAXI LOPEZ SARA HERMINIA

20 OCTUBRE 1.956

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

07 1 000 804922

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 86

Sara Pilatxi Lopez

ECUATORIANA ***** V4442V4444

CASADO FAUSTO INAQUIZA CALDERON

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

PEDRO PILATAXI

ROSARIO LOPEZ

QUITO 20/03/99

3020822010

1134478

[Signature]

[Fingerprint]

8



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

25-0249 NUMERO 171133399-5 CEDULA
 PILATAXI LÓPEZ MANUELA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON

Tribunal Supremo Electoral
 Tribunal Superior Electoral
 Tribunal General Electoral
 Tribunal Provincial Electoral
 Tribunal Parroquial Electoral
 Tribunal Zonal Electoral
 Tribunal Seccional Electoral
 Tribunal Municipal Electoral
 Tribunal Cantonal Electoral
 Tribunal Provincial Electoral
 Tribunal Parroquial Electoral
 Tribunal Zonal Electoral
 Tribunal Seccional Electoral
 Tribunal Municipal Electoral
 Tribunal Cantonal Electoral

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION


25-0249 NUMERO 170313972-3 CEDULA
 PILATAXI LÓPEZ ROSA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON

Tribunal Supremo Electoral
 Tribunal Superior Electoral
 Tribunal General Electoral
 Tribunal Provincial Electoral
 Tribunal Parroquial Electoral
 Tribunal Zonal Electoral
 Tribunal Seccional Electoral
 Tribunal Municipal Electoral
 Tribunal Cantonal Electoral
 Tribunal Provincial Electoral
 Tribunal Parroquial Electoral
 Tribunal Zonal Electoral
 Tribunal Seccional Electoral
 Tribunal Municipal Electoral
 Tribunal Cantonal Electoral

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

25-0249 NUMERO 170607876-1 CEDULA
 PILATAXI LÓPEZ MARIA EUGENIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON

Tribunal Supremo Electoral
 Tribunal Superior Electoral
 Tribunal General Electoral
 Tribunal Provincial Electoral
 Tribunal Parroquial Electoral
 Tribunal Zonal Electoral
 Tribunal Seccional Electoral
 Tribunal Municipal Electoral
 Tribunal Cantonal Electoral
 Tribunal Provincial Electoral
 Tribunal Parroquial Electoral
 Tribunal Zonal Electoral
 Tribunal Seccional Electoral
 Tribunal Municipal Electoral
 Tribunal Cantonal Electoral

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

25-0240 170498227-9
NUMERO CEDULA
PILATAXI LÓPEZ SARA ERMINIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
CHILLOCALLE
PARROQUIA
CHILLOCALLE
ZONA

[Handwritten signature and stamp]



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

25-0240 170968202-6
NUMERO CEDULA
PILATAXI LÓPEZ MARIA ROSARIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
CHILLOCALLE
PARROQUIA
CHILLOCALLE
ZONA

[Handwritten signature and stamp]




I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS, CATASTRO, IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CIUDADANÍA: 170958202-5
 PILATAZI LOPEZ MARIA ROSARIO
 27 AGOSTO DE 1987
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOCALLO
 03-007-08399
 PICHINCHA/QUITO
 CHILLOCALLO 67


Maria Rosalva Pilatazi




ECUADORIAN IDENTIFICATION CARD
 TASAADO ECUADOR POSTICO TASAADO
 PRIMARIA SUENAZER. DOMESTICOS
 PEDRO PILATAZI
 ROSARIO LOPEZ
 QUITO 27/08/87
 09709/2011

0243569

[Signature]



[Handwritten mark]

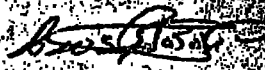

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170751859

PILATAXI LOPEZ LUIS ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
18 JUNIO 1965

008-E-0253-04502-M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO MERY ESPERANZA RIVIERA SIMBA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

PEDRO PILATAXI
ROSARIO LOPEZ
QUITO 09/10/2004
09/10/2013

REN 1243038




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

25-0249 NUMERO 1707518591 CEDULA

PILATAXI LOPEZ LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO PARROQUIA
ZONA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL SECCIONAL

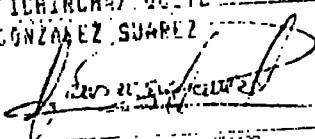




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170696668-4

AQUIETA CHICAIZA ANA MARLENE
7 OCTUBRE 1963
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
004-1-0385-03146

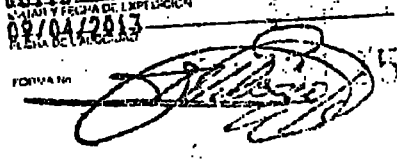

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO HUGO MARCELO PILALUISA C
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

CESAR AQUIETA
MARIANA DE J CHICALZA
QUITO 09/04/2004
09/04/2013


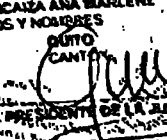
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

915-0004 NUMERO 170696668 CEDULA

AQUIETA CHICAIZA ANA MARLENE
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL SECCIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y MEDIACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170458684-7

PILALUISA CONDOR HUGO MARCELO

07 MAYO 1961


PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 009-10281-0692

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961

FORMA DEL CEDULADO



2

ECUATORIANA ***** V4343V4422

CASADO ANA MARIEHE AQUÍREA

PRIMARIA OBRERO

GREGORIO PILALUISA

BLANCA CONDOR

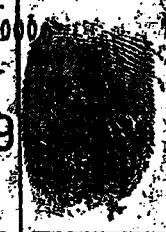
QUITO 14/01/2000

14/01/2012

405629

FORMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

83-0046 NUMERO

1704586847 CEDULA

PILALUISA CONDOR HUGO MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECILLA DE CIUDADANIA N° 170679036-5

BALCAZAR ESPINOSA AMADO AGUSTIN
 LOJA/CHAGUARPAMBA/CHAGUARPAMBA
 02 FEBRERO 1960
 001-1 0047 00092 M
 LOJA/ PALTAS
 CATACORCHA 1960

[Signature]
 FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA ***** V2333V3222

CASADO OLGA V QUINLIN QUINLIN
 PRIMARIA EMPLEADO
 AGUSTIN BALCAZAR
 MARIA DE JESUS ESPINOSA MACAS
 QUITO 07/06/2005
 07/06/2017
 REN 1509356




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECILLA DE CIUDADANIA N° 040203994-0

OLGA VIRGINIA
 GUARNO/SAN ISIDRO
 15 FEBRERO 1969
 GUARNO/SAN ISIDRO
 SAN ISIDRO DE PATATE 69

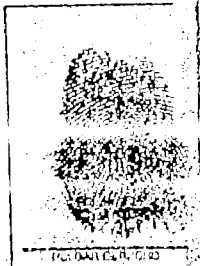
[Signature]



ECUATORIANA ***** V1483E2247

CASADO AMADO AGUSTIN BALCAZAR
 PRIMARIA DIRECTOR
 SEBASTIAN FELIPE QUINLIN
 LUZ AMERICA QUINLIN
 QUITO 13/03/1980
 13/03/2010

[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

75-0051 NUMERO 062430543 CEDULA

QUINLIN QUINLIN OLGA VIRGINIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

157-0023 NUMERO 1715790315 CEDULA

BALCAZAR ESPINOSA AMADO AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CCULA DE CIUDADANIA No. 110196859-0

CAPA CHAMBA ROSARIO DEL CISNE
LOJA/CELICA/CELICA

30 SEPTIEMBRE 1961

001-1 0170 00342 E

LOJA/CELICA
CELICA

1961

Rosario Capa

PRIMA DE CEDULAZO

ECUATORIANA***** V34434242

CASADO JULIO WILSON CORDOVA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

ANTONIO CAPA
JUANA CHAMBA

QUITO 05/08/2004

05/08/2004

REN 1174323

Pch

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

138-0032 NÚMERO 1101968593 CEDULA

CAPA CHAMBA ROSARIO DEL CISNE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

LA MAGDALENA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CCULA DE CIUDADANIA No. 110221009-1

CORDOVA SISALIMA JULIO WILSON
LOJA/PUYANGO/ALAMOR

25 NOVIEMBRE 1959

001-1 0228 00453 N

LOJA/PUYANGO
ALAMOR

1959

[Signature]

ECUATORIANA***** E931313442

CASADO ROSARIO DEL C. CAPA

PRIMARIA SASTRE

LEANDRO CORDOVA
JOSEFINA SISALIMA

QUITO 27/01/2004

27/01/2004

REN 0915028

Pch

[Signature]

PLUMAS OFICIALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

161-0031 NÚMERO 1102210091 CEDULA

CORDOVA SISALIMA JULIO WILSON
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

CHALQUIPICO

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

C.I. CIUDADANIA No. 110117453-B

CASTILLO ALVAREZ JUANA ELICIA
LOJA/GONZANAMA/PURUNUMA/EGUIGUREN/
13 MAYO 1944

001-0389 00085 - F

LOJA/GONZANAMA
GONZANAMA 1944

Juana Eli Alvarez

ECUATORIANA ***** UX2X3U4442

CASADO VIRGILIO CHAMBA
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

ELIOTED CASTILLO
PASTORA ALVAREZ
QUITO 12/09/2002
12/09/2014

REN 0273671

[Fingerprint]

[Notary Seal]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

C.I. CIUDADANIA No. 110115769-B

CHAMBA ACARO JOSE VIRGILIO
LOJA/GONZANAMA/PURUNUMA/EGUIGUREN/
23 JUNIO 1939

001-0450 00899 - M

LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1939

Jose Virgilio Acaro

ECUATORIANA ***** E3333A2229

CASADO ELICIA CASTILLO
PRIMARIA AGRICULTOR

ALEJANDRO CHAMBA
MARIA URSULINA ACARO
QUITO 17/09/2002
17/09/2014

REN 0103233

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1445928

Elecciones 17 de Octubre del 2004

110117453 8 0001- 074

CASTILLO ALVAREZ JUANA ELICIA
LOJA GONZANAMA
PURUNUMA/EGUIGUREN

SANCION Multas= 12 Cort.Rep= 8 Tot= 20

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1258828

Elecciones 17 de Octubre del 2004

110115769 9 0001- 190

CHAMBA ACARO JOSE VIRGILIO
LOJA GONZANAMA
PURUNUMA/EGUIGUREN

SANCION Multas= 8 Cort.Rep= 8 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000122 07/03/2005 09:44:41

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA No. 170825150-7

LIZALDE RUIZ POLIVIO EDUARDO

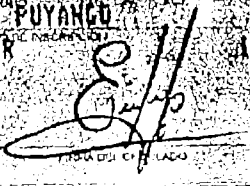
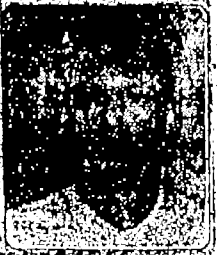
OJA/PUYANGO/CIANO

7 MARZO 1965

001 0022 00142 M

OJA/PUYANGO

1965

ECUATORIAHARREREE V8343V4242

CASADO ZOLA OBDELIA JARA HARVAEZ

SECUNDARIA MILITAR

ALVINO ELIZALDE

LEONILA RUIZ

LOJA 17/09/2002

1778972014

REN 0015157




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA No. 110305243-3

JARA HARVAEZ ZOLA OBDELIA

LOJA/LOJA/VILCABANDA/VICTORIA/

5 SEPTIEMBRE 1972

008-1 0042 00105 F

LOJA/LOJA

VILCABANDA/VICTORIA/ 1972




ECUATORIAHARREREE V8343V4442

CASADO POLIVIO EDUARDO ELIZALDE

SECUNDARIA ESTUDIANTE


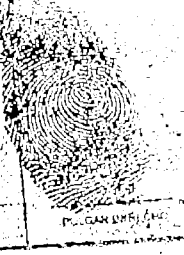
BENICHO JARA

MARIA ERANDINA HARVAEZ

LOJA 17/09/2002

1778972014

REN 0015158

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

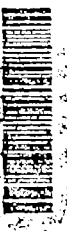
68-0384 119305233
NUMERO CECULA

JARA HARVAEZ ZOLA OBDELIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA*ANF: 170353785-0


NAVARETE CHILUISA ANA MARIA DEL PILAR
 PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ

29th ENERO 1948

06872-06686 F

PICHINCHA/GUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1948

Ana Navarrete



ECUATORIANA***** V434314242

VIUDO CESAR NARANJO



WINEUNA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE MARIA NAVARETE
 ANA MARIA CHILUISA

09/03/2005

09/03/2017

REN 1249732

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

143-0042
 NARANJO


1703537850
 CEDURA

NAVARETE CHILUISA ANA MARIA DEL PILAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

CURTO
 CANTON

EL SALVADOR

PRESENCIA DE LA JURE



(Handwritten mark)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CENSAL

CIUDADANIA: 171074917-5

MOLINA LEMA FANNY CECILIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 DICIEMBRE 1967

023-008615857 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1967



Fanny Molina
 LEGISLADO

ECUATORIANA 171074917-5

VIUDO LUIS A NAVARRETE CHILUISA

SECUNDARIA MAESTRA CORTE/CONFEC

AMABLE MOLINA


MARIA LEMA

QUITO

12/11/2004

12/11/2016

REN 1351672



PLACAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

102-8033 NUMERO 1710749175 CEDULA

MOLINA LEMA FANNY CECILIA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO


CANTON

PROVINCIA

PARROQUIA

LIBERTAD

PRESENCIA DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
ALTERNATIVAS Y MEDIACIÓN

CIUDADANIA 170853673-3

MORALES ANGEL GABRIEL
CHINCHA/GUITO/SOÑALEZ SUÁREZ
JUNIO 1972
012-0318 09475 M
CHINCHA/GUITO
SUÁREZ 1973


Angel Morales



ECUATORIANA***** E333312222

CASADO NANCY XIMENA MADERA TORRES
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE VICENTE MORALES
MARIA UBALDINA MORALES
GUITO EB/06/2005
EB/05/2017

REN 1539407




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
ALTERNATIVAS Y MEDIACIÓN

CIUDADANIA 171202749-7

MADERA TORRES NANCY XIMENA
CHINCHA/GUITO/SOÑALEZ SUÁREZ
MARCHO 1972
022-130 01000 F
CHINCHA/GUITO
SUÁREZ 1975


Nancy Ximena Madera Torres



ECUATORIANA***** E93432244

CASADO ANGEL GABRIEL MORALES MORALES
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
LUIS LEONARDO MADERA
MARGARITA TORRES
15/10/2011
15/10/2011

REN 1263980




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
ALTERNATIVAS Y MEDIACIÓN

CIUDADANIA 170124091-2

MORALES JOSE VICENTE
CHINCHA/GUITO/SOÑALEZ SUÁREZ
1975
022-130 01000 F
CHINCHA/GUITO
SUÁREZ 1979


Jose V. Morales



ECUATORIANA***** E93432244

CASADO MARIA MORALES
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
FRANCISCO MORALES
MARGARITA TORRES
GUITO EB/07/2002
EB/07/2011

REN 0134193



C. LEONARDO 1713 15
 SA 7 SA ROSANA CECILIA
 AYO 1.972
 CHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 10 127 10741
 CHINCHA/ QUITO
 SUAREZ SUAREZ



VICENTE NICOLAS MORALES
 1972 27-DEF. DOMESTICO
 ALBERTO ESPINOSA
 ROSA EUGELIA ZUNIGA
 QUITO 26/10/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
0097664

VICENTE NICOLAS MORALES
 CHINCHA/QUITO/SAN ROQUE
 FEBRES
 19
 023-
 CHINCHA
 202015



ROSANA CECILIA ESPINOSA
 PRIMARIA EMPLE-DC
 JOSE VICENTE MORALES
 MARIA MORALES
 QUITO 01/08/2002
 01/08/2015
0743845

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

9-000
 NÚMERO 170043845
 CÉDULA
 MORALES MORALES VICENTE NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIAS
 PROVINCIAS
 SAN ROQUE
 QUITO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

9-000
 NÚMERO 17109610
 CÉDULA
 ESPINOSA ZUNIGA ROSANA CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIAS
 PROVINCIAS
 LA MADRUGADA
 QUITO
 CANTÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

483-0668
 NUMERO 170417497
 CEDULA

MADERA TORRE NANCY XIMENA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

PROVINCIA
 SAN ROQUE
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

197-0639
 NUMERO 170438733
 CEDULA


MORALES MORALES ANGEL GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

PROVINCIA
 SAN ROQUE
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA


[Handwritten signature]

REP. DEL ECUADOR
 CIUDADANIA ANE 010142642-7
 FERNANDEZ PERALTA LUIS MIGUEL
 AZUAY/SIGSIG/LUDO
 18 DICIEMBRE 1946
 001-2 0216 00431 M
 AZUAY/SIGSIG
 519818



ECUATORIANA***** V3343V1244
 CASADO MARIA A MOROCHO
 NINGUNA ALBANIL
 RICARDO FERNANDEZ
 MARIA B PERALTA
 QUITO 21/02/2003
 21/02/2015
 REN: 0498370
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL
 CIUDADANIA ANE 010140704-7
 MOROCHO JARRO MARIA AUXILIADORA
 18 MARZO 1943
 AZUAY/SIGSIG/GIMA
 01 026 0007
 AZUAY/SIGSIG
 SIGSIG 43




ECUATORIANA***** V333313222
 CASADO LUIS R FERNANDEZ
 NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS
 JOSE MOROCHO
 MARIA NATIVIDAD JARRO
 QUITO 30/04/97
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CANCELACION
 FORMA No. 1277692
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2004
 010140704 7 0105- 192 1440288
 MOROCHO JARRO MARIA AUXILIADORA
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PRUSCA
 EXONERADO USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000122 08/06/2005 09:40:26


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2004
 0101426-12 7 0006- 131 1373702
 FERNANDEZ PERALTA LUIS MIGUEL
 AZUAY CUENCA
 RICAUETE
 EXONERADO USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000122 08/06/2005 10:21:47

CIUDADANIA 07138851
 CIFUENTES OLALLA BYRON GUILLERMO
 QUITO / SONIA SUAREZ
 QUITO 1959
 UCV 068 06872 M
 SONIA SUAREZ 1969



Sonia Suarez

ECUATORIANA
 CREDITO CRISTINA DEL ROSARIO FLEITAS C
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL IVAN CIFUENTES
 JUANA MARIA OLALLA
 QUITO 06/06/2003
 QUITO 06/06/2013
 REN 0629662




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

05-6085
 NUMERO 47182018
 ESCOLA
 CIFUENTES OLALLA BYRON GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 COTACOLLAS
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 070216397
 CARANGO AGUIRRE COOME HERNAN
 23 MAYO 1966
 CALVAS/CARTANANGA
 07 020 0067
 LOJA/ CALVAS
 CARTANANGA 66




Coome Hernan

CIUDADANIA 070216397
 CALVAS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALISE CARANGO
 ENMA AGUIRRE
 BACHULA 23-08-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

07 020 0067

07 020 0067




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA: 010199339-2
 ORELLANA PADILLA MARIA MANUELA
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 03 ENERO 1944
 001-0049-00135
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

Maria Manuela Padilla
 FIRMA DEL ELECTOR

ECUADORIA... V33332222

DIVORCIADO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 MANUEL IGNACIO ORELLANA
 MARIA CARMEN PADILLA
 QUITO 27/06/2005
 27/06/2017
 REN 1467276

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

47-0221 NUMERO
 0101993392 CEDULA
 ORELLANA PADILLA MARIA MANUELA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON

PROVINCIA PICHINCHA
 PARROQUIA EL SALVADOR

PRESENCIA EN LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA: 0121658139
 FILIPIA AGUIETA OSCAR DAVID
 PICHINCHA AGUIETA BLAS
 15 ENERO 1972 M
 PICHINCHA AGUIETA
 001-0049-00135

Filipta Aguieta
 FIRMA DEL ELECTOR

ECUADORIA... V4231322

ECUADORIA... BACHILLER TEC/INDUST
 JORDAN MARCELO PILALLISSA
 ANA HELENE AGUIETA
 QUITO 15/02/2003
 15/02/2003
 REN 0450325

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

02-0046 NUMERO
 1716581390 CEDULA
 FILIPIA AGUIETA OSCAR DAVID
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON

PROVINCIA PICHINCHA
 PARROQUIA EL SALVADOR

PRESENCIA EN LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y COCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020000189-3

YUGSI CUJANO JUAN RAMON

25 DICIEMBRE 1.963

COTIFAXI/PANGUA/EL CORAZON

02 070 00361

COTIFAXI/PANGUA EL CORAZON 65



Juan Ramon Yugsi Cujano
Firma del Cedula

FORMA DE IDENTIFICACION No. 044334422

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

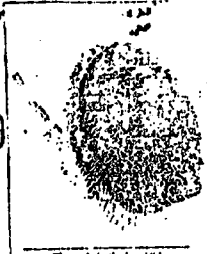
CELESTINO YUGSI

SERASTIANA CUJANO

QUITO 11/11/99

11/11/2011

FORMA No. 0175980



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembre de 2004

020105189-3 0005-295

0812188

YUGSI CUJANO JUAN RAMON

BOLIVAR

GUARANDA

PROVINCIA BOLIVAR

PROVINCIA GUARANDA

SANCION

Multas= 3 Cost.Rep= 4 T.4= 10

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000330 12/07/2004 12:51:42

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y COCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100203360

SOSA MARIA TERESA

CARCHI/TULCAN/TULCAN

13/10/1971

019400290 F

CARCHI/TULCAN

13/10/1971

Maria Teresa Sosá
Firma del Cedula

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y COCULACION

FORMA DE IDENTIFICACION No. 044334422

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

SOSA MARIA TERESA

QUITO 29/07/2003

29/07/2015

REN Pch 0718081

Maria Teresa Sosá
Firma del Cedula



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

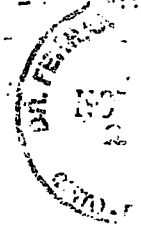
72-6430 100203360
100203360 CECULA

SOSA MARIA TERESA
MULLEROS YUCUMNES

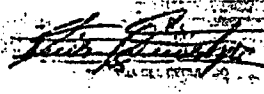

OTAVALO
PICHINCHA

Maria Teresa Sosá
Firma del Cedula

17/06/2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 Cedula de CIUDADANIA No. 171140353-3
 QUISHPE CORAQUILLA LUIS FERNANDO
 ICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 0 JUNIO 1973
 002-B 0061 00921 M
 ICHINCHA/QUITO
 HONZALEZ SUAREZ 1973


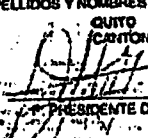



ECUATORIANA ***** V4343V222
 DIVORCIADO
 PRIMARIA AYUDANTE
 MANUEL QUISHPE
 ALEXANDRINA CORAQUILLA
 QUITO 04/10/2005
 04/10/2017
 REN 1655069
 Pci




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

87 - 0264 NUMERO 1711403533 CEDULA
 QUISHPE CORAQUILLA LUIS FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA
 CHILLOGALLO
 ZONA PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 7574

Matrículas Asignadas.-

CHILL0016207 Lote de terreno número DOS, del fraccionamiento situado en la parroquia
CHILLOGALLO de este Cantón

Martes, 07 Febrero 2006, 11:50:48 AM



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INTERINO

EL REGISTRADOR

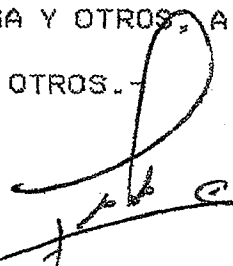
Contratantes.-

PILATAXI LLUMIQUINGA PEDRO en su calidad de VENDEDOR
PILATAXI LOPEZ MARIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR
PILATAXI LOPEZ SARA HERMINIA en su calidad de VENDEDOR
PILATAXI LOPEZ MARIA EUGENIA en su calidad de VENDEDOR
PILATAXI LOPEZ LUIS ANTONIO en su calidad de VENDEDOR
PILATAXI LOPEZ ROSA MARIA en su calidad de VENDEDOR
PILATAXI LOPEZ MANUELA ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR
AQUIETA CHICAIZA ANA MARLENE en su calidad de COMPRADOR
PILALUISA CONDOR HUGO MARCELO en su calidad de COMPRADOR
BALCAZAR ESPINOSA AMADO AGUSTIN en su calidad de COMPRADOR
QUINLLIN QUINLLIN OLGA VIRGINIA en su calidad de COMPRADOR
CORDOVA SISALIMA JULIO WILSON en su calidad de COMPRADOR
CAPA CHAMBA ROSARIO DEL CISNE en su calidad de COMPRADOR
CHAMBA ACARO JOSE VIRGILIO en su calidad de COMPRADOR
CASTILLO ALVAREZ JUANA ELICIA en su calidad de COMPRADOR
ELIZALDE RUIZ POLIVIO EDUARDO en su calidad de COMPRADOR
JARA NARVAEZ ZOILA OBDULIA en su calidad de COMPRADOR
NAVARRETE CHILUISA ANA MARIA DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR
MOLINA LEMA FANNY CECILIA en su calidad de COMPRADOR
MORALES HERNANDES JOSE VICENTE en su calidad de COMPRADOR
MORALES MORALES VICENTE NICOLAS en su calidad de COMPRADOR
ESPINOSA ZUÑIGA ROSANA CECILIA en su calidad de COMPRADOR
MORALES MORALES ANGEL GABRIEL en su calidad de COMPRADOR
MADERA TORRES NANCY XIMENA en su calidad de COMPRADOR
MOROCHO JARRO MARIA AUXILIADORA en su calidad de COMPRADOR
FERNANDEZ PERALTA LUIS MIGUEL en su calidad de COMPRADOR
ORELLANA PADILLA MARIA MANUELA en su calidad de COMPRADOR
PI. ALUISA AQUIETA OSCAR DAVID en su calidad de COMPRADOR
QUISHPE CORAQUILLA LUIS FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
YUGSI CUJANO JUAN RAMON en su calidad de COMPRADOR
SOSA MARIA TERESA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

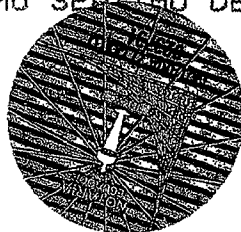
Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de Noviembre del Dos Mil Cinco; La compraventa que otorga PEDRO PILATAXI LLUMIDUINGA Y OTROS, A FAVOR DE ANA 'MARELENE' AQUIETA CHICAIZA Y OTROS.



DR. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

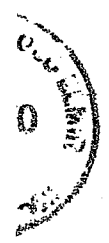


REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0001619

R.P.Q.



Responsables.-
Asesor.- GUIDO MANTILLA
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- LUIS MEDINA

CC-0001619



TERCERAS VENTAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

3 15 JUL 2008 3

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



734592

es 3C 16/R

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA Y OTROS, *(Signature)*

A favor de: MESIAS GIRALDO PRADO HERNANDEZ Y OTROS,

Paroquia: Abril del 2008

Cuantía: \$. 13.059

Quito, a

08 de Julio del 2008

COMPRADO

(Handwritten initials)

h Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

(Handwritten initials)

14 JUL 2009

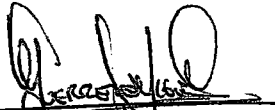
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: AQUIETA CHICAIZA ANA MARLENE Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001706966684
SECTOR/PARROQUIA: ecuatoriana SAN FRANCISCO DE HUARCAY
DIRECCION: BORJA ROSARIO 00002
CLAVE CATASTRAL: 32013 03 002
NUMERO DE PREDIO: 422800
FRENTE: 25.31 M.
AREA TERRENO: 5.286.05 M2.
AREA CONSTRUCCION: 253.15 M2.
AVALUO 2005 : \$ 592.20
AVALUO ACTUAL : \$ 68.040.42

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



3

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

28 de Abril del 2008

3.- OTORGANTES

3.1.- ANA MARLENE AGUIETA CHICAIZA	17-0696668-4
HUGO MARCELO PILALUISA CÓNDROR	17-0468684-7
AMADO AGUSTÍN BALCAZAR ESPINOSA	17-0679036-5
OLGA VIRGINIA QUINLLIN QUINLLIN	06-0243954-9
JULIO WILSON CORCOVA SISALIMA	11-0221009-1
ROSARIO DEL CISNE CAPA CHAMBA	11-0196859-0
JOSÉ VIRGILIO CHAMBA ACARO	11-0115769-9
JUANA ELICIA CASTILLO ALVAREZ	11-0117453-8
POLIVIO EDUARDO ELIZALDE RUIZ	17-0825150-7
ZOILA ABDULIA JARA NARVAEZ	11-0305263-3
ANA MARÍA NAVARRETE CHILUISA	17-0353785-0
FANNY CECILIA MOLINA LEMA	17-1074917-5
JOSÉ VICENTE MORALES HERNANDEZ	17-0194691-3
VICENTE NICOLÁS MORALES MORALES	17-0843576-1
ROSANA CECILIA ESPINOSA ZURIGA	17-1101961-0
ANGEL GABRIEL MORALES MORALES	17-0853673-3
NANCY XIMENA MADERA TORRES	17-1202749-7
MARÍA AUXILIADORA MOROCHO JARRO	01-0140704-7
LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ PERALTA	06-0218969-8
MARÍA MANUELA ORELLANA PADILLA	01-0199339-2
OSCAR DAVID PILALUISA AGUIETA	17-1658139-0
LUIS FERNANDO QUISHPE CORAQUILLA	17-1140353-3
JUAN RAMÓN YUGSI CUJANO	02-0105189-3
MARÍA TERESA SOSA	10-0203360-1

a favor de

3.2.- MESIAS GIRALDO PRADO HERNANDEZ	17-1282944-7
LUIS FERNANDO PRADO PEREZ	17-2410705-5
MARTHA DÓLORE VALLE GULLQUI	06-0193788-1

4.- OBJETO

COMPRAVENTA

5.- CUANTIA

\$. 13.059

6.- UBICACION

CANTON : QUITO
PARROQUIA : CHILLOGALLO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



COMPRAVENTA

ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA Y OTROS.

a. f.

MESIAS GIRALDO PRADO HERNANDEZ Y OTROS

CUANTIA: \$. 13.059

Di: 2 copias

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes veinte y ocho (28) de Abril del Dos Mil Ocho; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: Los señores Ana Marlene Aquieta Chicaiza, de estado civil casada con Hugo Marcelo Filaluisa Córdor; Amado Agustín Balcazar Espinosa de estado civil casado con Olga Virginia Quinllin Quinllin; Julio Wilson Córdova Sisalima de estado civil casado con Rosario del Cisne Capa Chamba; José Virgilio Chamba Acaro de estado civil casado con Juana Elicia Castillo Álvarez; Polivio Eduardo Elizalde Ruiz, de estado civil casado con Zoila Obdulia Jara Narváez; Ana María del Pilar Navarrete Chiluisa de estado civil viuda; Fanny

20.
Cecilia Molina Lema de estado civil viuda; ⁸ José
Vicente Morales Hernández de estado civil casado con
Rosa Isabel Cuyago Vaca; ⁹ Vicente Nicolás Morales
Morales de estado civil casado con Rosana Cecilia
Espinosa Zuñiga; ¹⁰ Ángel Gabriel Morales Morales de
estado civil casado con Nancy Ximena Madera Torres;
¹¹ María Auxiliadora Morocho Jarro, de estado civil
casada con Luis Miguel Fernández Feralta; ¹² María
Manuela Orellana Padilla de estado civil divorciada;
¹³ Oscar David Filaluisa Aquieta, de estado civil
soltero; ¹⁴ Luis Fernando Quishpe Coraquilla de estado
civil divorciado; ¹⁵ Juan Ramón Yuqsi Cujano de estado
civil soltero; y ¹⁶ María Teresa Sosa de estado
civil divorciada; y por otra parte los señores
MESIAS GIRALDO PRADO HERNANDEZ, de estado civil
soltero, LUIS FERNANDO PRADO PEREZ, de estado civil
soltero; y MARTHA DOLORES VALLE GULLQUI de estado
civil divorciada, todos por sus propios derechos.
Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos
doy fe; identificados con sus cédulas de ciudadanía,
bien instruidos por mi el Notario en el objeto y
resultados de esta escritura pública, a la que
proceden de conformidad con la minuta que me
presentan para que eleve a escritura pública, cuyo
tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase

Comparecientes

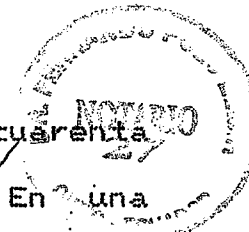
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



insertar una de compraventa de derechos y acciones,
contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTES. Intervienen en la celebración de la
presente escritura de compraventa, por una parte y
en calidad de VENEDORES, los señores Ana Marlene
Aquieta Chicaiza, de estado civil casada con Hugo
²Marcelo Pilaluisa Córdor; ³Amado Agustín Balcazar
Espinosa de estado civil casado con ⁴Olga Virginia
Quinllin Quinllin; ⁵Julio Wilson Córdova Sisalima de
estado civil casado con ⁶Rosario del Cisne Capa
Chamba; ⁷José Virgilio Chamba Acaro de estado civil
casado con ⁸Juana Elicia Castillo Álvarez; ⁹Folivio
Eduardo Elizalde Ruiz, de estado civil casado con
¹⁰Zoila Obdulia Jara Narváez; ¹¹Ana María del Pilar
Navarrete Chiluisa de estado civil viuda; Fanny
¹²Cecilia Molina Lema de estado civil viuda; José
¹³Vicente Morales Hernández de estado civil casado con
¹⁴Rosa Isabel Cuyago Vaca; ¹⁵Vicente Nicolás Morales
Morales de estado civil casado con ¹⁶Rosana Cecilia
Espinosa Zuñiga; ¹⁷Ángel Gabriel Morales Morales de
estado civil casado con ¹⁸Nancy Ximena Madera Torres;
¹⁹María Auxiliadora Morocho Jarro, de estado civil
casada con ²⁰Luis Miguel Fernández Peralta; María
²¹Manuela Orellana Padilla de estado civil divorciada;
²²Oscar David Pilaluisa Aquieta, de estado civil
soltero; ²³Luis Fernando Quishpe Coraquilla de estado
civil divorciado; ²⁴Juan Ramón Yugsi Cujano de estado
civil soltero; y ²⁵María Teresa Sosa de estado

civil divorciada; y por otra parte en calidad de compradores los señores MESIAS GIRALDO PRADO HERNANDEZ, de estado civil soltero, LUIS FERNANDO PRADO PEREZ, de estado civil soltero; y MARTHA DOLORES VALLE GULLQUI de estado civil divorciada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRAVENTA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los vendedores, son propietarios de un bien inmueble lote de terreno signado con el número DOS, ubicado en la ex hacienda San Francisco de Huarca, Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Fichincha, bien inmueble adquirido mediante escritura de compraventa al señor Pedro ~~Pilataxi y otros, según consta de la escritura publica de compraventa suscrita el cinco de octubre del dos mil cinco, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, a cargo del Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de febrero del dos mil seis;~~ b) Los linderos generales del inmueble antes referido son los siguientes: Norte/ Lote de terreno de propiedad de Segundo Herrera y Luis Caiza, en una longitud de sesenta y un metros, treinta centímetros; Sur/ Camino público en una extensión de veinte y cinco metros con treinta y un centímetros en parte y en

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



otra con lote de terreno número UNO en cuarenta y
metros punto diecinueve centímetros; Este. En una
parte con lote de terreno número UNO en cincuenta y
dos metros y en otra con propiedad de Gladis Molina
Jacho en sesenta y nueve metros, y, por el DESTE, en
una parte con lote de terreno municipal en ciento
ocho metros cuadrados. La superficie total del lote
de terreno signado con el número DOS es de CINCO MIL
DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON CERO CINCO
CENTIMETROS CUADRADOS (5.286,05). TERCERA:

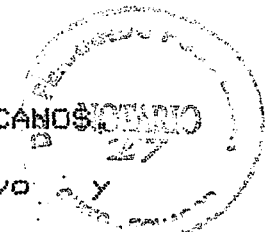
COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los
vendedores señores Ana Marlene Quieta Chicaiza, de
estado civil casada con Hugo Marcelo Pilaluiza
Córdor; Amado Agustín Balcazar Espinosa de estado
civil casado con Olga Virginia Quinllin Quinllin;
Julio Wilson Cordova Sisalima de estado civil
casado con Rosario del Cisne Capa Chamba; José
Virgilio Chamba Acaro de estado civil casado con
Juana Elicia Castillo Álvarez; Polivio Eduardo
Elizalde Ruiz, de estado civil casado con Zoila
Obdulia Jara Narváez; Ana María Navarrete Chiluisa
de estado civil viuda; Fanny Cecilia Molina Lema de
estado civil viuda; José Vicente Morales Hernández
de estado civil viudo; Vicente Nicolás Morales
Morales de estado civil casado con Rosana Cecilia
Espinosa Zuñiga; Ángel Gabriel Morales Morales de
estado civil casado con Nancy Ximena Madera Torres;
María Auxiliadora Morocho Jarro, de estado civil

casada con Luis Miguel Fernández Peralta; María
Manuela Orellana Padilla de estado civil divorciada;
Oscar David Pilaluisa Aquieta, de estado civil
soltero; Luis Fernando Quishpe Coraquilla de estado
civil divorciado; Juan Ramón Yugsi Cujano de
estado civil soltero; y María Teresa Sosa de
estado civil divorciada, en forma libre y voluntaria
venden y dan en perpetua enajenación al señor MESIAS

GIRALDO PRADO HERNÁNDEZ, el CINCO PUNTO CERO CERO
POR CIENTO (5,00%) de derechos y acciones; al señor
LUIS FERNANDO PRADO PEREZ, el CINCO PUNTO CERO CERO
POR CIENTO (5,00%) de derechos y acciones; y a la
señora MARTHA DOLORE VALLE GULLQUI el CINCO PUNTO
CERO CERO POR CIENTO (5,00%) de derechos y acciones

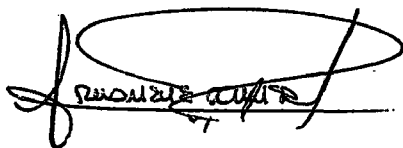
fincados en el lote número DOS de mayor extensión
descrito en la cláusula de antecedentes, con todas
sus entradas, salidas, servidumbres y mas derechos
que le son anexos a dichos derechos y acciones. Se
aclara que el señor José Vicente Morales Hernández,
adquirió el bien inmueble materia de la compraventa
en estado civil viudo y consiguientemente no se
requiere de la firma de su actual consorte. CUARTA:
PRECIO.- Las partes contratantes libre y
voluntariamente estipulan como justo precio por el
CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO DE DERECHOS Y
ACCIONES (5,00), que les corresponde a cada uno de
los compradores, es el valor CUATRO MIL TRESCIENTOS
CINCUENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS, que da un total

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



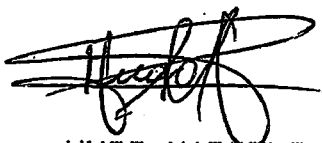
de TRECE MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan en dinero en efectivo y de curso legal en todo el país, al momento de la suscripción del presente instrumento y que por su parte los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción a la suscripción de la presente escritura de manos de los compradores, razón por la cual no tienen motivo alguno para formular reclamo en el futuro y por lo tanto transfieren el dominio y posesión del CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO, (5,00 %) de derechos y acciones en favor de cada uno de los compradores. QUINTA: DECLARACION.- Los vendedores declaran que sobre el bien inmueble de mayor extensión en que se encuentran fincados los derechos y acciones que se venden no pesa gravamen alguno y de haberlo responderán por los vicios redhibitorios, sujetándose en todo caso al saneamiento conforme a la Ley. SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los compradores, incluso el pago de plusvalía en caso de haberlo. SEPTIMA: ACEPTACION.- Los contratantes conformes con el contenido del presente instrumento se afirman y ratifican en el mismo y así lo aceptan por estar hecho en guarda de sus respectivos intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta

aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Victoria Cuasquer G., Abogado con matrícula profesional número Seis mil cuatrocientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Fichincha.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia dejan impresas las huellas digitales de los pulgares de sus manos derechas; por cuanto los señores maria auxiliadora morocho jarro; y luis miguel fernandez Peralta, quienes manifiestan no poder firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hacen los testigos presenciales CARLOS ALBERTO VALLEJO PALACIOS Y BYRON GUILLERMO CIFIENTES OLALLA, la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.



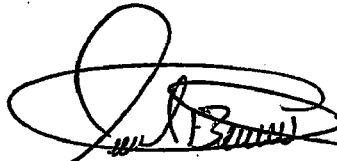
170696668-4

ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA



170468684-7

HUGO MARCELO PILALUISA CÓRDOR



1706790365

AMADO AGUSTÍN BALCAZAR ESPINOSA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Olga Q 060243954-9



f) SRA. OLGA VIRGINIA QUINLLIN QUINLLIN

Wilson Condova 1102210091

f) SR. JULIO WILSON GARCOSA SISALIMA

Rosario 140196859-0

f) SRA. ROSARIO DEL CISNE CAPA CHAMBA

José Virgilio Chamba

f) SR. JOSÉ VIRGILIO CHAMBA CHAMBA

Juana Elicia Castillo

f) SRA. JUANA ELICIA CASTILLO ALVAREZ

Elizalde Ruiz 140825150-7

f) SR. POLIVIO EDUARDO ELIZALDE RUIZ

Zoila Jara Narvaez 140305263-3

f) SRA. ZOILA OBDULIA JARA NARVAEZ

Ana María Navarrete

f) SRA. ANA MARÍA NAVARRETE CASTILLO

Fanny Cecilia Molina Lema 171044917-5

f) SRA. FANNY CECILIA MOLINA LEMA

Francisco Morales

170194695-3

f) SR. JOSÉ VICENTE MORALES HERNANDEZ

José Vicente Morales

170843576-1

f) SRA. VICENTE NICOLÁS MORALES MORALES

Cecilia

171701961-0

f) SRA. ROSANA CECILIA ESPINOSA ZUÑIGA

Angel Gabriel

170853673-3

f) SR. ANGEL GABRIEL MORALES MORALES

Nancy Ximena

171202749-7

f) SRA. NANCY XIMENA MADERA TORRES

010140704-7

f) SRA. MARÍA AUXILIADORA MOROCHO JARRO

Carlos Alberto

060210969-8

f) TGO. CARLOS ALBERTO VALLEJO PALACIOS

010142642-7

f) SR. LUIS MIGUEL FERNANDEZ PERALTA

Byron Guillermo

171151391-8

f) TGO. BYRON GUILLERMO CIFUENTES OLALLA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Maria Manuela Padilla 010199339-2

f) SRA. MARÍA MANUELA ORELLANA PADILLA

Oscar David Pilaluisa

171658139-0

f) SR. OSCAR DAVID PILALUISA AQUIETA

Luis Fernando Quishpe 141140353-3

f) SR. LUIS FERNANDO QUISHPE CORAQUILLA

Juan Ramon Yugsi 020105189-3

f) SR. JUAN RAMÓN YUGSI CUJANO

Maria Teresa Sosa 1002033-1

f) SRA. MARÍA TERESA SOSA

Mesias Giraldo Prado 777282944-7

f) SR. MESÍAS GIRALDO PRADO HERNANDEZ

Luis Fernando Prado 172410705-5

f) SR. LUIS FERNANDO PRADO PEREZ

Martha Dolore Valle 060197788-1

f) SRA. MARTHA DOLORE VALLE GULLQUI

Nota
[Signature]



2.008
61002747087
CEDULA/RUC.
00001706966884

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
-30/04/2008

NOMBRE
AQUIETA CHICAIZA ANA MARLENE Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

28/04/2008

NUMERO DE PREDIO

0043011

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

UTLD VENTA INMUEBLES (\$61,49
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$61,69

4844054

1

03

PAGO TOTAL

\$61,69

VTA D 15% DD Y AA A FAVOR DE P.
RADO HERNANDEZ MESIAS GIRALDO
Y OTROS

RESPONSABLE

LARA M MAYRA

No. 7392795



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1899 1

CONTRIBUYENTE



2.008
61002747086
CEDULA/RUC.
00001712629447

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
30/04/2008

NOMBRE
FRADO HERNANDEZ MESIAS GIRALDO Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

28/04/2008

NUMERO DE PREDIO

0043011

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$104,48
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$104,68

4844045

1

03

PAGO TOTAL

\$104,68

VTA D 15% DD Y AA OTG AQUIETA
CHICAIZA MARLENE Y OTROS SOB \$
13.059.00 P 422600 N 27 FEB 20

RESPONSABLE

LARA M MAYRA

No. 7392794



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1899 1

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-04-30	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1712829447	PRADO HERNANDEZ MESIAS G.		2008-04-30		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
10,448.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALA 2006		Valor 1.04	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
donaldonado					2.84
TRANSACCION					
VENTA AQUIETA CHICAIZA MARLENE					409300
No. Comprobante					DIRECTOR FINANCIERO
No. 0000497					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-04-30	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1712829447	PRADO HERNANDEZ MESIAS G.		2008-04-30		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
10,448.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 10.45	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
donaldonado					12.25
TRANSACCION					
VENTA AQUIETA CHICAIZA MARLENE					409301
No. Comprobante					DIRECTOR FINANCIERO
No. 0000498					

±

TRAMITE N°: 43011

FECHA TRANSFERENCIA: 28/04/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA **COMPRAVENTA DE DD Y AA**
AQUIETA CHICAIZA ANA MARLENE Y OTROS

A FAVOR DE **PRADO HERNANDEZ MESIAS GIRALDO Y OTROS**

PREDIO **422800** TIPO **LOTE**

AREA DE TERRENO **5.5286,05M2** CONSTRUCCION

CUANTIA \$ **13.059,00** ALICUOTA

FINANCIAMIENTO PORCENTAJE **15% DD Y AA**

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 61,49
ALCABALA:	\$ 104,48

ATENTAMENTE,

Nº 001498

Official stamp of the Jefe de Transferencia de Dominio with a handwritten signature over it.

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50703326001
FECHA DE INGRESO: 12/06/2008

CERTIFICACION

Referencias: 07/02/2006-PO-7129f-2983i-7574r Grup. rev. por JP.

Tarjetas: T00000236526;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número DOS, del fraccionamiento situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA, de estado civil casada con HUGO MARCELO PILALUISA CONDORZAMADO AGUSTIN BALCAZAR ESPINOSA, de estado civil casado con OEGA VIRGINIA QUINLLIN QUINLLIN; JULIO WILSON CORDOVA SISALIMA, de estado civil casado con ROSARIO DEL CISNE CAPA CIAMBA; JOSE VIRGILIO CHAMBA ACARO, de estado civil casado con JUANA ELICIA CASTILLO ALVAREZ; POOLIVIO EDUARDO ELIZALDE RUIZ, de estado civil casado con ZOILA ABDULLA JARA NARVAEZ; ANA MARIA DEL PILAR NAVARRETE CHILUISA, de estado civil viuda; FANNY CECILIA MOLINA LEMA, de estado civil viuda; JOSE VICENTE MORALES HERNANDES, de estado civil viudo; VICENTE NICOLAS MORALES MORALES, de estado civil casado con ROSANA CECILIA ESPINOSA ZUNIGA; ANGEL GABRIEL MORALES MORALES, de estado civil casado con NANCY XIMENA MADERA TORRES; MARIA AUXILIADORA MOROCIO JARRO, de estado civil casada con LUIS MIGUEL FERNANDEZ PERALTA; MARIA MANUELA ORELLANA PADILLA, de estado civil divorciada, OSCAR DAVID PILALUISA AQUIETA, de estado civil soltero; LUIS FERNANDO QUISHIPE CORAQUILLA, de estado civil divorciado; JUAN RAMÓN YUGSI CUJANO, de estado civil soltero; y MARIA TERESA SOSA, de estado civil divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a PEDRO PILATAXI LLUMIQUINGA, de estado civil viudo y otros, según escritura pública otorgada el CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el siete de febrero del dos mil seis.- ANTECEDENTES -Los cónyuges PEDRO PILATAXI LLUMIQUINGA Y ROSARIO LOPEZ DE LLUMIQUINGA, son propietarios del lote número DOS, del fraccionamiento, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. Adquirido por compra a la señora Luisa López Pausha, viuda, mediante escritura celebrada el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Manuel José Aguirre, inscrita el ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.- Se aclara que A fojas doscientos cincuenta y cuatro, número doscientos noventa y cuatro del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento veinte y nueve y con fecha diez y siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete se halla inscrita el Acta Notarial otorgada el veinte y siete de Enero del mismo año, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, mediante la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por María Rosario López Unatambo, a favor de su cónyuge sobreviviente Pedro Pilataxi Llumiquinga y de sus hijos Rosa María, Sara Herminia, María

I

Eugenia, Luis Antonio, María Rosario, y Manuela Elizabeth Pilataxi López sin perjuicio del derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Se ha revisado como consta en la inscripción.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE JUNIO DEL 2008 ocho a.m.



Responsable: WASHINGTON BANDA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1702749-7

MORALES HERNANDEZ ANDY LINEN
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 18 MARZO 1985
 09:00 01268 M
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA***** E33482242

ESPOSADO ANSEL GABRIEL MORALES MORALES
 GUAYAS/ GUAYAS DOMESTICOS

LEONARDO MADERA
 GUAYAS/ GUAYAS

15/07/2004



BEN 1263980

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170194591-3

MORALES HERNANDEZ JOSE VICENTE
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 19 MARZO 1985
 09:00 01268 M
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA***** E33482242

CABIDO ROSA ISABEL CIVADO VACA
 ESPOSADA EMPLEADO PUBLICO

PAULO MORALES
 ANGELICA HERNANDEZ

26/11/2005

BEN 1707507

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171140953-6

QUISPE CORABUELA LUIS FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 31 JUNIO 1972
 09:00 01268 M
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ






ECUATORIANA***** V43622222

ESPOSADO AYUDANTE

PRIMARIA MANUEL QUISHPE
 ALEJANDRINA CORABUELA

19/11/2005



BEN 1705566

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 10199339-2

ORELLANA FADILLA MARIA MARCELA
 AZUAY/QUENSA/SAGRADO
 08 SEPT 1964
 09:00 01135 F
 AZUAY/QUENSA
 SAGRADO

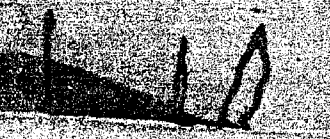

ECUATORIANA***** V33322222

ESPOSADO QUEHACER DOMESTICOS

PRIMARIA MANUEL IGNACIO ORELLANA
 MARIA TERESA FADILLA

27/06/2005

BEN 1467278

CIUDADANIA 170656448-3
 AGUIETH CHICAIZA ANA MARLENE
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 17 OCTUBRE 1963
 0044-0385-03146 F
 FICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



Ana Marlene Aguieth Chicaiza

EQUATORIANA***** 0444374042
 CASADO MARCELO PILALUISA C
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 CESAR AGUIETH
 MARIANA DE CHICAIZA
 QUITO 15/04/2007
 15704/2017

REN 2357430



CIUDADANIA 170653673-3
 MORALES MORALES ANGEL GABRIEL
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 JUNIO 1972
 012-0318-09475 M
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



Angel Gabriel Morales Morales

EQUATORIANA***** 0333212222
 CASADO NANCY XIMENA MADERA TORRES
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE VICENTE MORALES
 MARIA USALDINA MORALES
 QUITO 29/06/2005
 2570672017

REN 1519407



002-0307 1711403133
 QUISNE CORAQUELLA LUIS FERNANDO
 CANTON
 CANTON
 CANTON

CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

040-0040 1701846313
 MORALES HERNANDEZ JOSE VICENTE
 CANTON
 CANTON
 CANTON

CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

114-0004 1706956884
 AGUIETH CHICAIZA ANA MARLENE
 CANTON
 CANTON
 CANTON

CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

170-0226 010193392
 ORELLANA PADILLA MARIA MARIELA
 CANTON
 CANTON
 CANTON

CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

017-0047 1704666847
 PILALUISA CONDOR HUGO MARCELO
 CANTON
 CANTON
 CANTON

CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

075-0035 1712027497
 MADERA TORRES NANCY XIMENA
 CANTON
 CANTON
 CANTON


CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

061-0040 1708638733
 MORALES MORALES ANGEL GABRIEL
 CANTON
 CANTON
 CANTON

CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

CIUDADANIA 110221009-1
 CORDOVA SALSIMA JULIO WILSON
 LOJA/FLAYANGO/ALAMOR
 25 NOVIEMBRE 1959
 C.I. 0222 10453 M
 LOJA/FLAYANGO
 ALAMOR 1959

Julio Cordova



3

EQUATORIANA***** E33101344E
 CASADO ROSARIO DEL C. CAPA
 PRIMARIA SAGRE
 LEONOR CORDOVA
 JOSEFINA SISALIMA
 QUITO 27/01/2004
 REN 0915028




CIUDADANIA 110196859-0
 CAPA CHAMBA ROSARIO DEL CISNE
 LOJA/CELICA/CELICA
 30 SEPTIEMBRE 1961
 C.I. 001-1 0170 00342 F
 LOJA/CELICA
 CELICA 1961

Rosario Capa




EQUATORIANA***** V3443V424E
 CASADO JULIO WILSON CORDOVA
 SECUNDARIA CLEHACER, DOMESTICOS
 ANTONIO CAPA
 JUANA CHAMBA
 QUITO 14/12/2007
 REN 2606043




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION DE CIVILES, REGISTRO CIVIL, PARTICIPACION Y CEDULACION
 DEL LAJE CIUDADANIA No. 170988889-7
 PITALUISA GONZALEZ RUCO MARCELO
 QUITO 1951
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 C.I. 001-1 0251 0699
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951

[Signature]



EQUATORIANA***** V4321V447E
 CASADO INA MARIANA AMORIM
 PRIMARIA SAGRE
 GREGORIO PILALUESA
 ELIANA GONZALEZ
 QUITO 14/01/2000
 REN 3629


[Signature]



Cordova


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 No. 020-0086
 1102210091
 CORDOVA SISALIMA JULIO WILSON
 QUITO CANTON

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 No. 065-0037
 1101968590
 CAPA CHAMBA ROSARIO DEL CISNE
 QUITO CANTON

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170353785-0

NAVARRETE CHILUISA ANA MARIA DEL PILAR

27 ENERO 1948

PICHINCHA/QUITO/SOZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO No. 1 272 0659

PICHINCHA/ QUITO

SOZALEZ SUAREZ 48

Ana Navarrete

EQUATORIANA ***** V434314142

NAVARRETE CESAR NARANJO

PICHINCHA GUAYAS

JOSE MARIA NAVARRETE

ANA MARIA CHILUISA

QUITO 17/01/1977

0960137

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060193788-1

VALLE GULLONI MARTHA DOLORES

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURO

22 JUNIO 1964

002-1 0333 01962 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURO 1964

Martha Valle

Comprobo r.

EQUATORIANA ***** V44444444

DIVORCIADO

SUPERIOR COMERCIANTE

VICTOR VALLE

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

RIOBAMBA 04/10/2007

04/10/2019

REN 0365492

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

060193788-1 07/06/07

VALLE GULLONI MARTHA DOLORES

CHIMBORAZO RIOBAMBA

VALLE GULLONI

LUGAR DE VOTACION

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

0059004 06/11/2007 15:50:52

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA No. 020105189-3
 YUGSI CUANO JUAN RAMON
 COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
 25 DICIEMBRE 1983
 002- 6070 00361 M
 COTOPAXI/ PANGUA
 EL CORAZON 1985



Yugsi Cuano

ECUATORIANA***** E334412242
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 CELESTINO YUGSI
 SEBASTIANA CUANO
 QUITO 08/10/2006
 08/10/2018
 REN 2119140



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 020105189-3 0070-4
 YUGSI CUANO JUAN RAMON
 SOLIVAR GUARANDA
 FACUNDO VELA
 SANCION Multas: 20 - CestaRep: 8 - Tot USD: 28
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001066
 0220458 26/11/2007 10:20:12

CIUDADANIA 171222944-7
 PRADO HERNANDEZ MESTAS GIRALDO
 PICHINCHA/BULLO/GONZALEZ SUAREZ
 23 ABRIL 1981
 005-B 6025 03274 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991

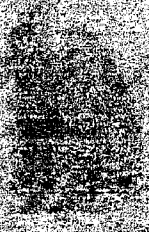


Prado Hernandez

Comprador

ECUATORIANA***** 0444304442
 SOLTERO
 ELEMENTAL COMERCIANTE

 QUITO 27/02/2003
 27/02/2015
 0499689



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA
 QUITO
 PICHINCHA
 PRADO HERNANDEZ MESTAS GIRALDO
 NOMBRE
 CEDULA 1712229447
 151-0296
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DE LA ELECCION SUPLENTE PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

CEDULA DE CIUDADANIA 060218969-8
 VALLEJO PALACIOS CARLOS ALBERTO
 CHIMBORAZO/NIQUEN/BAJA IZARZABURU
 15 DICIEMBRE 1967

0338-02300
 CHIMBORAZO/NIQUEN/BAJA IZARZABURU

[Signature]




EQUATORIANA***** V334303242

ATRIPLERERO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ANGEL AGUSTIN VALLEJO
 ANA LUCIA PALACIOS
 08/06/2005

REN 0234209

[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DE LA ELECCION SUPLENTE PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

108-0039 NUMERO 0602189696 CEDULA
 VALLEJO PALACIOS CARLOS ALBERTO

CHIMBORAZO NIQUEN BAJA IZARZABURU
 15 DICIEMBRE 1967

[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DE LA ELECCION SUPLENTE PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

CEDULA DE CIUDADANIA 171074917-5
 MOLINA LEMA FANNY CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 DICIEMBRE 1967

0538-0066 15867 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967

[Signature]




EQUATORIANA***** V484314444

VIUDO LUIS A NAVAFRETE CHILUISA
 SECUNDARIA MAESTRA COFEE/CONFEE
 MARIE MOLINA
 MARIA LEMA
 QUITO 12/11/2004

REN 1351672

[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DE LA ELECCION SUPLENTE PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

055-0033 NUMERO 1710749175 CEDULA
 MOLINA LEMA FANNY CECILIA

PICHINCHA QUITO
 19 DICIEMBRE 1967

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CIDADANIA 110115769-9
CHAMBA ACARO JOSE VIRGILIO
LOJA/GONZANAMA/PURUNUMA/EGUISUREN/
28 JUNIO 1939
001-04500897 M
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1939

Jose Virgilio Acaro




ECUATORIANA***** E333362223
CASADO ELICIA CASTILLO
PRIMARIA AGRICULTOR
ALEJANDRO CHAMBA
MARIA URSULINA ACARO
QUITO 17/09/2002
17/09/2014
REN 0103233
POT




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CIDADANIA 110117453-8
CASTILLO ALVAREZ JUANA ELICIA
LOJA/GONZANAMA/PURUNUMA/EGUISUREN/
13 MAR 1944
001-02390085 F
LOJA/ GONZANAMA
GONZANAMA 1944

Juana Elia Alvarez



ECUATORIANA***** 0X2X304442
CASADO VIRGILIO CHAMBA
PRIMARIA GUERACER, DOMESTICOS
FILIPPO CASTILLO
PASTORA ALVAREZ
QUITO 17/09/2002
17/09/2014
REN 0273671
POT



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL DEL REPRESENTANTE A LA
ASAMBLEA CONSTITUCIONAL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

116-0078 NUMERO
1101174538 CEDULA
CASTILLO ALVAREZ JUANA ELICIA

PICHINCHA
PICHINCHA
CHALCABALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Juana Elia Alvarez




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL DEL REPRESENTANTE A LA
ASAMBLEA CONSTITUCIONAL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

130-0085 NUMERO
1101157699 CEDULA
CHAMBA ACARO JOSE VIRGILIO

PICHINCHA
PICHINCHA
CHALCABALLO
PARROQUIA


QUITO
CANTON

Jose Virgilio Acaro




Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CUIDADANIA ANE 01014073-9
 NAVARRETE CHOLUSA ANA MARIA DEL PILAR
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27/09/1972 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1948



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CUIDADANIA ANE 01014073-9
 NAVARRETE CHOLUSA ANA MARIA DEL PILAR
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27/09/1972 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1948


01014073-9



0231 01014073-9
 Navarrete Cholusa Ana Maria del Pilar
 Pichincha/Quito/Gonzalez Suarez
 27/09/1972 F
 Pichincha/Quito
 Gonzalez Suarez 1948


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CUIDADANIA ANE 170353785-9
 NAVARRETE CHOLUSA ANA MARIA DEL PILAR
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27/09/1972 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1948

Ana Navarrete




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CUIDADANIA ANE 12497332-9
 NAVARRETE CHOLUSA ANA MARIA DEL PILAR
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27/09/1972 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1948

REN 12497332



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007


022-0043 1703537850
 NAVARRETE CHOLUSA ANA MARIA DEL PILAR
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27/09/1972 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1948



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA 170843575-1
 MORALES MORALES VICENTE NICOLAS
 PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE
 26 FEBRERO 1947
 Q23- 0303 16265-11
 PICHINCHA/QUITO
 SUAREZ SUAREZ

[Signature]



ECUATORIANA***** 5113311221
 CASADO ROSANA CECILIA ESPINOSA
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE VICENTE MORALES
 MARTA MORALES
 QUITO 07/07/2006
 07/07/18


1968323




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

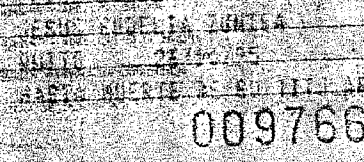

CIUDADANIA 170843575-1
 MORALES MORALES VICENTE NICOLAS
 PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE
 26 FEBRERO 1947
 Q23- 0303 16265-11
 PICHINCHA/QUITO
 SUAREZ SUAREZ

[Signature]



ECUATORIANA***** 5113311221
 CASADO ROSANA CECILIA ESPINOSA
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE VICENTE MORALES
 MARTA MORALES
 QUITO 07/07/2006
 07/07/18

0097664

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

064-0040 1708435761
 NUMERO CEDULA
 MORALES MORALES VICENTE NICOLAS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SAN ROQUE PARROQUIA

[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

082-0069 1711019610
 NUMERO CEDULA
 ESPINOSA ZUNIGA ROSANA CECILIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MADALENA PARROQUIA

[Signature]



[Handwritten signature]

14

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 1716581390

PLALISA ACUÑA OSCAR DAVID

PROVINCIA DE BOLIVAR

1984

Plalisa Acuña

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 0450325

BACHILLER DELANILSE

LUIS MARCELO PILAUNISE

PROVINCIA DE BOLIVAR

1983

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

015-0067
 NUMERO

1716581390
 CEDULA

PLALISA ACUÑA OSCAR DAVID

PROVINCIA DE BOLIVAR

CANTON

Plalisa Acuña

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 010142642-7

FERNANDEZ PERALTA LUIS MIGUEL

AZUAY

18 DICIEMBRE 1946

1984

ECUATORIANA *****

033-85124-
 IDENTIFICACION

MARIA A MOROCHO

ALBANIL

HILARIO FERNANDEZ

MARIA E PERALTA

14/04/2007

REN 2351558

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

0033
 NUMERO

010142642-7
 CEDULA

Fernandez Peralta Luis Miguel
 APELLIDOS Y NOMBRES

Perucha
 PROVINCIA

Villa Guaya
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA: 110305263-3

JARA NARVAEZ ZOLA OROULIA
LOJA/LOJA/VILCABARBA/VICTORIA/
05 SEPTIEMBRE 1973
006-1 0062 00105 F
LOJA/LOJA
VILCABARBA/VICTORIA/1972



[Signature]

ECUATORIANA***** V43939442

CASADO POLIVIO EDUARDO ELIZALDE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PONTONO JARA
MARIS ERMANDINA NARVAEZ
LOJA 17/09/2002
17/09/2014
REN 0015158




[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA: 170825190-7

VALDE RUIZ POLIVIO EDUARDO
PUYANGO/PUYANGO
MARIS 1945
001-0072 00142 H
LOJA/PUYANGO
1945



[Signature]

ECUATORIANA***** V334314242

CASADO ZOLA OROULIA JARA NARVAEZ
SECUNDARIA MILITAR
ALYND ELIZALDE
LEONILA RUIZ
LOJA 17/09/2002
17/09/2014
REN 0015157




[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ASAMBLEA ELECTORAL SUPLENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

252-0003 1103052633
NUMERO CEDULA
JARA NARVAEZ ZOLA OROULIA

EL ORA
PROVINCIA
EL CAMBIO
PARTIDO

REGIONAL
CANTON



[Signature]

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE

APELLIDOS
ELIZALDE RUIZ
POLIVIO EDUARDO

GRADO
SARGENTO SEGUNDO

CODIGO
1880739300



[Signature]

SERVICIO SOCIAL
HOSPITAL FF.AA. INST. MILITARES



[Handwritten mark]


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 172410705-5
 PRADO PEREZ LUIS FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 27 NOVIEMBRE 1986
 001- 0011 00011 H
 PICHINCHA/ QUITO
 CHILLOGALLO 2007

Comprobar

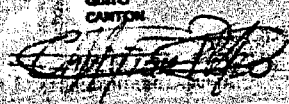




ECUATORIANA***** V2343V4221
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 MESIAS G PRADO HERNANDEZ

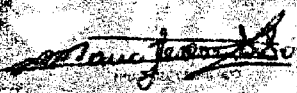

 QUITO 23/03/2007
 23/03/2019
 PV 0462790



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECCIONES
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NUMERO 162-8296 CEDULA 1724107055
 PRADO PEREZ LUIS FERNANDO
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHILLOGALLO PARROQUIA

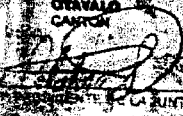

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECCIONES
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NUMERO 294-0032 CEDULA 1002033601
 SOSA MARIA TERESA
 OROYA CANTON
 JORDAN PROVINCIA

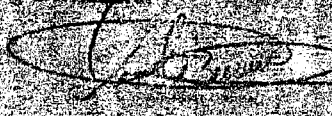

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECCIONES
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NUMERO 0718081 CEDULA
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECCIONES
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NUMERO 294-0032 CEDULA 1002033601
 SOSA MARIA TERESA
 OROYA CANTON
 JORDAN PROVINCIA

CIUDADANIA 170679036-5
 BALCAZAR ESPINOSA AMADO AGUSTIN
 LOJA/CHAGUAYAMBA/CHAGUARPAMBA
 02 FEBRERO 1960
 001-1 0007 00092 M
 LOJA/ PALTAS
 CATEGORIA 1960





ECUATORIANO/EXTRANJERO VE3093566
 CASADO OLGA V QUIRLIN QUIRLIN
 PRIMARIA EMPLEADO
 AGUSTIN BALCAZAR
 MARIA DE JESUS ESPINOSA MADAS
 QUITO 07/06/2005
 07/05/2017
 1509356




CIUDADANIA 170679036-5
 QUIRLIN QUIRLIN OLGA VIRGINIA
 24 FEBRERO 1960
 CHAGUAYAMBA/CHAGUARPAMBA
 DE 197 00092
 CATEGORIA INGRES
 SAN ISIDRO DE PATATE

Olga V



ECUATORIANO/EXTRANJERO VE3093566
 CASADO AMADO AGUSTIN BALCAZAR
 PRIMARIA EMPLEADO
 QUIRLIN QUIRLIN OLGA VIRGINIA
 QUITO 07/06/2005
 07/05/2017
 1015836





REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPLENTE DEL COMISARIO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

087-0004 NUMERO
 1706790365 CEDULA
 BALCAZAR ESPINOSA AMADO AGUSTIN

PICHINCHA PROVINCIA
 GONZALEZ BUAREZ BARRIOBIA

QUITO CANTON






REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPLENTE DEL COMISARIO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

199-0051 NUMERO
 6802439549 CEDULA
 QUIRLIN QUIRLIN OLGA VIRGINIA

PICHINCHA PROVINCIA
 DE SALVADOR BARRIOBIA

QUITO CANTON

Handwritten signature or scribble



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDELADE CIUDADANIA No. 173102371-B

CIFUENTES OLALLA BYRON GUILLERMO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1969
RES. CIV. 0097 0288 06872 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

[Signature]
DIRECTOR GENERAL




ECUATORIANA***** V23393222

CRISTINA DEL PILAR FUERTES
SECUNDARIA EMPLEADO-PRIVADO

IVAN CIFUENTES
OLALLA CRISTINA DEL PILAR

06/06/2003

REN 0629662



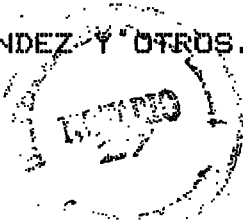
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0049445

RPO

Se Otorgó ante mi. en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a ocho de Julio del Dos Mil Ocho; La COMPRAVENTA que otorga ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA Y OTROS; a favor de MESIAS GIRALDO PRADO HERNANDEZ Y OTROS.



[Signature]

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

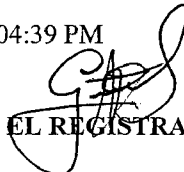
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 50278

Matrículas Asignadas.-

CHILL0016207 QUINCE POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS del fraccionamiento ubicado en la ex. hacienda San Francisco de Huarca, situado en la parroquia CHILLOGALLO.

martes, 15 julio 2008, 04:04:39 PM


EL REGISTRADOR

Contrato en el que se otorga el presente registro de propiedad en su calidad de VENDEDOR
AQUIETA ELIZABETH GONZALEZ AMADOR en su calidad de VENDEDOR
PILALUISA CONDOR HUACUMARCELO en su calidad de VENDEDOR
BALCAZAR ESPINOZA AMADO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR
QUINLLIN QUINLLIN OLGA VIRGINIA en su calidad de VENDEDOR
CORDOVA SISALIMA JULIO WILSON en su calidad de VENDEDOR
CAPA CHAMBA ROSARIO DEL CISNE en su calidad de VENDEDOR
CHAMBA ACARO JOSE VIRGILIO en su calidad de VENDEDOR
CASTILLO ALVAREZ JUANA ELICIA en su calidad de VENDEDOR
ELIZALDE RUIZ POLIVIO EDUARDO en su calidad de VENDEDOR
JARA NARVAEZ ZOILA OBDULIA en su calidad de VENDEDOR
NAVARRETE CHILUISA ANA MARIA DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR
MOLINA LEMA FANNY CECILIA en su calidad de VENDEDOR
MORALES HERNANDES JOSE VICENTE en su calidad de VENDEDOR
MORALES MORALES VICENTE NICOLAS en su calidad de VENDEDOR
ESPINOSA ZUÑIGA ROSANA CECILIA en su calidad de VENDEDOR
MORALES MORALES ANGEL GABRIEL en su calidad de VENDEDOR
MADERA TORRES NANCY XIMENA en su calidad de VENDEDOR
MOROCHO JARRO MARIA AUXILIADORA en su calidad de VENDEDOR
FERNÁNDEZ PERALTA LUIS MIGUEL en su calidad de VENDEDOR
ORELLANA PADILLA MARIA MANUELA en su calidad de VENDEDOR
PILALUISA AQUIETA OSCAR DAVID en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE CORAQUILLA LUIS FERNANDO en su calidad de VENDEDOR
YUGSI CUJANO JUAN RAMON en su calidad de VENDEDOR
SOSA MARIA TERESA en su calidad de VENDEDOR

PRADO HERNANDEZ MESIAS GIRALDO en su calidad de COMPRADOR
PRADO PEREZ LUIS FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
VALLE GULLQUI MARTHA DOLORES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- FERNANDA BUCHELI
Amanuense.- RITA SERRANO

EE-0049445





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
3 04 ENE 2010 3

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por DLORES VALLE GULLQUI

A favor de: JULIO CESAR AMAGUA GUALOTUNA y SRA.

El: 10 de Diciembre del 2009

Parroquia:

Cuanto: \$ 3.781

Quito, 10 de Diciembre del 2009

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

2



COMPRAVENTA)

MARTHA DOLORES VALLE GULLQUI

a. f.

JULIO CESAR AMAGUA GUALOTURA y SRA.

CUANTIA: \$. 3.781

DI: 2 COPIAS R.V

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves diez (10) de Diciembre del Dos Mil Nueve; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: la señora MARTHA DOLORES VALLE GULLQUI; divorciada, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores JULIO CESAR AMAGUA GUALOTURA y ANA ENRIQUETA TIPANTA YACELGA, estipulando en este acto y de conformidad con el Art. mil cuatrocientos seenta y cinco del Código Civil la señora MARIA HORTENCIA GUALOTURA TIPANTA. Los comparecientes son de estado civil divorciada la primera y casados los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRAVENTA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes los identifique con su presencia; y, sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de derechos y acciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. Intervienen en la celebración de la presente escritura de compraventa, por una parte y en calidad de VENDEDORA, la señora MARTHA DOLORES VALLE GULLQUI; y por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores JULIO CESAR AMAGUA GUALOTUNA y ANA ENRIQUETA TIPANTA YACELGA, estipulando en este acto y de conformidad con el Art. 1465 del Código Civil la señora MARIA HORTENCIA GUALOTUNA TIPANTA. Los comparecientes son de estado civil divorciada. la primera y casados los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRAVENTA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La vendedora, es propietaria del CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO (5,00%) de derechos y acciones, que reencuentran fincados en un bien

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SÉPTIMO

3



inmueble de mayor extensión lote de terreno signado con el número DOS, ubicado en la ex hacienda San Francisco de Huarca, Parroquia de Chillogallo, Cantón QUITO, Provincia de Pichincha, derechos y acciones adquirido mediante escritura de compraventa a los señores Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros, según consta de la escritura publica de compraventa suscrita el veinte y ocho de abril del dos mil ocho, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, a cargo del Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de julio del dos mil ocho; b) Los linderos generales del inmueble antes referido son los siguientes: Norte: Lote de terreno de propiedad de Segundo Herrera y Luis Caiza, en una longitud de sesenta y un metros, treinta centímetros; Sur: Camino público en una extensión de veinte y cinco metros con treinta y un centímetros en parte y en otra con lote de terreno número UNO en cuarenta metros punto diecinueve centímetros; Este: En una parte con lote de terreno número UNO en cincuenta y dos metros y en otra con propiedad de Gladis Molina Jacho en sesenta y nueve metros, y, por el OESTE, en una parte con lote de terreno municipal en ciento ocho metros cuadrados. La superficie total del lote de terreno signado con el número DOS es de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON CERO CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (5.286,05). ~~TERCERA: COMPRAVENTA.~~ Con los antecedentes expuestos la vendedora señora MARTHA DOLORES VALLE

GULLQUI, en forma libre y voluntaria vende y dan en perpetua enajenación a los cónyuges señores JULIO CESAR AMAGUA GUALOTUSA y ANA ENRIQUETA TIPANTA YACELGA, representada en este acto por la señora MARIA HORTENCIA GUALOTUSA TIPANTA, el CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO (5,00%) de derechos y acciones; fincados en el lote número DOS de mayor extensión descrito en la cláusula de antecedentes, con todas sus entradas, salidas, servidumbres y mas derechos que le son anexos a dichos derechos y acciones. CUARTA: PRECIO.- Las partes contratantes libre y voluntariamente estipulan como justo precio por el CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (5,00), el valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES AMERICANOS, que los compradores—pagan en dinero en efectivo y de curso legal en todo el país, al momento de la suscripción del presente instrumento y que por su parte la vendedora declara haberlo recibido a su entera satisfacción a la suscripción de la presente escritura de manos de los compradores, razón por la cual no tienen motivo alguno para formular reclamo en el futuro y por lo tanto transfieren el dominio y posesión del CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO, (5,00 %)de derechos y acciones en favor de de los compradores. QUINTA: DECLARACION.- La vendedora declara que sobre el bien inmueble de mayor extensión en que se encuentran fincados los derechos y acciones que se venden no pesa gravamen alguno y de haberlo responderán por los vicios redhibitorios,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

lx



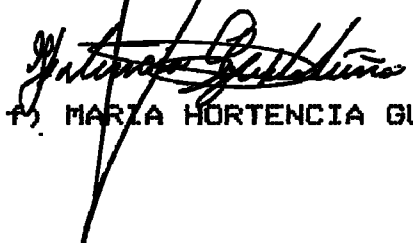
sujetándose en todo caso al saneamiento conforme a la Ley. SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, incluso el pago de cuenta de los compradores, incluso el pago de plusvalía en caso de haberlo. SEPTIMA: ACEPTACION.- Los contratantes conformes con el contenido del presente instrumento se afirman y ratifican en el mismo y así lo aceptan por estar hecho en guarda de sus respectivos intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Victoria Cuasquer G., Abogado con matrícula profesional número Seis mil cuatrocientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.



060193788-



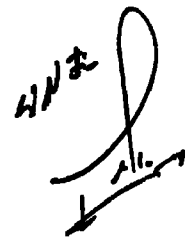
f) MARTINA DOLORES VALLE GULLQUI



170250336-6

f) MARIA HORTENCIA GUALOTUNA TIPANTA







MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financ.

Comprobante de Pago N° 8784408
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61100432800
Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 01/07/2009
Fecha de Pago: 01/09/2009

Información Personal:

Cédula/RUC: 00001704966694

Contribuyente: AGUIETA CHICALZA ANA MARLENE Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección: RORJA ROSARIO

Nro. de Predio: 0422800
Plaza: LET. CASA F

Barrio:
Parroquia:

Información:

Descripción:

REFERENCIAS (CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: AÑOS 2004 AL 2008)

Concepto:

MEJORAS EN EL DIST. \$33,92
SERVICIO ADMINIS \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: MURILLO ALE
Ventanilla: 11
Trans. Municipal: 5758779

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$24,12
Total: \$24,12

Importante:

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8783593
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003005493
Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 08/08/09
Fecha de Pago: 02/09/09

Información Personal:

Cédula/RUC: 00000601937881

Contribuyente: VALLE GULLQUI MARTHA DOLORES

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:

Nro. de Predio: 0076
Plaza: LET. CASA

Barrio:
Parroquia:

Información:

Descripción:

DEL 5% DD Y AA A FAVOR DE MAGALY BUCAROTONA JULIO CESAR DEL 3.114,92 PD 422800 MIT. 27

Concepto:

VENTA INMUE \$311,49
SERVICIO ADMINIS \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: CISNEROS LA
Ventanilla: 03
Trans. Municipal: 5760648

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$311,49
Total: \$311,49

Importante:

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.:
DE

IMPRESO POR GRAFICAS AVERVE C.A. - TEL. 2649 - 88



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8784409

Fernando P

Título de Crédito: 61003005499
Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 07/08/2009
Fecha de Pago: 07/08/2009

Información Personal:

Cédula / BUC: 00001702617187
Contribuyente: AMELIA GUAJOTUNA JULIO CESAR

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:
Parroquia:



Información:

Descripción:

VTA DEL 5% DD Y AA QTO VALLE ULLQUI MARTHA DOLORES SOBRI. 31 RER 30% PD 422800 MOT. 27

Concepto:

ALCABALAS \$26,67
SERVICIO ADMINIS \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: MURILLO ALE
Ventanilla: 11
Trans. Municipal: 5753732

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$26,67
Total: \$26,67

Importante:



[Signature]
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Tramite No. 78893
Fecha Transferencia: 18/08/2009

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Presente:

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMRA-VENTA DD-AA

QUE OTORGA : VALLE GULLQUI MARTHA DOLORES
A FAVOR DE : AMAGUA GUALOTUÑA JULIO CESAR

FINANCIAMIENTO : TIPO: TERRENO
AREA DE TERRENO : 5.286,05M2 CONSTRUCCIÓN: 253,15M2
CUANTIA : \$ 3.781,00 ALICUOTA:
PREDIOS : 422800 PORCENTAJE: 5,00%

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD	USD 311,49	
ALCABALA	USD 26,47	



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

M.D.
[Handwritten mark]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41158890001

FECHA DE INGRESO: 11/12/2009

CERTIFICACION

Referencias: 15.07/2008-PO-47447f-19742i-50278r

Tarjetas: T00000324398; Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisar los libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:



1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES indicados en el lote de terreno número DOS del fraccionamiento ubicado en la ex-hacienda San Francisco de Huaracay, situado en la parroquia CHILLOGALLO.- MATRICULA ASIGNADA: CHILL0016207.

2.- PROPIETARIO(S):

MARTHA DOLORES VALLE GULLQUI, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los señores ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA, casada con HUGO MARCELO PILALUISA CONDOR, y otros, según escritura celebrada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el quince de Julio del mismo año; ANTECEDENTES.- ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA, de estado civil casada con HUGO MARCELO PILALUISA CONDOR; AMADO AGUSTIN BALCAZAR ESPINOSA, de estado civil casado con OLGA VIRGINIA QUINLLIN QUINLLIN; JULIO WILSON CORDOVA SISALIMA, de estado civil casado con ROSARIO DEL CISNE CAPA CHAMBA; JOSE VIRGILIO CHAMBA ACARO, de estado civil casado con JUANA ELICIA CASTILLO ALVAREZ; POLIVIO EDUARDO ELIZALDE RUIZ, de estado civil casado con ZOILA OBDULIA JARA NARVAEZ; ANA MARIA DEL PILAR NAVARRETE CHILUISA, de estado civil viuda; FANNY CECILIA MOLINA LEMA, de estado civil viuda; JOSE VICENTE MORALES HERNANDES, de estado civil viudo; VICENTE NICOLAS MORALES MORALES, de estado civil casado con ROSANA CECILIA ESPINOSA ZUÑIGA; ANGEL GABRIEL MORALES MORALES, de estado civil casado con NANCY NIMENA MADERA TORRES; MARIA AUXILIADORA MOROCHIO JARRO, de estado civil casada con LUIS MIGUEL FERNANDEZ PERALTA; MARIA MANUELA ORELLANA PADILLA, de estado civil divorciada, OSCAR DAVID PILALUISA AQUIETA, de estado civil soltero; LUIS FERNANDO QUISHPE CORAQUILLA, de estado civil divorciado; JUAN RAMON YUGSI CUJANO, de estado civil soltero; y, MARIA TERESA SOSA, de estado civil divorciada, adquirieron el lote de terreno número DOS del fraccionamiento ubicado en la ex-hacienda San Francisco de Huaracay, situado en la parroquia CHILLOGALLO, mediante compra a PEDRO PILATAXI LLUMIQUINGA, de estado civil viudo y otros, según escritura pública otorgada el CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el siete de febrero del dos mil seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2009, ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS

[Handwritten signature]



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 060193788-1

VALLE GULLQUI MARTHA DOLORES
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/ELIZABEURE

22 JUNIO 1964

002-1 0353 01062 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
ELIZABEURE 1964

Martha Dolores Valle Gullqui



ECUATORIANA***** V4444V4444

DIVORCIADO SUPERIOR COMERCIANTE

VICENTE VALLE

BALAZARA GULLQUI

RIOBAMBA 26/12/2007

26/12/2017

REN 0374413



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170250336-6

GUALOTUNA TIPANTA MARIA HORTENCIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 NOVIEMBRE 1948

004-1 0512 06929 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948

María Hortencia Tipanta



ECUATORIANA***** V4433V4442

SOLTERO PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS


JULIO GUALOTUNA

MARIA TIPANTA

QUITO 31/05/2005

31/05/2017

REN 1588012



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


158-0058 0601937881

NUMERO CEDULA
VALLE GULLQUI MARTHA DOLORES

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTON
VELASCO ELIZABEURE
PARROQUIA ZONA

Martha Dolores Valle Gullqui

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170250336-6 075 - 0049

GUALOTUNA TIPANTA MARIA HORTENCIA
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00281

1156049 11/13/2009 14:44:31

1156049

Dr. Fernando Polanco

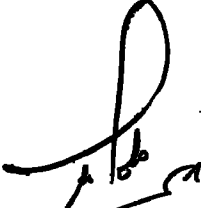


11/13/2009

71

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en Quito, a veinte y uno de Diciembre del
Dos Mil Nueve; La Compraventa que otorga MARTHA
DOLORES VALLE GULLQUI; a favor de JULIO CESAR
AMAGUA GUALOTURA Y SRA.


FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 181

Matrículas Asignadas - CHILL0016207 CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en el lote de terreno número DOS del fraccionamiento ubicado en la ex-hacienda San Francisco de Huarca, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.

Lunes, 04 Enero 2010, 03:33:46 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-
VALLE GULLQUI MARTHA DOLORES en su calidad de VENDEDOR
AMAGUA GUALOTUNA JULIO CESAR en su calidad de COMPRADOR
TIPANTA YACELGA ANA ENRIQUETA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

GG-0001284



R.P.O.

CERTIFICADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11395254001

FECHA DE INGRESO: 29/07/2010

CERTIFICACION

Referencias: 04/01/2010-PO-204f-78i-181r

Tarjetas:;T00000370728;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en el lote de terreno número DOS del fraccionamiento ubicado en la ex-hacienda San Francisco de Huarca, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, con matrícula número CHILL0016207.

2.- PROPIETARIO(S):

cónyuges JULIO CESAR AMAGUA GUALOTUÑA y ANA ENRIQUETA TIPANTA YACELGA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora MARTHA DOLORES VALLE GULLQUI, Divorciada, el DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el cuatro de enero del dos mil diez. ANTECEDENTES .-La señora MARTHA DOLORES VALLE GULLQUI, Divorciada, adquirió el CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en el lote de terreno número DOS del fraccionamiento ubicado en la ex-hacienda San Francisco de Huarca, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Adquiridos mediante compra a los señores ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA, casada con HUGO MARCELO PILALUISA CONDOR, y otros, según escritura celebrada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el quince de Julio del mismo año;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE JULIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
INTERINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11395254001

FECHA DE INGRESO: 29/07/2010

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2008-PO-47447f-19742i-50278r

Tarjetas:;T00000324398;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno número DOS del fraccionamiento ubicado en la ex-hacienda San Francisco de Huarca, situado en la parroquia CHILLOGALLO.- MATRICULA ASIGNADA: CHILL0016207.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MESIAS GIRALDO PRADO HERNANDEZ, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los señores ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA, casada con HUGO MARCELO PILALUISA CONDOR, y otros, según escritura celebrada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el quince de Julio del mismo año; ANTECEDENTES.- ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA, de estado civil casada con HUGO MARCELO PILALUISA CONDOR; AMADO AGUSTIN BALCAZAR ESPINOSA, de estado civil casado con OLGA VIRGINIA QUINLLIN QUINLLIN; JULIO WILSON CORDOVA SISALIMA, de estado civil casado con ROSARIO DEL CISNE CAPA CHAMBA; JOSE VIRGILIO CHAMBA ACARO, de estado civil casado con JUANA ELICIA CASTILLO ALVAREZ; POLIVIO EDUARDO ELIZALDE RUIZ, de estado civil casado con ZOILA OBDULIA JARA NARVAEZ; ANA MARIA DEL PILAR NAVARRETE CHILUISA, de estado civil viuda; FANNY CECILIA MOLINA LEMA, de estado civil viuda; JOSE VICENTE MORALES HERNANDES, de estado civil viudo; VICENTE NICOLAS MORALES MORALES, de estado civil casado con ROSANA CECILIA ESPINOSA ZUÑIGA; ANGEL GABRIEL MORALES MORALES, de estado civil casado con NANCY XIMENA MADERA TORRES; MARIA AUXILIADORA MOROCHO JARRO, de estado civil casada con LUIS MIGUEL FERNANDEZ PERALTA; MARIA MANUELA ORELLANA PADILLA, de estado civil divorciada, OSCAR DAVID PILALUISA AQUIETA, de estado civil soltero; LUIS FERNANDO QUISHPE CORAQUILLA, de estado civil divorciado; JUAN RAMON YUGSI CUJANO, de estado civil soltero; y, MARIA TERESA SOSA, de estado civil divorciada, adquirieron el lote de terreno número DOS del fraccionamiento ubicado en la ex-hacienda San Francisco de Huarca, situado en la parroquia CHILLOGALLO, mediante compra a PEDRO PILATAXI

LLUMIQUINGA, de estado civil viudo y otros, según escritura pública otorgada el CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el siete de febrero del dos mil seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE JULIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA

3



[Handwritten signature]
REGISTRADOR
INTERINO



Q.

H



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11395254001

FECHA DE INGRESO: 29/07/2010

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2008-PO-47447f-19742i-50278r

Tarjetas:;T00000324398;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno número DOS del fraccionamiento ubicado en la ex-hacienda San Francisco de Huarcay, situado en la parroquia CHILLOGALLO.- MATRICULA ASIGNADA: CHILL0016207.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS FERNANDO PRADO PEREZ, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los señores ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA, casada con HUGO MARCELO PILALUISA CONDOR, y otros, según escritura celebrada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el quince de Julio del mismo año; ANTECEDENTES.- ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA, de estado civil casada con HUGO MARCELO PILALUISA CONDOR; AMADO AGUSTIN BALCAZAR ESPINOSA, de estado civil casado con OLGA VIRGINIA QUINLLIN QUINLLIN; JULIO WILSON CORDOVA SISALIMA, de estado civil casado con ROSARIO DEL CISNE CAPA CHAMBA; JOSE VIRGILIO CHAMBA ACARO, de estado civil casado con JUANA ELICIA CASTILLO ALVAREZ; POLIVIO EDUARDO ELIZALDE RUIZ, de estado civil casado con ZOILA OBDULIA JARA NARVAEZ; ANA MARIA DEL PILAR NAVARRETE CHILUISA, de estado civil viuda; FANNY CECILIA MOLINA LEMA, de estado civil viuda; JOSE VICENTE MORALES HERNANDES, de estado civil viudo; VICENTE NICOLAS MORALES MORALES, de estado civil casado con ROSANA CECILIA ESPINOSA ZUÑIGA; ANGEL GABRIEL MORALES MORALES, de estado civil casado con NANCY XIMENA MADERA TORRES; MARIA AUXILIADORA MOROCHO JARRO, de estado civil casada con LUIS MIGUEL FERNANDEZ PERALTA; MARIA MANUELA ORELLANA PADILLA, de estado civil divorciada, OSCAR DAVID PILALUISA AQUIETA, de estado civil soltero; LUIS FERNANDO QUISHPE CORAQUILLA, de estado civil divorciado; JUAN RAMON YUGSI CUJANO, de estado civil soltero; y, MARIA TERESA SOSA, de estado civil divorciada, adquirieron el lote de terreno número DOS del fraccionamiento ubicado en la ex-hacienda San Francisco de Huarcay, situado en la parroquia CHILLOGALLO, mediante compra a PEDRO PILATAXI LLUMIQUINGA, de estado civil viudo y otros, según escritura pública otorgada el CINCO

DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el siete de febrero del dos mil seis.

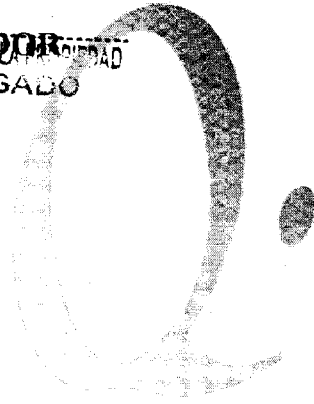
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE JULIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11395254001

FECHA DE INGRESO: 29/07/2010

CERTIFICACION

Referencias: 07/02/2006-PO-7129f-2983i-7574r Grup. rev. por JP.

Tarjetas:;T00000236526;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS, del fraccionamiento situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA, de estado civil casada con HUGO MARCELO PILALUISA CONDOR; AMADO AGUSTIN BALCAZAR ESPINOSA, de estado civil casado con OLGA VIRGINIA QUINLLIN QUINLLIN; JULIO WILSON CORDOVA SISALIMA, de estado civil casado con ROSARIO DEL CISNE CAPA CHAMBA; JOSE VIRGILIO CHAMBA ACARO, de estado civil casado con JUANA ELICIA CASTILLO ALVAREZ; POLIVIO EDUARDO ELIZALDE RUIZ, de estado civil casado con ZOILA OBDULIA JARA NARVAEZ; ANA MARIA DEL PILAR NAVARRETE CHILUISA, de estado civil viuda; FANNY CECILIA MOLINA LEMA, de estado civil viuda; JOSE VICENTE MORALES HERNANDES, de estado civil viudo; VICENTE NICOLAS MORALES MORALES, de estado civil casado con ROSANA CECILIA ESPINOSA ZUÑIGA; ANGEL GABRIEL MORALES MORALES, de estado civil casado con NANCY XIMENA MADERA TORRES; MARIA AUXILIADORA MOROCHO JARRO, de estado civil casada con LUIS MIGUEL FERNANDEZ PERALTA; MARIA MANUELA ORELLANA PADILLA, de estado civil divorciada, OSCAR DAVID PILALUISA AQUIETA, de estado civil soltero; LUIS FERNANDO QUISHPE CORAQUILLA, de estado civil divorciado; JUAN RAMON YUGSI CUJANO, de estado civil soltero; y, MARIA TERESA SOSA, de estado civil divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a PEDRO PILATAXI LLUMIQUINGA, de estado civil viudo y otros, según escritura pública otorgada el CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el siete de febrero del dos mil seis.- ANTECEDENTES .-Los cónyuges PEDRO PILATAXI LLUMIQUINGA Y ROSARIO LOPEZ DE LLUMIQUINGA, son propietarios del lote número DOS, del fraccionamiento, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. Adquirido por compra a la señora Luisa López Pausha, viuda, mediante escritura celebrada el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Manuel José Aguirre, inscrita el ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.- Se aclara que A fojas doscientos cincuenta y cuatro, número doscientos noventa y cuatro del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento veinte y nueve y con fecha diez y siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete se halla inscrita el Acta Notarial otorgada el veinte y siete de Enero del mismo año, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, mediante la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por María Rosario López Unatambo, a favor de su cónyuge sobreviviente Pedro Pilataxi Llumiquinga y de sus hijos Rosa María, Sara Herminia, María Eugenia, Luis Antonio, María Rosario, y Manuela Elizabeth Pilataxi López sin perjuicio del derecho de terceros.- Con fecha quince de julio del dos mil ocho, se halla inscrita la escritura

escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que, ANA MARLENE AQUIETA CHICAIZA, casada con HUGO MARCELO PILALUISA CONDOR, AMADO AGUSTIN BALCAZAR ESPINOSA, casado con OLGA VIRGINIA QUINLLIN QUINLLIN, JULIO WILSON CORDOVA SISALIMA, casado con ROSARIO DEL CISNE CAPA CHAMBA, JOSE VIRGILIO CHAMBA ACARO, casado con JUANA ELICIA CASTILLO ALVAREZ, POLIVIO EDUARDO ELIZALDE RUIZ, casado con ZOILA OBDULIA JARA NARVAEZ, ANA MARIA DEL PILAR NAVARRETE CHILUISA, viuda, FANNY CECILIA MOLINA LEMA, viuda, JOSE VICENTE MORALES HERNANDES, casado con Rosa Isabel Coyago Vaca, VICENTE NICOLAS MORALES MORALES, casado con ROSANA CECILIA ESPINOSA ZUÑIGA, ANGEL GABRIEL MORALES MORALES, casado con NANCY XIMENA MADERA TORRES, MARIA AUXILIADORA MOROCHO JARRO, casada con LUIS MIGUEL FERNANDEZ PERALTA, MARIA MANUELA ORELLANA PADILLA, divorciada, OSCAR DAVID PILALUISA AQUIETA, soltero, LUIS FERNANDO QUISHPE CORAQUILLA, divorciado, JUAN RAMON YUGSI CUJANO, soltero, y MARIA TERESA SOSA, divorciada, todos por sus propios derechos, VENDEN a favor de los señores MESIAS GIRALDO PRADO HERNANDEZ, soltero, por sus propios derechos, el CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, a LUIS FERNANDO PRADO PEREZ, soltero, por sus propios derechos, el CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; y, a MARTHA DOLORES VALLE GULLQUI, divorciada, por sus propios derechos, el CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno número DOS del fraccionamiento ubicado en la ex-hacienda San Francisco de Huarca, situado en la parroquia CHILLOGALLO.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Se ha revisado como consta en la inscripción.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE JULIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAME (grupo ral-el-fm-fg) *Juan*



[Handwritten Signature]
**EL REGISTRADOR
INTERNO**



BARRIO "OASIS DEL SUR 2DA ETAPA"

A petición de la parte interesada, me permito Certificar que los Socios del Barrio "Oasis del Sur 2da Etapa" son los siguientes:

LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	C.IDENTIDAD
1	QUISHPE CORAQUILLA LUIS FERNANDO	171140353-3
2	AQUIETA CHICAIZA ANA MARLENE	170696668-4
3	PILALUISA AQUIETA OSCAR DAVID	171658139-0
4	MORALES HERNANDES JOSE VICENTE	170194691-3
5	MORALES MORALES ANGEL GABRIEL	170853673-3
6	MORALES MORALES VICENTE NICOLAS	170843576-1
7	ORELLANA PADILLA MARIA MANUELA	010199339-2
8	PRADO HERNANDES MESIAS GIRALDO	171282944-7
9	PRADO PEREZ LUIS FERNANDO	172410705-5
10	MOLINA LEMA FANNY CECILIA	171074917-5
11	YUGSI CUJANO JUAN RAMON	020105189-3
12	GUALOTUÑA TIPANTA MARIA HORTENCIA	170250336-6
13	BALCAZAR ESPINOSA AMADO AGUSTIN	170679036-5
14	CAPA CHAMBA ROSARIO DEL CISNE	110196859-0
15	FERNANDES PERALTA LUIS MIGUEL	010142642-7
16	NAVARRETE CHILUISA ANA MARIA DEL PILAR	170353785-0
17	SOSA MARIA TERESA	100203360-1
18	ELIZALDE POLIVIO	170825150-7
19	CHAMBA ACARO JOSE VIRGILIO	110115769-9

Muy atentamente,
BARRIO "OASIS DEL SUR 2DA ETAPA"


Rosario Capa Chamba
SECRETARIA

ASOCIACION PRO VIVIENDA OASIS DEL SUR ETAPA 2

Por medio de la presente me permito informar y certificar que el listado de legítimos poseionarios que una foja útil acompaño y que se encuentran en el plano son los verdaderos dueños de la asociación pro vivienda oasis del sur etapa 2.

Particular q me permito informar y certificar.



SRA. ROSARIO CAPA
SECRETARIA ASO. PRO. VIVIENDA OASIS DEL SUR ETAPA 2

SAN FRANCISCO DE QUITO 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2.009
20094228000

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
27/01/2009

CEDULA/RUC
00001708966684

NOMBRE
AGUIETA CHICAIZA ANA MARLENE Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

2 L BORJA ROSARIO

SECTOR ECO. 9 32013-03-002

AVALUO COMERCIAL
68.040,42

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
31/12/2008

NUMERO DE PREDIO
0422800

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$18,71
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$1,86
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$10,21
OBRAS EN EL DISTRITO	
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
DESCUENTOS	\$1,68

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5335251	1	59	

CUENTA

SUB-TOTAL \$31,30

PAGO TOTAL

\$31,30

TIENE COPROPIETARIOS

RESPONSABLE
ALVAREZ V MARCO

No. 7956248



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

PERSONERIA JURÍDICA



República del Ecuador
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda



ACUERDO MINISTERIAL 142

Arq. María de los Ángeles Duarte Pesantes
MINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre Asociación con fines pacíficos;

Que, según los Arts. 564, 565, 567 de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46, de junio 24 del 2005, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del título XXX, libro I, del citado cuerpo legal, Reforma de decreto Ejecutivo, publicada en Registro Oficial No. 311 de 8 de abril de 2008;

Que, por lo dispuesto en el literal k), del Art. 11, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Fundación Ejecutiva, el señor Presidente delega a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones, y el otorgamiento de personería jurídica, según lo previsto en el artículo 564 de la Codificación del Código Civil.

Que, el art. 17 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que los señores Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales;

Que, la ASOCIACION PRO-VIVIENDA "OASIS DEL SUR II ETAPA", con domicilio en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, ha cumplido los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre del mismo año y del Título XXX, libro I de la Codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005, Reforma del Decreto Ejecutivo, publicado en Registro Oficial No. 311 de 8 de abril de 2008;y,

En el ejercicio de las facultades legales, antes señaladas:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica de la ASOCIACION PRO-VIVIENDA "OASIS DEL SUR II ETAPA", con domicilio en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, con las siguientes modificaciones:

Art.2.- Registrar en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a los socios que suscribieron en Acta Constitutiva de la ASOCIACION PRO-VIVIENDA "OASIS DEL SUR II ETAPA".

Art.3.- Disponer que el comité una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para el registro pertinente, igual procedimiento observará para los posteriores registros de directiva.

(u)



República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda



La veracidad de los documentos; objetivos y fines específicos de la ASOCIACION PRO-VIVIENDA "OASIS DEL SUR II ETAPA", es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relaciona con el registro y aprobación de los Estatutos de la citada organización, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa investigación.

Comuníquese, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 20 ENE. 2009


Arq. María de los Angeles Duarte Pesantes
MINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



DIRECTIVA



República del Ecuador
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda



OFICIO No. 000560 DTAJ-MIDUVI-2009

Quito, 21 ABR. 2009

Señor

Luis Fernando Quishpe Coraquilla
**PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PRO-
VIVIENDA "OASIS DEL SUR II ETAPA"**
Presente.-

De mi consideración

En referencia a su oficio s/n, ingresado en este Ministerio el 04 de marzo de 2009, por medio del cual solicita se registre los nombramientos de la Directiva de la Asociación Pro-Vivienda "Oasis del Sur II Etapa", por el periodo de 2 años expreso:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 142, de 20 de enero de 2009, El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, concedió la personería jurídica a la citada Asociación, con estos antecedentes de conformidad con el Art. 3 de Acuerdo Ministerial que enuncia lo siguiente:

"Disponer que el comité una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para el registro pertinente, igual procedimiento observará para los posteriores registros de directiva."

Se procede al registro de la Directiva a continuación detallada:

Luis Fernando Quishpe Coraquilla	PRESIDENTE
Ana Marlene Quieta Chicaiza	VICEPRESIDENTA
Ana María del Pilar Navarrete Chiluisa	TESORERA
Rosario del Cisne Capa Chamba	SECRETARIA
Ángel Gabriel Morales Morales	VOCAL PRINCIPAL
Juan Ramón Yugsi Cujano	VOCAL SUPLENTE

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; así mismo de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro de los presentes documentos, los mismos quedarán suspensos hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.



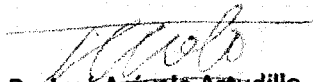
República del Ecuador
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda



Así mismo deberá informar a esta Dirección lo siguiente:

- Informe de Actividades aprobado por Asamblea anualmente y suscrito por el Presidente debidamente certificado por el Secretario con la fecha en que fue aprobado mediante Asamblea General.
- Reporte financiero suscrito por el tesorero y debidamente certificado por el secretario con la fecha en que fue aprobado mediante Asamblea general.

Atentamente,


Dr. José Arévalo Astudillo

DIRECTOR NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA (E)

JAA/RS


SOCIOS

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Agosto del 2010, en el domicilio de la Señora Rosario Capa, en el que momentáneamente se lo ha adecuado como Sala de Sesiones del barrio se lleva a efecto la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente orden del día.

1.- Constatación del Corum.

2.- Información sobre derechos y acciones de los socios.




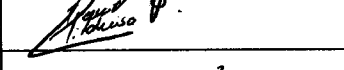
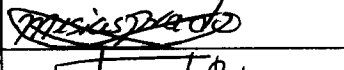
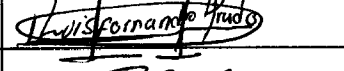
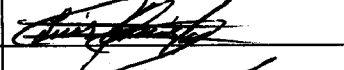
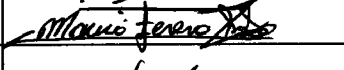

La secretaria toma lista correspondiente, constatando que se encuentran los 19 socios del comité, esto es el 100% de los socios, con lo cual se da inicio a la sesión.

La señora Rosario Capa, secretaria del barrio indica que de la Zona Quitumbe en la Unidad Regula Tu Barrio, solicitan que se debe llevar un acta de constancia en la que indique que todos los socios estamos de acuerdo con los derechos y acciones que nos pertenece.

Al efecto en la Asamblea por unanimidad aceptan que conocen y saben quiénes son los propietarios y consecuentemente que son los dueños de la totalidad de los derechos y acciones fraccionados en el lote de terreno N° 2, del fraccionamiento, situado en la Parroquia Chillogallo de este cantón.

Para constancia firman todos los socios que estamos presentes.

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
AQUIETA CHICAIZA ANA MARLENE	170696668-4	
BALCAZAR ESPINOSA AMADO AGUSTÍN	170679036-5	
CAPA CHAMBA ROSARIO DEL CISNE	110196859-0	
CHAMBA ACARO JOSÉ VIRGILIO	110115769-9	
ELIZALDE POLIVIO	170825150-7	
FERNANDES PERALTA LUIS MIGUEL	010142642-7	x
GUALOTUÑA TIPANTA MARÍA HORTENCIA	170250336-6	
MOLINA LEMA FANNY CECILIA	171074917-5	
MORALES HERNANDES JOSÉ VICENTE	170194691-3	x
MORALES MORALES ANGEL GABRIEL	170853673-3	

MORALES MORALES VICENTE NICOLÁS	170843576-1	
NAVARRETE CHILUISA ANA MARÍA DEL PILAR	170353785-0	
ORELLANA PADILLA MARÍA MANUELA	010199339-2	
PILALUISA AQUIETA OSCAR DAVID	171658139-0	
PRADO HERNANDES MESIAS GIRALDO	171282944-7	
PRADO PEREZ LUIS FERNANDO	172410705-5	
QUISPHE CORAQUILLA LUIS FERNANDO	171140353-3	
SOSA MARÍA TERESA	100203360-1	
YUGSI CUJANO JUAN RAMÓN	020105189-3	

La presente es fiel copia del original, que reposa en los archivos del Comité.



LA SECRETARIA

- cuatro -
1

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "OASIS DEL SUR"			
LISTADO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS			
SÁBADO 1 DE NOVIEMBRE DEL 2008			
Nº	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1	AQUIETA CHICAIZA ANA MARLENE	170696668-4	
2	BALCÁZAR ESPINOSA AMADO AGUSTÍN	170679036-5	
3	CAPA CHAMBA ROSARIO DEL CISNE	110196859-0	
4	CHAMBA ACARO JOSÉ VIRGILIO	110115769-9	
5	FERNÁNDEZ PERALTA LUIS MIGUEL	010142642-7	
6	MOLINA LEMA FANNY CECILIA	171074917-5	
7	MORALES HERNÁNDEZ JOSÉ VICENTE	170194691-3	
8	MORALES MORALES ÁNGEL GABRIEL	170853673-3	
9	MORALES MORALES VICENTE NICOLÁS	170843576-1	
10	NAVARRETE CHILUISA ANA MARÍA DEL PILAR	170353785-0	
11	ORELLANA PADILLA MARÍA MANUELA	010199339-2	
12	PILALUISA AQUIETA ÓSCAR DAVID	171658139-0	
13	QUISHPE CORAQUILLA LUIS FERNANADO	171140353-3	
14	YUGSI CUJANO JUAN RAMÓN	020105189-3	

Rosario Capa Chamba

SECRETARIA PROVINCIAL

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Certifico que este Documento es fiel COPIA
de la que reposa en los archivos del MIDUVI

11 MAR. 2009

SECRETARIA GENERAL

38

5
- cinco -
2

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA
"OASIS DEL SUR II ETAPA"**

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCIÓN, DOMICILIO. RESPONSABILIDAD

Artículo 1. - CONSTITUCIÓN y DOMICILIO

Se constituye, LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "OASIS DEL SUR II ETAPA" como una Persona Jurídica de Derecho Privado, sin fines de lucro, regulada por las disposiciones del Título XXX, del Libro I de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 46, de junio 24 de 2005, Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales publicado en el Registro Oficial número 660 de 11 de septiembre del 2008, reformado en el Decreto 982 del Tribunal Constitucional publicado en el registro Oficial número 311 de 8 de abril del 2008.

La Asociación, es una corporación de primer grado y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Parroquia de Chillogallo, Barrio Oasis del Sur, calle "E" sin número, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.

Artículo 2. - RESPONSABILIDAD

La Asociación Pro Vivienda "Oasis del Sur II Etapa" es de responsabilidad limitada y su duración es indefinida, pudiéndose disolver de conformidad a lo determinado en el presente Estatuto o por causas legales debidamente establecidas.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS, FINES ESPECÍFICOS Y FUENTES DE INGRESO

Artículo 3. - DE LOS OBJETIVOS

Alcanzar una vivienda con las características de dignidad y habitabilidad que la Constitución y demás leyes pertinentes amparan a los ecuatorianos.

Artículo 4.- FINES ESPECÍFICOS

Los fines específicos que persigue la Organización son:

- a.- La construcción de una vivienda con las condiciones requeridas en leyes pertinentes y con la dignidad merecida en calidad de seres humanos.
- b.- La adquisición de bienes muebles, inmuebles y materiales de construcción a nombre de la Organización o de los socios integrantes, con la finalidad de obtener un terreno en el cual se construya las viviendas propuestas. ✓
- c. Promover la participación y autogestión mediante mingas u otros mecanismos de trabajo conjuntos para el desarrollo del barrio que se conformare.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Certifico que este Documento es una COPIA
de la que reposa en los archivos del MIDUVI

11 MAR. 2009


SECRETARIA GENERAL

(34)

Artículo 10.-

La Asociación en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable

CAPITULO III

DE LOS SOCIOS, DERECHOS, OBLIGACIONES y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS

Artículo 11.- DE LOS SOCIOS

Se consideran socios

- a.- Los socios fundadores
- b.- Los socios activos

Son socios fundadores los que hubieren suscrito el acta constitutiva y fueren inscritos en calidad de tales, en el Acuerdo Ministerial que concede personería jurídica a la Asociación.

Son socios activos de la Asociación, los fundadores y quienes con posterioridad hayan legalizado su admisión y estén en goce de todos sus derechos y obligaciones, debiendo comunicar su ingreso al MIDUVI, para su registro.

Artículo 12.- Los socios de la Asociación Pro Vivienda "Oasis del Sur II Etapa" son jurídicamente iguales, ejerciendo los mismos derechos y las mismas obligaciones, prohíbese los privilegios a los socios aún a cuenta de Directivos.

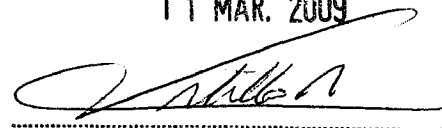
Artículo 13.- DE LOS DERECHOS

Son derechos de los socios:

- a.- Elegir y ser elegido para los cargos del Directorio;
- b.- Intervenir con voz y voto en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General;
- c.- Gozar de los beneficios que otorgue la entidad a todos sus afiliados y los que establezca el presente estatuto y demás disposiciones legales vigentes;
- d.- Recibir el apoyo moral y económico en caso de calamidad doméstica
- e.- Solicitar del Directorio y demás Organismos de la Asociación, los informes relacionados con la marcha de la Asociación.
- f.- Solicitar al Directorio, se convoque a Asamblea General Extraordinaria, cuando el caso lo requiera.
- g.- Apelar a la Asamblea General u Organismos pertinentes, en caso de no estar de acuerdo con decisiones unilaterales tomadas por los Directivos.
- h.- Que se adjudique el lote y/o casa a que tiene derecho el socio, previa la cancelación de las cuotas fijadas.
- i.- Las demás contempladas en leyes pertinentes.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Certifico que este Documento es fiel COPIA
de la que reposa en los archivos del MIDUVI

11 MAR. 2009


SECRETARÍA GENERAL

25

- d.- Gestionar ante los Organismos competentes, sean estos de carácter público o privado, Nacional o Seccional, las obras de infraestructura necesarias.
- e.- Gestionar los recursos necesarios, mediante aportes, donaciones u otros mecanismos para ayuda personal o económica que sirvan para aliviar las calamidades más urgentes de los socios de la Asociación;
- f.- Crear espacios para el desenvolvimiento cultural, deportivo, social y económico de los socios;
- g.- Gestionar ante los Organismos pertinentes, a fin de intervenir en los programas de vivienda, mejoramiento barrial u otros impulsados por los Gobiernos Nacionales o Seccionales;
- h.- Impulsar mediante la capacitación, diferentes formas de participación ciudadana.
- i.- Promover la integración, por necesidad a sus intereses con otras Organizaciones que persigan las mismas finalidades.

Artículo 5.-

Para el cumplimiento de sus fines, La Asociación Pro Vivienda "Oasis del Sur II Etapa" obtendrá los permisos correspondientes y una vez otorgada la personería jurídica deberá obtener el Registro Único para las Organizaciones de la Sociedad Civil

Artículo 6.-

La Asociación Pro Vivienda "Oasis del Sur II Etapa", se sujetará a la legislación nacional vigente.

Artículo 7.-

Por su naturaleza y fines, la Organización podrá intervenir y representar en asuntos inherentes a: compraventa, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda.

Artículo 8.-

La Asociación como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter Político, Racial, Laboral, Sindical o Religioso,

DE LAS FUENTES DE INGRESO

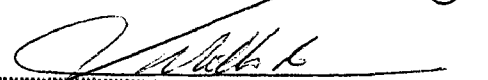
Artículo 9.-

Constituyen fondos de la Asociación:

- a.- Las adquisiciones en bienes muebles e inmuebles que hiciere la Asociación en beneficio de sus socios ✓
- b.- Las donaciones y legados que con beneficio de inventario se hicieren a nombre de la Asociación
- c.- Las aportaciones mensuales, ordinarias y extraordinarias, de los socios ✓
- d.- Las cuotas que se asignaren
- e.- Los valores que se cobraren por concepto de multas.
- f.- Las actividades sociales o culturales que se efectuaren con la finalidad de recaudar fondos.
- g.- Las subvenciones del Estado que por cualquier motivo o en ejercicio de un derecho se asignen a la Organización

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Certifico que este Documento es fiel COPIA
de la que reposa en los archivos del MIDUVI

11 MAR. 2009 (230)


SECRETARIA GENERAL

- ocho - 5

Artículo 14.- DE LAS OBLIGACIONES

Son obligaciones de los socios:

- a.- Conocer e impulsar las finalidades de la Asociación Pro Vivienda "Oasis del Sur II Etapa" contempladas en el presente Estatuto.
- b.- Acatar las normas y disposiciones contempladas en el presente Estatuto, Reglamento Interno y resoluciones que dictaren en el seno de la Asamblea.
- c.- Asistir con el carácter de obligatorio a todas las Asambleas, mingas, trabajos, comisiones y de más actos que se convocaren.
- d.- Pagar debidamente y en los plazos permitidos, las obligaciones y aportaciones estipuladas en la Asamblea General.
- e.- Exigir de los Directivos el cumplimiento de los Estatutos, disposiciones de Asamblea y principalmente se cumpla con responsabilidad en el objetivo propuesto dentro de las finalidades y objetivos de la Asociación.
- f.- Las demás que estipule el presente Estatuto y Reglamento Interno.

Artículo 15.- DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS

La calidad de socio se pierde por:

- a.- Renuncia voluntaria debidamente aceptada por la Asamblea General y comunicada al MIDUVI.
- b.- Exclusión
- d.- Expulsión y
- e.- Por fallecimiento

CAPITULO IV

ESTRUCTURA INTERNA Y ADMINISTRATIVA

Artículo 16.- SON ORGANISMOS DE LA ASOCIACIÓN:

- a.- La Asamblea General
- b.- El Directorio
- c.- Las Comisiones

Artículo 17.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

La Asamblea General de socios es el máximo organismo de la Asociación y podrá ser:

- a). Ordinaria
- b). Extraordinaria

Artículo 18.-

La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año con la finalidad de conocer y aprobar los balances, en los meses de enero y julio respectivamente con el único punto a constar en el Orden del Día a tratar.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Certifico que este Documento es una COPIA
de la que reposa en los archivos del MIDUVI

11 MAR. 2009


SECRETARIA GENERAL

84

Artículo 19.-

La Asamblea General Extraordinaria podrá reunirse las veces que fueren necesarias, previa la convocatoria respectiva.

Artículo 20.-

Las Asambleas generales ordinarias o Extraordinarias podrán ser convocadas por.

- El Presidente de la Asociación
- Por cualquiera de los Directivos en funciones, en caso de no ser convocadas por el Presidente.
- A petición de cinco socios fundadores con razón debidamente motivada y en caso de haber fenecido la Directiva en sus funciones.

Artículo 21.- Del Quórum.-

El Quórum para las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias será de la mitad más uno de los miembros activos de la Asociación.

Artículo 22.- Atribuciones de la Asamblea General

- a.- Elegir al Directorio de acuerdo a las normas Estatutarias y Reglamentarias.
- b.- Conocer y aprobar los informes de Presidente, Tesorero y Comisiones.
- c.- Aprobar el plan de trabajo anual presentado por el Directorio.
- d.- Fijar las cuotas y aportes ordinarios y extraordinarios
- e.- Resolver las sanciones de los socios y ratificarlas o revocarlas
- f.- Aprobar o reformar del presente Estatuto y Reglamento Interno
- g.- Conocer y aprobar los balances anuales
- h.- Aprobar el presupuesto anual
- i.- Aprobar los montos de los contratos de obras y adquisiciones que se realizaren en beneficio del barrio y para la consecución de los fines de la Asociación.
- j.- Aprobar el ingreso, retiro voluntario, exclusión o expulsión de socios.
- k.- Aprobar los montos o gastos de caja chica que podrán ser ordenados por el Presidente
- l.- Resolver en caso de acefalía de una o todas las dignidades del Directorio
- ll.- Las demás disposiciones contempladas en leyes pertinentes

Artículo 23.- DEL DIRECTORIO

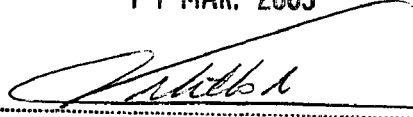
El Directorio, estará conformada por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- 1 Vocal Principal
- 1 Vocal Suplente

El Vocales Principal y Suplente, reemplazarán a los Directivos en orden de nominación.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Certifico que este Documento es fiel copia
de la que reposa en los archivos del MUDUVI

11 MAR. 2009



SECRETARIA GENERAL

33

- anex - 7

Artículo 24.- De las delegaciones:

Un Directivo solo podrá delegar a otro Directivo de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno.

Los socios podrán delegar su asistencia de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno.

Artículo 25.- Mecanismos de elección, duración y alternabilidad de la Directiva.

El Directorio será elegido por la Asamblea General de Socios convocada para el efecto en cuyo Orden del Día no podrá tratarse otro asunto, asamblea a realizarse dentro del primer mes de cada binario. El período para el cual se elija una Directiva es el de dos años, pudiendo ser reelegida por un período similar y dentro de la alternabilidad, esta no podrá ser elegida sino transcurrido un período.

Las comisiones serán designadas de acuerdo a las necesidades del trabajo y su duración estará determinada de acuerdo a las prioridades de la Asociación.

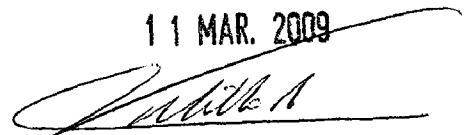
Artículo 26.- Atribuciones del Directorio

Son funciones del Presidente

- a.- Presidir las Reuniones del Directorio, Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias
- b.- Representar legal y extrajudicialmente a la Asociación
- c.- Elaborar conjuntamente con los demás miembros del Directorio el plan anual de trabajo, el mismo que será presentado a la Asamblea General para su discusión y aprobación
- d.- Supervisar las actividades de la Asociación, con la finalidad de alcanzar sus fines.
- e.- Autorizar con su sola firma los rubros hasta los que le confiera autorización la Asamblea general e informar debidamente el motivo de dicho gasto.
- f.- Firmar todas las convocatorias conjuntamente con el Secretario.
- g.- Ser el vínculo entre la Asociación y los demás Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales
- h.- Trabajar con responsabilidad por el adelanto de la Asociación en beneficio de los moradores del barrio
- i.- Ser el responsable pecuniario conjuntamente con el tesorero por el buen manejo de los dineros a ellos encomendados
- j.- Suscribir con el tesorero, previa a resolución de la Asamblea General, todo contrato de obras o adquisición que se hiciere con el fin de lograr los objetivos de la Asociación Pro Vivienda "Oasis del Sur II Etapa".
- k.- Vigilar el desenvolvimiento de cada uno de los miembros del directorio y ser el fiel guardián del cumplimiento de los estatutos por parte de cada uno de los socios
- l.- Las demás que el presente Estatuto, Reglamento y Leyes pertinentes le asignen para el fiel cumplimiento de sus funciones.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Certifico que este Documento es fiel COPIA
de la que reposa en los archivos del MIDUVI

11 MAR. 2009



SECRETARIA GENERAL

Artículo 27.- Del Vicepresidente

- a.- Subrogará en sus funciones al Presidente en caso de delegación o ausencia temporal o definitiva
- b.- Las demás que la Asamblea General, presente Estatuto, Reglamento Interno y demás leyes pertinentes le asignen.

Artículo 28.- Del Secretario

- a.- Suscribirá conjuntamente con el Presidente las convocatorias y demás documentos de la Asociación.
- b.- Avalizará y certificará los documentos que reposen en el archivo
- c.- Será el encargado y responsable de la documentación de la Asociación.
- d.- Asistirá a todas las reuniones y será el encargado de levantar las actas de las reuniones

Artículo 29.- Del Tesorero

- a.- Será responsable conjuntamente con el Presidente de los dineros a ellos encomendados
- b.- Será responsable del cobro de las cuotas mensuales ordinarias y extra ordinarias
- c.- Elaborará un informe mensual de los dineros gastados y recaudados y presentará anualmente el balance para su aprobación ante la Asamblea General Ordinaria.
- d.- Suscribirá conjuntamente con el Presidente todo contrato aprobado por la Asamblea General.
- e.- Aperturará conjuntamente con el Presidente las cuentas requeridas para el depósito de los dineros de la Asociación.
- f.- En caso de así requerir la Asamblea General, presentará una garantía o caución por el monto de los dineros manejados.

Artículo 30.- De Las Comisiones

Las comisiones podrán ser nombradas por la directiva en caso de tareas específicas y el trabajo asignado será de cumplimiento obligatorio, caso contrario estará sujeto a sanciones estipuladas en el presente Estatuto y Reglamento Interno.

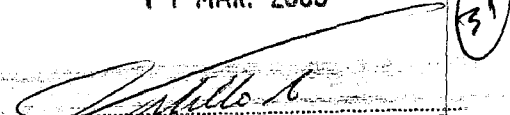
Artículo 31.- De Los Vocales

- a.- Los vocales subrogarán en su orden de nominación a los Directivos ausentes en forma temporal o definitiva.
- b.- Presidirán las comisiones que fueren designadas por el Directorio o Asamblea General.
- c.- El Primer Vocal Principal, entre otras funciones tendrá la Coordinación General de las comisiones, y deberá comunicar al Directorio mensualmente el progreso de cada una de ellas o la problemática que surgiere en los diferentes procesos a darse con la finalidad de alcanzar las metas propuestas.

Artículo 32.- En caso de surgir cualquier conflicto entre Directivos, la Asamblea General de socios nominará una comisión especial conformada por 7 miembros, 4 Directivos y tres socios debidamente calificados, entre los cuales se nombrará un

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Certifico que este Documento es fiel COPIA
de la que reposa en los archivos del MIDUVI

11 MAR. 2009


SECRETARIA GENERAL

31

Presidente, el cual dirigirá la comisión en la cual serán oídos uno a uno los Directivos en conflicto, con derecho a réplica. Y de ser necesario se recomendará la solución al conflicto, siendo esta decisión vinculante a las partes.

CAPITULO V

DE LAS FALTAS Y SANCIONES DICIPLINARIAS

Artículo 33.- Son sanciones

- a.- Amonestación pública
- b.- Multa
- c.- Destitución
- d.- Exclusión
- e.- Expulsión

Artículo 34.-

Las causas para las sanciones que constan en el Reglamento Interno deberán ser analizadas y ratificadas o rectificadas por la Asamblea General y su decisión será inapelable y de segunda y definitiva instancia.

Los socios cuyas sanciones estén en proceso, tendrán el derecho a su legítima defensa, de la cual, podrán hacer uso ante la Asamblea General u Organismo legalmente competente.

Toda resolución de ingreso, renuncia voluntaria, exclusión, expulsión o fallecimiento será debidamente informada al MIDUVI

CAPITULO VI

EXTINCIÓN O DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACION

Artículo 35.-

La Asociación Pro Vivienda "Oasis del Sur II Etapa", pese a tener una duración ilimitada, podrá disolverse por las siguientes razones:


- a.- No cumplir con las finalidades por las que fue creada.
- b.- Por no tener el mínimo de socios que exige el MIDUVI
- c.- Por disposición legal
- d.- Por resolución de la Asamblea General.
- e.- Por liquidación de los activos y pasivos de la Asociación
- f.- Por comprometer la seguridad interna del Estado o sus intereses, tal como contravenir reiteradamente las disposiciones emanadas de los Ministerios u organismos de control y regulación.

Artículo 36.-

Toda resolución de disolución será inscrita en el MIDUVI y en el Registro único de la Organizaciones de la Sociedad Civil.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Certifico que este Documento es fiel COPIA
de la que reposa en los archivos del MIDUVI

11 MAR. 2009


SECRETARIA GENERAL

30

Artículo 37.-

Los bienes de la Asociación disuelta, pasarán a una institución de servicio social que determine la última Asamblea General y a falta de esta, se sujetará a la resolución del MIDUVI.

Artículo 38.- Cualquier controversia surgida entre socios, será de resolución de una comisión nombrada para el efecto, la cual, mediante la mediación o arbitraje, podrá solucionar estos conflictos sin necesidad de acudir a otros estamentos legales

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.-

La Asociación, previa la autorización de la Asamblea General podrá integrarse con otras organizaciones que persigan las mismas finalidades a petición del Directorio o de la Organización peticionaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-

La Directiva provisional de la Asociación, constante en el acta constitutiva durará en sus funciones hasta la aprobación del presente Estatuto por parte del MIDUVI

Segunda.-

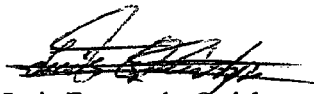
Para el cumplimiento de la disposición transitoria anterior, se dará el plazo que estipule el MIDUVI, contados a partir de la aprobación del presente Estatuto para el nombramiento de la Directiva definitiva.

Tercera.-

Los socios de la Asociación Pro Vivienda "Oasis del Sur II Etapa", no podrá enajenar los lotes que adquiriera, mientras dure el proceso de legalización del fraccionamiento por parte de Ilustre Municipio de Quito, hasta la obtención de las escrituras individuales.

El presente Estatuto fue discutido y aprobado el día 1 de noviembre del 2008..

Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto


Luis Fernando Quishpe
PRESIDENTE PROVISIONAL


Rosario Capa Chamba
SECRETARIA PROVINCIONAL

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Certifico que este Documento es fiel COPIA
de la que reposa en los archivos del MIDUVI

11 MAR. 2009


SECRETARIA GENERAL

(29)

INFORME
EMAAP-Q

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA **Abril**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001-001-1272952

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001
ASÍ COMO LA ACREDITACION ISO 17025
EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: **71653670** RUCI: **1102210091**
CONSUMIDOR FINAL
CLIENTE: **CORDOVA SISALIMA JULIO W** TELÉFONO: **2589572**
DIRECCIÓN: **BA OASIS CA E LT 8**
PLACA PREDIAL: **5016502** SECTOR: **EL TRANSITO**
N° DE MEDIDOR: **5016502** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-07-05	261	2010-08-05	280
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	215 92046	93667	USD
09-08	2010/08/08	1	8,46
09-09		9	
09-10		11	
09-11		12	
09-12		10	
10-01		13	
MENSAJES AL CLIENTE			
10-02		6	-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA
10-03		5	DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE
10-04		15	FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL
10-05		9	FONO 1-800-242424
10-06		9	
10-07		8	
10-08		19	

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO
03	071	16		002 01060	00	01
CONSUMO (M3)		19	N. DEP	0	TARIFA Domestico	
FACTURACIÓN		Real	SEC. ECO			

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
DESCRIPCIÓN		
AGUA		4,59
ALCANTARILLADO		1,77
ADMIN. CLIENTES		2,10

CLIENTE

SGS El Agua Potable de esta
Empresa Pública tiene certificación del
cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-08-05**
FECHA VENCIMIENTO: **2010-08-18**

SUBTOTAL		8,46
IVA 0%		0,00
MESES DEUDA	1	
TOTAL A PAGAR	USD	8,46

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



EMAAP QUITO
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 106075905 VALIDO HASTA Agosto 2009

www.emaapq.com.ec · Atención al cliente: 1-800-242424

Factura Nro. 001-013-5058157



LA EMAAP-Q TIENE CERTIFICACIÓN ISO 9001

CUENTA N°: 71300071

RUC/CI: 00071300071 CHAMBA ACARO

CICLO SECTOR RUTA MZ SECUENCIA PISO DPTO.
071 16 002 01110 00 01

CLIENTE: CHAMBA ACARO JOSE VIRGILI

TELÉFONO: 3041005

DIRECCIÓN: BA OASIS CA D LT 13

PLACA PREDIAL: 22125009

Nº DE MEDIDOR: 22125009

SECTOR: EL TRANSITO
CTA. ESP: 0

CONSUMO (M3) 1.18 N. DEP 0 TARIFA Domestico
FACTURACIÓN Real SEC. EC 2

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	7
ALCANTARILLADO	1,91
(-) LEY ANCIANO	-3,87
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2009-04-06	1 005	2009-05-05	1 023
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
08-05	20		
08-06	20		
08-07	19		
08-08	23		
08-09	13		
08-10	15		
08-11	17		
08-12	17		
09-01	22		
09-02	19		
09-03	23		
09-04	24		

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424



CLIENTE

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INTI 1108

FECHA EMISIÓN 2009-05-05

FECHA VENCIMIENTO 2009-05-18

SUBTOTAL 5,11
IVA 0% 0,00

MENOS DEUDA 1
TOTAL A PAGAR USD 5,11

13



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

EMAAP QUITO
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No: 1106075905 VALIDO HASTA Agosto 2009

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1-800-242424

Factura Nro. 001-013-5060982



LA EMAAP Q TIENE CERTIFICACIÓN ISO 9001

CUENTA N°: 71606670

RUC/CI: 1701946913

CLIENTE: MORALES HERNANDEZ JOSE V

TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA OASIS CA E LT 3

PLACA PREDIAL: Nº DE MEDIDOR: 22125006

SECTOR: EL TRANSITO
CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2009-04-06	4 253	2009-05-05	4 297
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
08-05	41		
08-06	42		
08-07	45		
08-08	72	00071606670 MORALES HERN	
08-09	64	MENSAJES AL CLIENTE	
08-10	56	-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA	
08-11	58	CANCELACIÓN DEL VALOR DE ESTA	
08-12	53	FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE	
09-01	49	DE PAGO, SE EVITARA LA	
09-02	41	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y	
09-03	35	VALORES POR JUICIO COACTIVO	
09-04	41		

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
03	071	16	002	01010	00	01

CONSUMO (M3) 34 N. DEP 0 TARIFA Domes 000
FACTURACIÓN Real SEC. EC 0

DETALLE DE FACTURACION		VALOR USD
DESCRIPCIÓN		
AGUA		12,83
ALCANTARILLADO		5,72
ADMIN. CLIENTES		2,10
22.65		
SUBTOTAL		22,65
IVA 0%		0,00
MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD 22,65

El Agua Potable de tiene certificación del to de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 2009-05-05

FECHA VENCIMIENTO 2009-05-18

42

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053863001

Factura No. 001-006-4857132
 Autorización SRI 1105323586
 válida hasta Enero del 2009

Nº. de Control
 Valor a pagar

H

Fecha de emisión

02/01/2009

Fecha de

19/01/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1041208 - 0** QUISHPE CORAQUILLA LUIS F

Cedula / R.U.C.: 171140353-3

Dirección servicio: CALLE D LOTE 5 PB CALLE B OASIS DEL SUR

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geografía: 35 50-71-011-2705

Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.42

TOTAL A PAGAR:

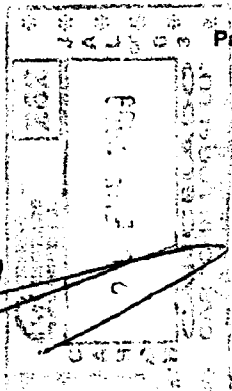
Valor servicio eléctrico (1)	4.26
Otros valores a pagar (2)	2.42
TOTAL (1) + (2):	6.68



La Energía ya es de todos!

BASE PARA RETENCION 1%: 4.84

Pagar hasta: 19/01/2009



ISO 9001:2001

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

44



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.



Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001

Factura No. 001-006-4857132
Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009

No. de factura
Valor de pago

Fecha de emisión 02/01/2009

Fecha de

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1041208 - 0** QUISHPE CORAQUILLA LUIS F
Cédula / R.U.C.: 171140353-3
Dirección servicio: CALLE D LOTE 5 PB CALLE B QUINTO DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Cóncódigo: 35 50-71-011-2705
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 414344-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 27/11/2008 Hasta: 27/12/2008 Dias: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	7614.00	7525.00	89	Kwh	6.17
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Máxima				KW	0
Máxima en pico				KW	0

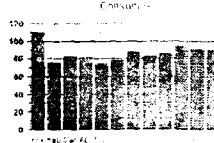
VALOR FACTURABLE
COMERCIALIZACIÓN
SUBSIDIO CRUZADO
SUBSIDIO TARIFARIO ENERGÍA
I.V.A. (0%)
SUBSIDIO TARIFARIO COMERCIALIZACIÓN
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (M)

1.32

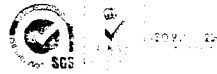
La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



US



EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053861001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-1376074**
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: **140138809-19**
Valor a pagar: **14.93**

Fecha de Emisión: **02/05/2009**

Fecha de Vencimiento: **19/05/2009**

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1401388 - 1** CORDOVA SISALIMA JULIO WILSON 02/05/2009
Cédula / R.U.C.: 110221009-1
Dirección servicio: OE13A 8 S41 OASIS DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 35 50-71-011-2700
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1033228-HOL-AA Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 27/03/2009 Hasta: 28/04/2009 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	290.00	149.00	141	Kwh	9.94
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 9.94
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 11.35

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	14.93

611

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053861001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-1376074**
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: **140138809-19**
Valor a pagar: **14.93**

Fecha de Emisión: **02/05/2009**

Fecha de Vencimiento: **19/05/2009**

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1401388 - 1** CORDOVA SISALIMA JULIO WILSON 02/05/2009
Cédula / R.U.C.: 110221009-1
Dirección servicio: OE13A 8 S41 OASIS DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 35 50-71-011-2700
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.89
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.60
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		11.35
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.58

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.35
Otros valores a pagar (2):	3.58
TOTAL (1) + (2):	14.93

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 12.24

Pagar hasta: **19/05/2009**

ORIGINAL - USUARIO

I

02/05/2009 13:59:52 14131231061arps
11:30 2009/05/09 08:46:51
5368 441 312
0101146
1323 PATRIA



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1376084
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 129042611-89
Valor a pagar: 8.20

Fecha de emisión 02/05/2009

Fecha de vencimiento 19/05/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1290426 - 6 MADERA TORRES NANCY XIMENA 02/05/2009
Cédula / R.U.C.: 171202749-7
Dirección servicio: OE13A 3 S41 OASIS DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 35 50-71-011-2800
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

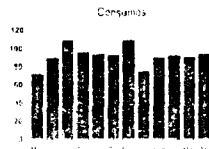
Medidor: 492899-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 27/03/2009 Hasta: 28/04/2009 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:
	Actual	Anterior	Consumo			
Energía	3786.00	3692.00	94	Kwh	6.52	6.52
07h00-22h00				Kwh	0	1.41
22h00-07h00				Kwh	0	2.10
Reactiva				Kwhr	0	0.66
Demanda Cliente				KW	0	0.00
Maxima				KW	0	0.71
Maxima en pico				KW	0	

Su abono por la Tarifa de
la Dirección es de
1.37

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1376084
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 129042611-89
Valor a pagar: 8.20

Fecha de emisión 02/05/2009

Fecha de vencimiento 19/05/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1290426 - 6 MADERA TORRES NANCY XIMENA 02/05/2009
Cédula / R.U.C.: 171202749-7
Dirección servicio: OE13A 3 S41 OASIS DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 35 50-71-011-2800
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.62
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.03
CAMPANA LIBRO		1.00
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.74

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.46
Otros valores a pagar (2):	3.74
TOTAL (1) + (2):	8.20

(*) BASE PARA RETENCION 1% 5.08

Pagar hasta: 19/05/2009

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

H

14



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1375986

Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 106195016-47
Valor a pagar: 25.01

Fecha de emisión 02/05/2009

Fecha de vencimiento 19/05/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1061950 - 5** NAVARRETE MARCELO 02/05/2009
Cédula / R.U.C.: 020111886-6
Dirección servicio: OE13A 10 S41 OASIS DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 35 50-71-011-2080
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 407773-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 27/03/2009 Hasta: 28/04/2009 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE
	Actual	Anterior	Consumo			
Energía	16126.00	15903.00	223	Kwh	16.6	16.60
07h00-22h00				Kwh	0	1.41
22h00-07h00				Kwh	0	1.80
Reactiva				Kwhr	0	0.00
Demanda Cliente				KW	0	
Maxima				KW	0	
Maxima en pico				KW	0	

Su ahorro por la Tarifa de
Dignidad es de
0.00

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



ORIGINAL - USUARIO

18



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1375986

Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 106195016-47
Valor a pagar: 25.01

Fecha de emisión 02/05/2009

Fecha de vencimiento 19/05/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1061950 - 5** NAVARRETE MARCELO 02/05/2009
Cédula / R.U.C.: 020111886-6
Dirección servicio: OE13A 10 S41 OASIS DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 35 50-71-011-2080
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.40
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.71
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		5.20

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1): 19.81
Otros valores a pagar (2): 5.20
TOTAL (1) + (2): 25.01

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 21.21

Pagar hasta: 19/05/2009



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-1376081**
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: **104478511-71**
Valor a pagar: **15.35**

Fecha de emisión **02/05/2009**

Fecha de vencimiento **19/05/2009**

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1044785 - 2** MORALES HERNÁNDEZ JOSE VICENTE **02/05/2009**
Cédula / R.U.C.: 170194691-3
Dirección servicio: OE13A 3 S41 OASIS DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 35 50-71-011-2760
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 487805-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 27/03/2009 Hasta: 28/04/2009 Días: 32 Tipo consumo: Leído

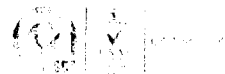
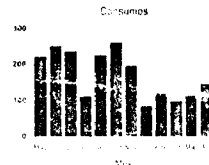
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	28430.00	28284.90	148 Kwh		10.31
07h00-22h00			Kwh		0
22h00-07h00			Kwh		0
Reactiva			Kwhr		0
Demanda Cliente			KW		0
Maxima			KW		0
Maxima en pico			KW		0

VALOR FACTURABLE: 10.31
COMERCIALIZACION: 1.41
I.V.A.(0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 11.72

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



1



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-1376081**
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: **104478511-71**
Valor a pagar: **15.35**

Fecha de emisión **02/05/2009**

Fecha de vencimiento **19/05/2009**

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1044785 - 2** MORALES HERNÁNDEZ JOSE VICENTE **02/05/2009**
Cédula / R.U.C.: 170194691-3
Dirección servicio: OE13A 3 S41 OASIS DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 35 50-71-011-2760
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

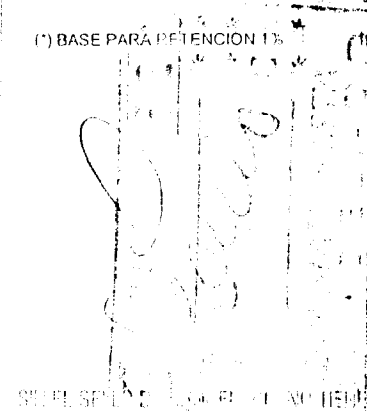
OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.91
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	1.63
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.63

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.72
Otros valores a pagar (2):	3.63
TOTAL (1) + (2):	15.35

(*) BASE PARA RETENCIÓN 1% 10.63

Pagar hasta: **19/05/2009**



SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

49

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas, R.U.C.: 1790053861001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-2915683
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



Np. de Control: 140138824-51
Valor a pagar: 11.93

Fecha de emisión: 01/08/2010

Fecha de vencimiento: 18/08/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1401388 - 1 CORDOVA SISALIMA JULIO WILSON 01/08/2010
Cédula / R.U.C.: 110221009-1
Dirección servicio: OE13A 8 S41 OASIS DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 35 50-71-011-2700
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1033228-HOL-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recarga Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 28/06/2010 Hasta: 28/07/2010 Dias: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	2171.00	2046.00	125	Kwh	8.78
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

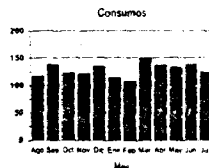
VALOR FACTURABLE: 8.78
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO CRUZADO: 1.60
I.V.A.(0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 8.59

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas, R.U.C.: 1790053861001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 140138824-51
Valor a pagar: 11.93

Fecha de emisión:

Fecha de vencimiento: 18/08/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1401388 - 1 CORDOVA SISALIMA JULIO WILSON 01/08/2010
Cédula / R.U.C.: 110221009-1
Dirección servicio: OE13A 8 S41 OASIS DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 35 50-71-011-2700
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.66
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.48
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.34

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	8.59
Otros valores a pagar (2):	3.34
TOTAL (1) + (2):	11.93

EMBARCO pago de EEO

00140138824 CORDOVA SISALIMA
215 12459 13520 USD

(*) BASE PARCIAL EN 1%: 0.11,93

Pagar hasta: 18/08/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR





CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

RUC: 1768152560001

Dirección: Matriz Quito: Vainilla E466 y Amazonas, edificio Studio Z. Telf: (593 2) 3966 100

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE		
BALCAZAR ESPINOSA AMADO AGUSTIN		
DIRECCION		
E 7L Y CALLE C - SEC.OASIS DEL SUR		
CIUDAD		
EL PINTADO 0 - -		
CANAL DE PAGO	BANCO	CUENTA O TARJETA
VENTANILLA	-	-

PERIODO FACTURADO	JUNIO 2010
C.I./RUC	1706790365
TIPO DE SERVICIO	TELEFONIA
CATEGORIA	RESIDENCIAL
NUMERO	23041901
PAGUE SIN RECARGO HASTA	11 - AGOSTO - 2010

FACTURA No.	001-002-4450437
MESES IMPAGOS	0
FECHA DE EMISION	10/07/2010
VALOR RECLAMO	0
VALOR PAGADO	\$ 10.77

CUPON NUMERO : 138906738

DETALLE DE RUBRO

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	6.20
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	-	0.72
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50
LLAMADA REG AUTOMATICA	146m35s	2.93
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	6m38s	0.11
CONSUMO LOCAL	115m54s	1.16
SUBTOTAL	-	9.62
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	1.15
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	10.77
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
TOTAL A PAGAR	-	10.77

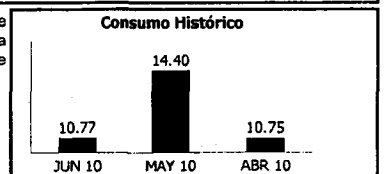
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 1706790365 se encuentran asociado(s) 2 número(s) telefónico(s). En caso de vacante o por falta de pago de alguno de los servicios asociados se cargará el valor pendiente a otro número activo del mismo cliente. (Art. 34 del Reglamento de Clientes de Telefonía fija). Pague oportunamente sus consumos para evitar la pérdida del servicio - Actualice su información en cualquier multiagencia de CNT E.P. o consulte esta información al 100 opción 4.


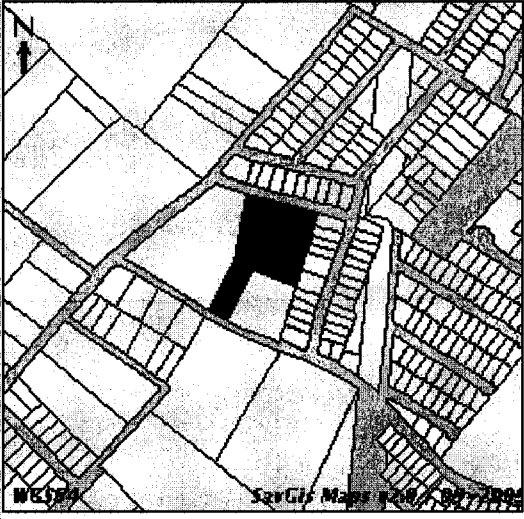
Estimado Cliente: en caso de tener mas de 2 planillas en mora,

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: INH INIAQUITO CAJA: CAJA 1 INH INIAQUITO NR FECHA DE PAGO: 15-07-2010 14:06



PARA ATENCIÓN DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA, LLAME GRATIS A LA SUPTEL: 1800 567-567

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Martes 10 de Agosto del 2010 (8:37)		Número: 313257	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 422800 Clave Catastral: 32013 03 002 000 000 000 Cédula de identidad: 00001706966684 Nombre del propietario: AQUIETA CHICAIZA ANA MARLENE Y OTROS			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: La Ecuatoriana Barrio / Sector: S.FRANC HUARCAY Datos de terreno * Área de terreno: 5286,05 m2 Área de construcción: 253,2 m2 Frente: 25,3 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE D	8.0	4.00 MTS. DEL EJE	0.0
- ROSARIO BORJA	10.0	5.00 MTS. DEL EJE	0.0
4.- Regulaciones			
Zona	Pisos	Retiros	
Zonificación: D3(D203-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m	
Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m	
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m	
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m	
COS-PB: 80 %			
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea			
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano			
Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)			
Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- LA SECCION DADA PARA LA CALLE "ROSARIO BORJA" ESTA EN FUNCION DE HOJA DE TRAZADO VIAL N°32112 DE FECHA OCTUBRE/1996; HOJA QUE ES CONTIGUA A UBICACION DEL PREDIO./ - SE ESPECIFICA QUE NO EXISTE TRAZADO VIAL APROBADO POR EL MUNICIPIO DEL SECTOR DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL PREDIO./ - DEBERA SOLICITAR DEFINICION DE TRAZADO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA./ PARA DEFINIR AFECTACIONES VIALES AL LOTE./ - SE INDICA QUE EN EL PLANO APROBADO DE FRACCIONAMIENTO CON INF. N° 5372-OP DE FECHA 09/AGO/1990./ SE ESPECIFICA UN AREA DE AFECTACION DEL PREDIO HACIA LA CALLE "ROSARIO BORJA"./ - SECCION DE CALLE "D" COLINDANTE CON EL PREDIO EN EL LINDERO NORTE DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "OASIS DEL SUR" MEDIANTE ORD. 3624 DE FECHA 16/03/2006./ BARRIO LINDERANTE./			
7.- Notas			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros, para actualizarlos.			
Firma Responsable			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO



Dirección
Metropolitana de
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

REGULARIZACION BARRIO "OASIS DEL SUR SEGUNDA ETAPA"
INFORME TECNICO PREDIAL No. 103-GCBIS-2010

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
Secretaría de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda Secretaría de Coordinación Territorial y Participación	SOT - LB - 1165 SCTP-LB-0000371	2274 2917	17/03/2010 08/04/2010	Unidad Especial Regula Tu Barrio del MDMQ.	103-GCBIS	17/05/2010

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO :

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	19			
AREA DE LOTES:	4320,82			
AREA VERDE TOTAL:	No especifica			
AREA DE VIAS:	603,10			
AREA PROTECCIÓN TOTAL:	No existe			
AREA TOTAL DEL BARRIO:	4.923,92			
AREA TOTAL (DMC):	Varios predios			
IDENTIFICACION PREDIAL :	533517, 5607439, 537427, 1213652, etc			
HOJA CATASTRAL :	16212			
PARROQUIA:	Le Ecuatoriana			
ADMINISTRACION ZONAL:	Quitumbe			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC:


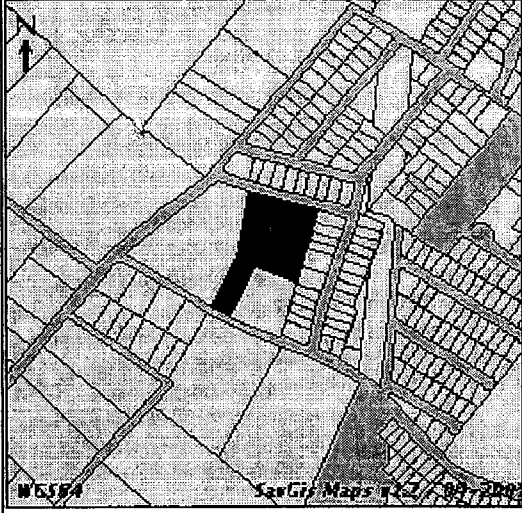
DESCRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Cumple	De acuerdo al archivo digital presentado
Revisión de Cabida Lote Global	Cumple	Correcto con respecto a la cartografía escala 1:1000 IGM
Revisión de Linderos del Lote Global	No cumple	El archivo digital tiene problemas de linderos con relación a la cartografía catastral. El lote 11 de Superpone con una propiedad colindante
Revisión de Borde Superior de Quebrada Implantado en plano digital		El barrio no colinda con quebradas
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.		El barrio no colinda con quebradas
Revisión Listado de propietarios y/o poseesionarios de lotes.		
Verificación de amojonamiento general de lotes en campo.		
Revisión de linderos y cabidas de lotes en campo.		
Levantamiento en campo de edificaciones existentes.		
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.		
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes.		
Verificación en campo de áreas de protección afectadas por paso de oleoductos, redes de agua, líneas alta tensión, vía ferrea, etc.		
Verificación en campo de trazado vial (anchos calzada y aceras, radios de curvatura, curvas de retorno).		
Verificación total de dimensiones y cuadro de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo.		
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.)		

QUITO, mayo 14 de 2010.

4.- NOTAS

- *El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.
- *La información contenida en el proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectista.
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC.

 Arq. Elvis Montaño Cuenca JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO	RESPONSABILIDAD TECNICA: Ing. Geovanny Ortiz Carranza RESPONSABLE PROCESO	 Sr. Julio Hurtado SERVIDOR MUNICIPAL 6
---	---	---

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Jueves 28 de Mayo del 2009 (9:15)		Número: 265818	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 422800 Clave Catastral: 32013 03 002 000 000 000 Cédula de identidad: 1706966684 Nombre del propietario: AQUIETA CHICAIZA ANA MARLENE Y OTROS			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: La Ecuatoriana Barrio / Sector: S.FRANC HUARCAY Datos de terreno * Área de terreno: 5286,05 m2 / Área de construcción: 253,2 m2 Frente: 25,3 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE D	8.0	4.00 MTS. DEL EJE	0.0
- ROSARIO BORJA	10.0	5.00 MTS. DEL EJE	0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad	Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- LA SECCION DADA PARA LA CALLE "ROSARIO BORJA" ESTA EN FUNCION DE HOJA DE TRAZADO VIAL N°32112 DE FECHA OCTUBRE/1996; HOJA QUE ES CONTIGUA A UBICACION DEL PREDIO./ - SE ESPECIFICA QUE NO EXISTE TRAZADO VIAL APROBADO POR EL MUNICIPIO DEL SECTOR DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL PREDIO./ - DEBERA SOLICITAR DEFINICION DE TRAZADO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA./ PARA DEFINIR AFECTACIONES VIALES AL LOTE./ - SE INDICA QUE EN EL PLANO APROBADO DE FRACCIONAMIENTO CON INF. N° 5372-OP DE FECHA 09/AGO/1990./ SE ESPECIFICA UN AREA DE AFECTACION DEL PREDIO HACIA LA CALLE "ROSARIO BORJA"./ - SECCION DE CALLE "D" COLINDANTE CON EL PREDIO EN EL LINDERO NORTE DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "OASIS DEL SUR" MEDIANTE ORD. 3624 DE FECHA 16/03/2006./ BARRIO LINDERANTE./			
7.- Notas			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este informe tiene una validez de 2 años - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
Firma Responsable			

TIPO DE TRÁMITE: Solicitud de IRM

TRÁMITE No. 2009IRM4039

FECHA DE INGRESO: jueves, 28 de mayo de 2009

PROCESOS INTERNOS EN TRÁMITE: Actualización de trazado vial
Replanteo de Vías locales

TIEMPO ESTIMADO PARA EL TRÁMITE: 20 día(s) 0 hora(s) laborable(s) a partir de la presentación de todos los requisitos.

OBSERVACIONES:

* desea información de su trámite por favor consulte al 1800-456789

26

QUITO Distrito Metropolitano	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL		
INFORME PRELIMINAR			
fecha: Viernes 21 de Julio del 2006 (15:39)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 422800			
Clave Catastral: 3201206002002000000			
Cédula de identidad: 00001706966684			
Nombre del propietario: AQUIETA CHICAIZA ANA MARLENE Y OTROS			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia			
Barrio / Sector			
Área del terreno: 5286.05m2	Área de construcción: 253.15m2	Frente: 25.31m	PH: 0 DA: 0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
Zona	Pisos	Retiros	
Zonificación: D3 (D203-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m	
Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m	
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m	
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m	
COS-PB: 80.0 %			
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea			
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano			
Etapa de incorporación: Etapa 1 (2003 hasta 2005)			
Uso Principal: (R2) Residencial Mediana Densidad			
5.- Afectaciones:			
6.- Observaciones:			
.- Notas			
<ul style="list-style-type: none"> - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este informe tiene una validez de 2 años - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará <p>* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.</p>			
(1) DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA			

PLANOS

PLANO

17

ORDENANZA

34

PLANO

18

ORD:

34

PLANO

19

ORD:

34

PLANO

20

ORD:

34

PLANNO:

21

ORD:

34

PLANO

22

ORD:

34

PLANO

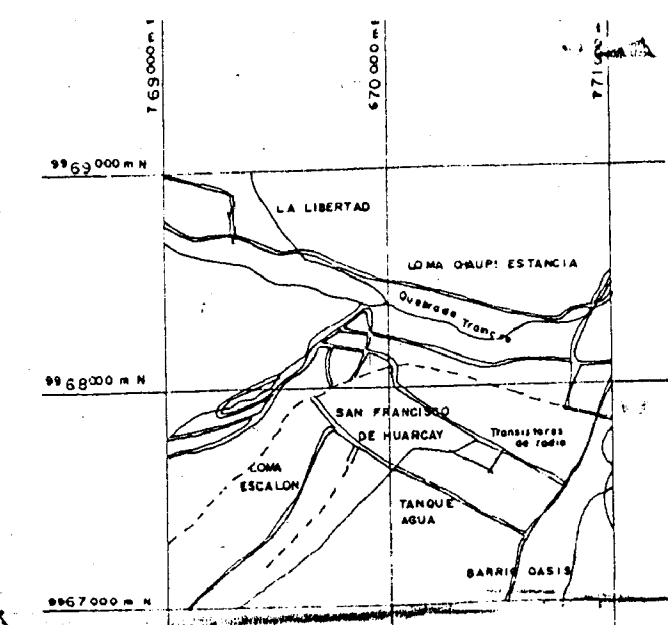
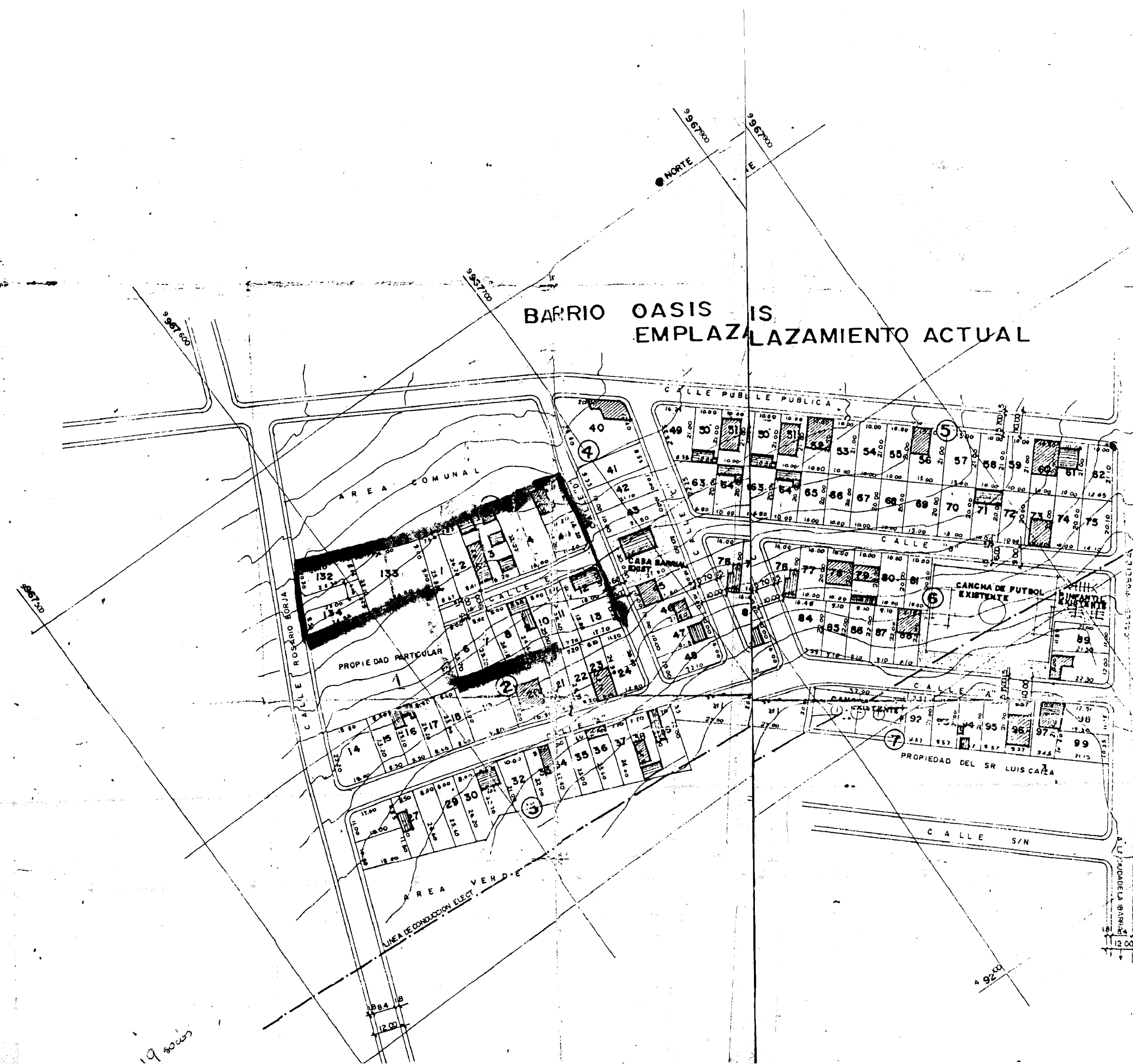
23

ORD

34

PL: 24

ORD
34



AREA	PROPIETARIO	CONS.	AREA	PROPIETARIO	CONS.
1	MARIA ORELLANA	214	40	MARIA GARCIA	90,0
2	DOLORES GUAMAN	50,0	50	CARMEN POCCEL	90,0
3	JOSE MORALES	214	51	RAFAEL PILLUSA	70,0
4	ANA AQUIETA	50,0	52	SEGUNDO GUZMAN	70,0
5	FERNANDO QUSHIPE	50,0	53	JOSE TUPIZA	70,0
6	MARTHA VALLE	72,0	54	JOSE TUPIZA	70,0
7	JULIO GORDOVA	72,0	55	MARCO TITUAMA	13,0
8	AGUSTIN BALCAZAR	72,0	56	NEPTALI CHIMHOLLMA	13,0
9	MARIA MOROCHO	72,0	57	HILTON CAMPOS	52,4
10	CESAR NARANJO	72,0	58	VICENTE ROMO	52,4
11	OLGA VENEGAS	72,0	59	BOLIVAR CALVA	52,4
12	ANTONIO MOROCHO	72,0	60	CESAR CALVA	52,4
13	ROSA GUANOCHANGA	72,0	61	JAI ME CALVA	52,4
14	MESIAS PRADO	60,0	62	ROSA MANZANO	52,4
15	HECTOR BANO	60,0	63	JUAN CARRION	60,0
16	ROLANDO CONSTANTE	60,0	64	ITSMENIA MARGASA	60,0
17	PATRICIO GUALOTUNA	60,0	65	EUGENIA GUELLOU	60,0
18	SOLEDAD PAZHINO	60,0	66	OSNALDO SANCHEZ	60,0
19	OLIVIA ALVARES	60,0	67	MARIA PADILLA	60,0
20	ETISA VILLEGAS	60,0	68	LUIS MORALES	60,0
21	SANDRA PANCHI	60,0	69	RAFAEL CHIMHOLLMA	60,0
22	JORGE CARRION	60,0	70	SONIA ALTAMITANO	60,0
23	WASHINGTON FLORES	60,0	71	SERGIO ANGAMARCA	60,0
24	MONICA ARAJIO	60,0	72	MARISOL LLUTUQUINGA	60,0
25	SEGUNDO IZA	60,0	73	HONICA CATOYA	60,0
26	NELIO GARCIA	60,0	74	JAI ME FLORES	60,0
27	ALICIA ROMERO	60,0	75	VICENTA ROJAS	60,0
28	HERCEDES COLLAHUASO	60,0	76	MARLENITA TORRES	60,0
29	LIBIA SANMARTIN	60,0	77	GATO AMPURDI	60,0
30	ROSA GOMEZ	60,0	78	ROSA IMPASILINGO	60,0
31	ANTONIO TOASA	60,0	79	MARIA YUGERA	60,0
32	MARTHA BASTIDAS	60,0	80	NILMO LOPEZ	60,0
33	HONORIO SOTO	60,0	81	MARILENE VIVERZA	60,0
34	LUIS LECHON	60,0	82	MARIA PISDO	60,0
35	PLUTARCO SUAREZ	60,0	83	CARMEN TUPIZA	60,0
36	MARIA MAJI	60,0	84	MARCO GARCIA TUPIZA	60,0
37	NELSON CHUQUITARCO	60,0	85	MAGDALENA CALDERON	60,0
38	CESAR ROCHA	60,0	86	VICTOR AMON ORBE	60,0
39	FLOR MARIA TAMAYO	60,0	87	MARCO RUELE	60,0
40	AIDA BENAVIDEZ	60,0	88	FERNANDO MORALES	60,0
41	MANUEL SILLO	60,0	89	MIGUEL YANEZ	60,0
42	CARMEN MOROCHO	60,0	90	LUIS NAVARRETE	60,0
43	SERGIO FAJARDO	60,0	91	ABDON GOMEZ	60,0
44	ANTONIO ROMO	60,0	92	GUILBERMINA CANDU	60,0
45	DOLORES GARCIA	60,0	93	SANTOS TORRES	60,0
46	JOSEFINA CHIQUITO	60,0	94	ANGEL PIRA	60,0
47	ROSA GUANOCHANGA	60,0	95	DAVID MERMEO	60,0
48	RODRIGO CHILDISA	60,0	96	RODOLFO OROSIO	60,0
	RODRIGO CUYAGO	60,0	97	HERNEY VINUEZA	60,0
	JORGE IPOGO	60,0	98	TERESA TONATO	60,0
	JOSE SARCO	60,0	99	MAURO RODRIGUEZ	60,0
			100		
			101		
			102		

**BARRIO OASIS
ASENTAMIENTO DE HECHO**

CONTIENE UBICACION: SECTOR HUARCAY - PARROQUIA CHILLOGALLO QUITO

PRESENTE: 100 208 750-8

CONTIENE: ENPLAZAMIENTO DE LOTES + CONSTRUCCIONES, CUADRO DE AREAS, UBICACION

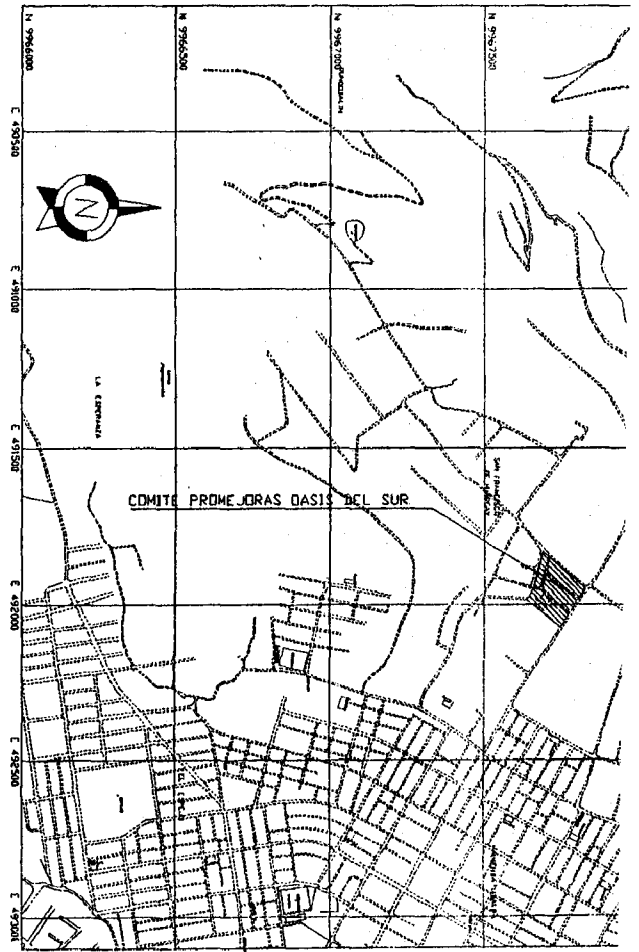
SECRETARIO: SR JORGE CUYAGO

ESCALA: DIBUJO

FECHA: LAMINA

PROYECTO: APROBADO

REFACO CIA. LTDA



UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Vasos del Sur</i>		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>A</i>		PARROQUIA	
FECHA	<i>30 Agosto 2010</i>	HORA	<i>09:00</i>	UNIDAD	<i>VERB AZQ. EA</i>
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>Luis Enrique Serrano</i>		<i>Sra. Ana Requena</i>		<i>Vicepresidente</i>	

SÍNTESIS REUNIÓN

<p><i>(Empty space for meeting summary)</i></p>			
---	--	--	--

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1	<i>oficio, de fecha 30 Agosto de 2010, remitido por Sra. Rosaura Lopez de</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<i>"se realice una inspeccion..."</i>
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. *S.O.*
UERB - AZQ - AEA

NOMB:
CI:

Quito, 30 de Agosto del 2010

Doctora

Jeny Romo

Coordinadora

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante un afectuoso saludo, nuestro Barrio OASIS DEL SUR II ETAPA, solicitamos a usted, de la manera más comedida se realice una nueva inspección en el Barrio, ya que se han realizado las correcciones del plano y mojones en los respectivos lotes.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente les anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

•

Muy atentamente,



Rosario Capa Ch.

SECRETARIA DEL BARRIO

OASIS DEL SUR II ETAPA



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

I

011

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

**INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

NOMBRE DEL BARRIO	Manuel Sui 2	Nº EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Q.	PARROQUIA	Quitumbe
FECHA	16 Agosto 2010	HORA	14:30
UNIDAD	VERBA 20 EA		
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO	REPRESENTANTES DEL BARRIO		
José Enrique Sarco	Ely Francisco Liguero		

SÍNTESIS REUNIÓN

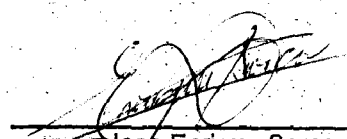
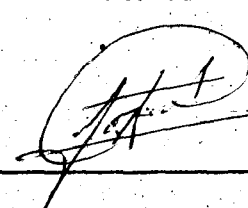
ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES
3 planes: implantación y memoria técnica	
Urbanismo, división de espacios y relaciones	
reglamento y C.D.	

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME	ELABORA
------------------------------	---------

Para constancia de lo actuado firmen

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

José Enrique Sarco Ely Francisco Liguero

Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

010

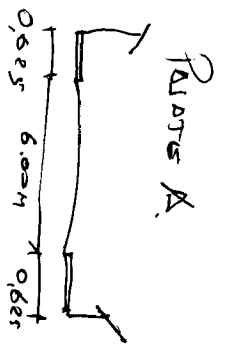
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

**INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**

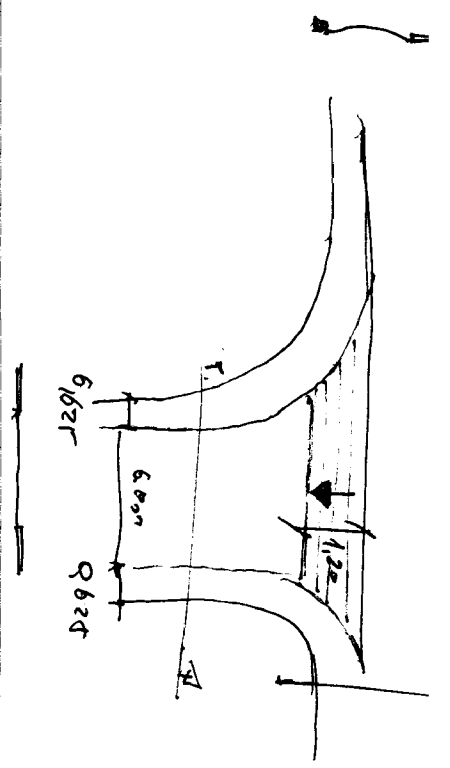
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

NOMBRE DEL BARRIO		OÑAS DEL SUR 2da ETAPA		No. EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		QUITUMBE	PARROQUIA		CD. ECATORIANA
FECHA	11-08-10	HORA	12:30	UNIDAD	VERT. AZO
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO			REPRESENTANTES DEL BARRIO		
1. DR. SANTIAGO MORALES			3. ADO. FRANCISCO CIFUENTES		
2. —			4. —		
SÍNTESIS REUNIÓN		REUNIÓN TÉCNICA			
<ul style="list-style-type: none"> → DOCUMENTAR DECA VERDE, MEMORIAS AREA VERDE, DISEÑO (LOTE 2) → CAMBIAR CUADRO DE AREAS con PROPIETARIAS. → CRONOGRAMA URBANO. 					
ACUERDOS Y COMPROMISOS		REALIZAR CAMERAS TÉCNICAS			
	ACUERDO/COMPROMISO	RES.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	CAMBIO PLANIMETRÍAS	ADO. BARRO	16 AGOSTO	DOCUMENTAR DATOS TÉCNICOS	
2	/				
3	/				
4	/				
DOCUMENTACIÓN ANEXA					
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1	/				
2	/				
3	/				
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME		11-08-10		ELABORA	R.T.
Para constancia de lo actuado firman:					
Por la Unidad "Regula tu Barrio"			Por el Barrio:		
 DR. SANTIAGO M.					
Jose Enrique Sarco Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe					

PD: SE ENTREGA UNA COPIA DE LISTADO DE SOLIC. ENTREGADA POR LA DIBERNO A UERR.



- PASADIZO PEATONAL 'A'
- PASADIZO PEATONAL 'B'
- PASADIZO DE GIROS 3 M





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

**INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**

NOMBRE DEL BARRIO	Oasis del Sur	Nº EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	QUITUMBE	PARROQUIA	LA ECUATORIANA
FECHA	10-06-10	HOR.	8:30
UNIDAD	UEEP - A20		
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO	REPRESENTANTES DEL BARRIO		
1	ARA SANTIAGO MORALES	2	SR. ROSARIO CAPI
3		4	

SÍNTESIS REUNIÓN: ENTREGA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

→ SE ENTREGA EL PLANO RECTIFICADO Y SOLICITUD DE INSPECCIÓN FALTA

→ MEMORIA TÉCNICA QUE CONTENGA: DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.
- CORTES GENERALES - CORTES DE VÍAS Y PASAJES

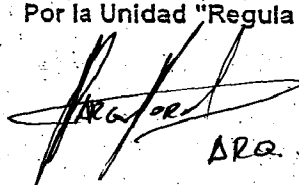
ACUERDOS Y COMPROMISOS		REDUCCION MEMORIA TÉCNICA		
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	REDUCCION MEMORIA T.	BARRO ARA	1 DÍA	TENER MEMORIA TÉCNICA EL DÍA DE INSPECCIÓN.
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA: DATOS TÉCNICOS		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Plano Impreso y CD.	
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

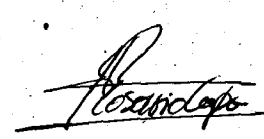
Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"


ARA SANTIAGO MORALES

Jose Enrique Sarco
Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe

Por el Barrio:


Rosario Capi
1201968590



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO	<i>Basos del Sur 2</i>	Nº EXP	
ADMINISTRACION ZONAL	<i>Quitumbe</i>	PARRROQUIA	<i>VERB A 2 Q. = Quitumbe</i>
FECHA	<i>5 Agosto 2010</i>	HORA	<i>12:50</i>
UNIDAD	<i>VERB A 2 Q.</i>		

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
<i>Ing. S. Morales</i>		<i>Ing. J. Cifuentes</i>	

SÍNTESIS REUNIÓN

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>- replanteo predios y amojos - obras</i>	<i>Ing. de Corp.</i>	<i>7, 8 Agosto</i>	
2	<i>- presentación planimetría para revisión</i>	<i>Ing. Cifuentes</i>	<i>9 Agosto</i>	<i>ingreso a oficina, solicitando necesario inspección</i>
3				
4				

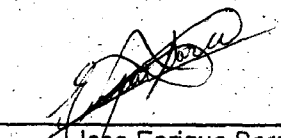
DOCUMENTACIÓN ANEXA	
	OBSERVACIONES
1	
2	
3	

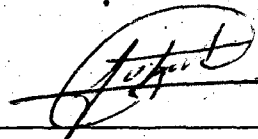
FECHA DE ELABORACION INFORME	ELABORA
------------------------------	---------

Para constancia de lo actuado firman

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:


Jose Enrique Sarco
Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO	Oasis del Sur 7		Nº. EXP	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Distrito	PARROQUIA	Quitumbe	
FECHA	4 Report 2010	HORA	10:00	UNIDAD
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO		

SÍNTESIS REUNIÓN
- Medición GPS,

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	- rectificar 645			
2	- enviar archivo digital			de Oasis MURO
3	- retirar de oficina y entregar en la UERB. - rectificadas	6 Reporte en Fuente		
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA	
	DOCUMENTO
1	
2	
3	

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME	ELABORA
------------------------------	---------

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Jose Enrique Sarcos
Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe



Unidad Es
"Regula tu

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

NOMBRE DEL BARRIO		
ADMINISTRACIÓN		
FECHA	3 Agosto	
QUIEN ATIENDE		
	Luz Esc	
	2	
SINTESIS REUNION		
- adjuntas es		
ACUERDOS Y C		
ACUERDO		
1	verificar y replantar	
2	mejorar fron de muros con	
3	inspeccion: verificar lote x lote Unidad	
4	monografías del EPS. Brig. Capataz	
DOCUMENTACION ANEXA		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	adjunta copia contrato con Brig. Capataz	B/N
2		
3		
FECHA DE ELABORACION INFORME		ELABORA
Para constancia de lo actuado firman		
Por la Unidad "Regula tu Barrio"		Por el Barrio:
Jose Enrique Sarco		
Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>San del Sur - 2</i>		No. EXP: <i>01</i>	
ADMINISTRACION ZONAL: <i>Quitumbe</i>		PARROQUIA: <i>01</i>	
FECHA: <i>3 Agosto 2010</i>	HORA: <i>8:30</i>	UNIDAD: <i>UEAB - 9</i>	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
<i>Jose Enrique Sarco</i>		<i>Yana Requena - Rosario Lopez</i>	

SINTEISIS REUNION

- adjunta en plano y CD. / Ing. Cifuentes ya esta los GPS y 2 fotos.

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESE	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>verificar mejores EPS. reportar.</i>	<i>Ing. Org</i>	<i>Report. Unidad</i>	<i>señalar puntos en terreno, verificar UERB R (con catastro) 9:00 AM.</i>
2	<i>mejorar lotes q' com- fueron dimension</i>	<i>Compro- cion</i>	<i>15</i>	<i>Sn. Ing. Cifuentes, dar aval UERB.</i>
3	<i>inspeccion: verificar lote x lote</i>	<i>Unidad</i>		
4	<i>monografias del EPS.</i>	<i>Ing. Cifuentes</i>		

DOCUMENTACION ANEXA		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	<i>adjunta copia contrato con Ing. Cifuentes.</i>	<i>B/N</i>
2		
3		

FECHA DE ELABORACION INFORME:	ELABORA:
-------------------------------	----------

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Jose Enrique Sarco

Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe

**CONTRATO ENTRE EL BARRIO OASIS DEL SUR SEGUNDA ETAPA
SECTOR CIUDADELA IBARRA y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES
URBANAS PARA EL DESARROLLO "CIUDE" POR SERVICIOS
PROFESIONALES EN EL PROCESO DE LEGALIZACION POR PARTE DEL I.
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

(CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DEL DMQ Y LA ANET)

1.- DE LOS PARTICIPANTES.- Conste por el presente documento el siguiente contrato que libre y voluntariamente convienen en celebrar por una parte el barrio OASIS DEL SUR representado por su PRESIDENTA la Sra. ANA AQUIETA con cédula de identidad N., el Sr. 170696668-4, TESORERA la Sra. ANA NAVARRETE con cédula de identidad N. 190353785-0, en calidad de contratantes; y por otra CIUDE – PI-04-023 representada por el profesional Arq. Francisco Cifuentes Palacios con cédula de identidad N. 060154801-9 en calidad de contratista al tenor de lo siguiente:

2.- DEL CONTRATISTA.- El profesional Arq. Francisco Cifuentes tiene su oficina de trabajo en la Calle Manuel Larrea N 1235 y Santa Prisca, Edf. Issis Plaza ofc. 03, 3er Piso de la ciudad de Quito. En virtud de lo expuesto el profesional Arq. Francisco Cifuentes por sus propios y personales derechos y los que representa se compromete a efectuar los trabajos detallados en la oferta de servicios profesionales que se anexa a este documento y entregar a la directiva del Barrio OASIS DEL SUR SEGUNDA ETAPA,

3.- DEL PRECIO.- El precio total por los trabajos a realizarse es de USD 0.28 ctvs. son: (VEINTE Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR POR CADA METRO CUADRADO DE LEVANTAMIENTO DE AREA UTIL EN LOTES). Dando un total aproximado de \$ 1,163.14. (son: UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES DOLARES 14/100)

El contratante cancelará el valor de este contrato de la siguiente manera: Anticipo 50%. a la firma del contrato. A la entrega y presentación de los planos y archivos digitales de la topografía 15%, Al informe de coordenadas y cabidas por parte de la Dirección de Avalúos y Catastros DAYC 15%. Al informe de verificación lote por lote de la DAYC 10%. Al ingreso al Consejo Metropolitano 10%.

Para el segundo pago presentación de planos, se reliquidará sobre el resultante de las áreas reales medidas en campo.

4.- DE LOS INFORMES A PRESENTAR.-

- Informes del IGM (Instituto Geográfico Militar y/o Ing. Geógrafo), de monografías de los hitos UTM, a partir de los cuales se partió la Georeferenciación.
- Un Plano Topográfico impreso y un archivo digital, Listado de Coordenadas Geográficas en archivo digital), archivos fuente digital (Autocad) de la topografía procesado en software de Ingenieria Eagle Point, puntos UTM, Polyline de lotes y vivienda, así como generación de curvas de nivel automatizadas.
- Reforma urbana (diseño vial, áreas verdes. Un plano borrador impreso, presentado a la USV y un definitivo, elementos que serán acordados de mutuo acuerdo entre la comunidad, la Unidad de Suelo del I. Municipio del DMQ y los Profesionales, con apego a las ordenanzas y reglamentación urbana vigente.

5.- DE LOS PLAZOS.- El plazo que se estipula para la entrega de los trabajos (Levantamiento de campo y elaboración del plano topográfico) es de 30 días laborables, el trabajo de campo se lo realizará los fines de semana esto es sábados y domingos, para garantizar la medición de linderos con la presencia de los propietarios. Para la entrega de los planos de reforma urbana y diseño de áreas verdes, memoria urbana, estará en función de lo que determine la Unidad de Suelo y Vivienda y a la colaboración de la comunidad.

6.- DE LA COMUNIDAD.- La Comunidad del Barrio OASIS DEL SUR SEGUNDA ETAPA, sector El Transito, con sus dirigentes se comprometen a colaborar con el siguiente proceso de Regularización Urbana ante el I. Municipio del DMQ en los siguientes aspectos:

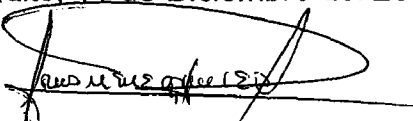
- Tramitar las documentaciones requeridas por el Municipio ante el Ministerio de Bienestar Social, MIDUVI, el Registrador de la Propiedad, las empresas Municipales de Agua Potable, Alcantarillado y Eléctrica, Informe de Regulación Metropolitana y demás documentación requerida por la USV.
- La Comunidad se compromete a pagar la Tasa Redistributiva del Municipio, CAE-P, y las copias de planos necesarias para la presentación a la USV.
- Ha colaborar en la medición topográfica.
- El costo total que consta en este contrato no incluye IVA.


7.- DE LAS CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio y acuerdan expresamente someterse a los jueces de lo civil de la jurisdicción y trámite verbal sumario, sin perjuicio que de acuerdo a la naturaleza de la reclamación puedan someterla a conocimiento de árbitros, de conformidad con la Ley especial de mediación y arbitraje.

NOTA:

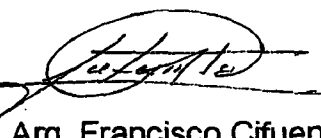
- En este contrato no se contempla el replanteo de predios toda vez que el barrio se encuentra en un 70% consolidado y con linderos de predios fijo, en caso de que la DAYC, requiera de este trabajo será motivo de otra contratación.

Quito, 11 de Diciembre del 2007.


Sra. ANA AQUIETA
CI. 170696668-4
Presidenta


Sra. ANA NAVARRETE
CI. 190353785-0
Tesorera

CONTRATANTES


Arq. Francisco Cifuentes P.
CI. 060154801-9 MP-4331

CONTRATISTA

PAGINA 2



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO	OASIS DE SUR ETAPA 2	NO EXP.
ADMINISTRACIÓN ZONAL	QUITUMBE	PARROQUIA LA ECUATORIANA
FECHA	25-07-10	HORA 10:00 UNIDAD UERD

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO	REPRESENTANTES DEL BARRIO
1. Rosario Capa APO. SANTIAGO M.	3. ROSARIO CAPA (SECRETARÍA)
2.	4. ANA ARIETA (VICEPRES.)

SÍNTESIS REUNIÓN: REUNIÓN TÉCNICA.

→ REGULARIZAR LOTES DE ACUERDO AL LINDERO LOTE GLOBAL. (CARRILLOS).

→ BORDILLOS, ACERAS, (POSOTE DIMENSION). REGULARIZAR PASADIZO

→ COLINDADO.

→ CORTES PASADIZO → CORTES GENERALES / MEMORIA TÉCNICA.

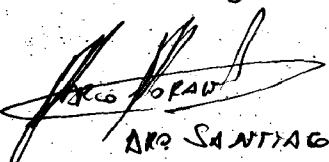
ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESE	PLAZO	OBSERVACIONES
1	CARRILLO DE PUNOS	ARO. CIFRADO	8 DÍAS	MIÉRCOLES 2 DE AGOSTO.
2	—	—	—	—
3	—	—	—	—
4	—	—	—	—

DOCUMENTACIÓN ANEXA	
	DOCUMENTO
1	—
2	—
3	—

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: ELABORA:

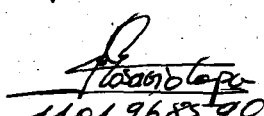
Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"


APO SANTIAGO MORANUS

Jose Enrique Sarco
Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe

Por el Barrio:


1101968590

Rosario Capa



UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

NOMBRE DEL BARRIO	<i>Daris 2da</i>		Nº EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	<i>Quitumbe</i>	BARRIOQUIA	<i>Ecuatoriana</i>	
FECHA	<i>20 Julio 2010</i>	HORA	<i>15:30</i>	UNIDAD
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"			REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1		3		
2		4		

SÍNTESIS REUNIÓN	
/	

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	REFE	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

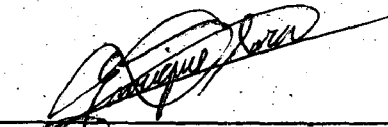
DOCUMENTACIÓN ANEXA		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	<i>Nombre de socio</i>	<i>certificado por la secretaria</i>
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME		ELABORA	
----------------------------------	--	---------	--

Para constancia de lo actuado firmen:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:



 Jose Enrique Sarco

Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe

BARRIO "OASIS DEL SUR 2DA ETAPA"

CERTIFICADO

A petición de la parte interesada, me permito Certificar que las personas que detallo a continuación, son Socios del Barrio "Oasis del Sur 2da Etapa", según consta en el Libro de Actas del Barrio.

LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD
1	QUISHPE CORAQUILLA LUIS FERNANDO	171140353-3
2	ASOCIACION PROVIV. OASIS DEL SUR 2 DA ETAPA	
3	AQUIETA CHICAIZA ANA MARLENE	170696668-4
4	PILALUISA AQUIETA OSCAR DAVID	171658139-0
5	MORALES HERNANDES JOSE VICENTE	170194691-3
6	MORALES MORALES ANGEL GABRIEL	170853673-3
7	MORALES MORALES VICENTE NICOLAS	170843576-1
8	ORELLANA PADILLA MARIA MANUELA	010199339-2
9	PRADO HERNANDES MESIAS GIRALDO	171282944-7
9	PRADO PEREZ LUIS FERNANDO	172410705-5
10	MOLINA LEMA FANNY CECILIA	171074917-5
11	YUGSI CUJANO JUAN RAMON	020105189-3
12	VALLE GULLQUI MARTHA DOLORES	060192788-1
13	BALCAZAR ESPINOSA AMADO AGUSTIN	170679036-5
14	CAPA CHAMBA ROSARIO DEL CISNE	110196859-0
15	FERNANDES PERALTA LUIS MIGUEL	010142642-7
16	NAVARRETE CHILUISA ANA MARIA DEL PILAR	170353785-0
17	SOSA MARIA TERESA	100203360-1
18	ELIZALDE POLIVIO	170825150-7
19	CHAMBA ACARO JOSE VIRGILIO	110115769-9

Quito, 19 de julio del 2010.

Muy atentamente,
BARRIO "OASIS DEL SUR 2DA ETAPA"



Rosario Capa Chamba
SECRETARIA



I

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

**INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**

NOMBRE DEL BARRIO		No. EXP.	
Naves del Sur II			
ADMINISTRACIÓN ZONAL	PARROQUIA		
Quitumbe	Sancti Spiritus		
FECHA	HOR.	UNIDAD	
18 Julio 2010	13:00	URB. H20. EA	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
Sr. Enrique Sarco		Presidente: Luis Urquiza	
		Secretario: Rosaura Caya	

SÍNTESIS REUNIÓN

Inspección y consolidación
- 13 viviendas, todas habitadas.

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

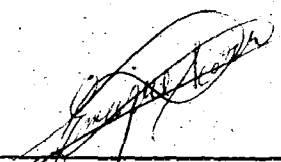
DOCUMENTACIÓN ANEXA	
	DOCUMENTO
1	
2	

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	ELABORA
----------------------------------	---------

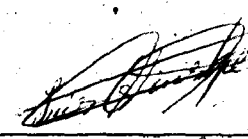
Para constancia de lo actuado, firmen:

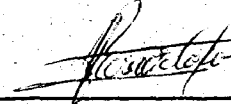
Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:



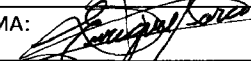
Jose Enrique Sarco
Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe





INFORME DE INSPECCIÓN DEL BARRIO OASIS DEL SUR 2 REALIZADA EL DÍA DOMINGO
18 DE JULIO DE 2010

FUNCIONARIO ASISTENTE

LIC. ENRIQUE SARCO	FIRMA: 
--------------------	---

ZONA : QUITUMBE	PARROQUIA : ECUATORIANA
-----------------	-------------------------

ASISTENTES:

PRESIDENTE DEL BARRIO : JOSÉ CHICAIZA	
SECRETARIA: ANA AQUIETA	

HORARIO	ACTIVIDADES
12:30	TRASLADO DEL FUNCIONARIO AL SITIO DE LA REUNIÓN
13:20	UNA VEZ QUE SE CONTACTA CON LOS DIRECTIVOS SE PROCEDE A REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA PROPIEDAD A REGULARIZARSE LOTE POR LOTE CONSTATÁNDOSE 13 EDIFICACIONES LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN HABITADAS, ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE 6 LOTES NO ESTÁN EDIFICADOS, NO POSEEN ESPACIO DESTINADO A ÁREAS VERDES, POSEEN AGUA Y LUZ.
14:15	FINALIZA LA REUNIÓN
	TRASLADO DEL FUNCIONARIO

Recibido
19-07-010

I

003

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO	<i>Oasis del Sur etapa 2</i>		Nº EXP	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	<i>Quitumbe</i>	PARRROQUIA	<i>Acuatocana</i>	
FECHA	<i>24 Junio 2010</i>	HORA	<i>11:00</i>	UNIDAD
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO	<i>Jose Enrique Sarco</i>		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
			<i>Secretaria: Rosario Lopez</i>	

SÍNTESIS REUNIÓN

- Escritura a nombre del comité
- caso de acuerdo en proceso de regularización
- expediente en URB D.

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	REF.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>ingresan documentos.</i>	<i>org.</i>		<i>CD, plano,</i>
2	<i>ingresaran</i>	<i>org.</i>		<i>Listado de sacos</i>
3	<i>verifican 13%</i>	<i>org.</i>		<i>areas verdes.</i>
4	<i>revisión expediente</i>	<i>Unidad</i>		

DOCUMENTACIÓN ANEXA	
	DOCUMENTO
1	<i>ingresan.</i>
2	
3	

FECHA DE ELABORACION INFORME		ELABORA	
------------------------------	--	---------	--

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Jose Enrique Sarco
Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe

Rosario Lopez
1101968590
- 084083522
- 2902418 Julio Cordo.

#

002

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

**INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**

NOMBRE DEL BARRIO	Oasis del Sur		Nº EXP	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA	Eloy Alfaro	
FECHA	8 Junio 2010	HORA	10:30	UNIDAD

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1		3	
2		4	

SÍNTESIS REUNIÓN

- En conversación con el Sr. Técnico de la Unidad quien le solicito el documento que se adjunta al presente.

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Ingrese informe Técnico Prejudicial	103 - 6C B15 - 2010
2		DE fecha 14 Mayo 2010
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME		ELABORA	
------------------------------	--	---------	--

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Jose Enrique Sarco
Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe

[Signature]

ARA SANTIAGO MORQUEZ